DE: N4FNC	FECHA: 24 de abril de 2026
PARA: CBNL01	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Departamento de Personal BNL01 de la Armada Nacional en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 0496-ARC-CBNL01-2025 del 19 de noviembre de 2025 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado".*

Con el fin de cumplir con la labor mencionada, la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", como unidad delegataria del Ministerio de Defensa, tiene la responsabilidad de ejecutar las funciones y competencias vinculadas con la contratación de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades misionales y operativas de los componentes de la Fuerza Naval del Caribe (FNC). Para ello, planifica, consolida y ejecuta el presupuesto destinado a satisfacer los requerimientos proyectados que aseguren tanto la capacidad operativa como el alistamiento de sus unidades dependientes.

Para la vigencia fiscal de 2026, dichos requerimientos incluyen la adquisición de mobiliarios y enseres destinados a optimizar las capacidades existentes, contribuyendo a mejorar las condiciones de habitabilidad y trabajo dentro de las diversas unidades que conforman la Fuerza Naval del Caribe.

En concordancia con lo anterior, y con el objetivo de asegurar el adecuado desarrollo de sus funciones, es necesario contratar la adquisición de mobiliarios y enseres para dotar las distintas áreas laborales de los componentes de la Fuerza Naval del Caribe. Estos elementos permitirán garantizar el adecuado funcionamiento y desarrollo de las tareas asignadas, al mismo tiempo que mejoran las condiciones de seguridad y salud laboral de los hombres y mujeres que las integran.

Actualmente, cada uno de los componentes de la Fuerza Naval del Caribe, así como los departamentos y oficinas de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", dispone de espacios destinados al desarrollo de sus labores. Sin embargo, en ocasiones estos lugares carecen de elementos esenciales como estanterías, sillas, puestos de trabajo, archivadores, entre otros, que faciliten la manipulación, operación y conservación de los suministros y materiales de trabajo. Además, es urgente reemplazar aquellos bienes cuyo estado de obsolescencia y/o deterioro impide su funcionamiento adecuado.

Es importante destacar que la calidad del mobiliario de oficina no solo tiene implicaciones estéticas y visuales, sino que también impacta directamente en la productividad del personal. Los trabajadores tienden a sentirse más cómodos y satisfechos en un entorno laboral bien acondicionado, lo que repercute en un mejor desempeño. Un mobiliario adecuado ayuda a prevenir riesgos laborales como la lumbalgia y trastornos musculoesqueléticos (dolor de cuello y espalda), que, según estudios globales, son algunas de las enfermedades laborales más comunes.

En este contexto, se resalta que, conforme a la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", se busca promover la prevención de riesgos en las organizaciones. Esta legislación establece la obligación de implementar medidas preventivas que protejan la vida, salud y bienestar de los trabajadores, así como de aquellas personas sin vínculo laboral que prestan servicios o se encuentran en el ámbito del centro de trabajo. En este sentido, se deben considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados por sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos laborales.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

Para llevar a cabo este proceso, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" ha designado al Departamento Logístico de la Fuerza Naval del Caribe como responsable de centralizar los requerimientos de los demás componentes de la FNC. Este departamento se encargará de coordinar el proceso de estructuración y trámite de la contratación que permitirá la adquisición de mobiliarios y enseres necesarios para atender las necesidades de dichos componentes, conforme a las proyecciones presupuestales establecidas.

De acuerdo con la información proporcionada por los demás componentes y conforme a las partidas presupuestarias asignadas por el Comando de la Armada Nacional, a través de la Orden Administrativa de Presupuesto No. 001-COARC-2026, se dispone de un presupuesto total de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($223.463.654,00).**

Vigencia 2026: Acuerdo respaldado por el CDP No. 3626 de fecha 05 de enero de 2026, hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($223.463.654,00).**

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI____NO__X__**

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta los resultados obtenidos a través del estudio de mercado realizado con ocasión del presente estudio y documentos previos, puede concluirse que los recursos asignados permiten satisfacer la necesidad en un **51,16%**, quedando pendiente por satisfacer un **48,84%** como se describe en la siguiente tabla:

DEPENDENCIA	DEPENDENCIA INTERNA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	NECESIDAD AJUSTADA	PORCENTAJE SATISFACCION
				CANT	CANT	
BNL01	COMANDO	ARCHIVADOR METALICO RODANTE (MEDIDAS DE 240 CM X 90 CM - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARALES LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACION DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPES ESPALDARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSION DE .70 O.90 MTS DE ANCHO Y 2.11MTS DE ALTURA, PRODUCIDOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, VISORES DE IDENTIFICACION EN VIDRIO O ACRILICO, TENSORES LATERALES Y RESPALDOS FABRICADOS EN PLATINA DE 1 8 X ¾" CON TENSOR GRADUABLE EN UN EXTREMO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CUADRATURA DE LAS UNIDADES DE CONSULTA, TERMINADOS EXTERIORES PUERTAS DE CIERRE: EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON REFUERZOS INTERNOS. CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS.	UNIDAD	1	1	100,00%
BNL01	COMANDO	MESA BANQUETERA PLEGABLE GRANDE, SUPERFICIE PLASTICA (POLIPROPILENO) Y ESTRUCTURA METALICA. PESO: 16KG,ANCHO 74,5 CMS, ALTO: 74 CMS, LARGO: 183 CMS, COLOR: BLANCO.	UNIDAD	1	1	100,00%
BNL01	COMANDO	MESA PLEGABLE POLIETILENO 183X76CM ARENA LIFETIME, ANCHO 183 CENTIMETROS, PLEGABLE SI, ALTO 73 CENTIMETROS MATERIAL PLASTICO POLIETILENO PESO 12.5 KG TIPO MESAS PLEGABLES MEDIDAS 183 X 76 CM PROFUNDIDAD 76 CENTIMETROS	UNIDAD	1	1	100,00%
BNL01	DEADM	ARCHIVADOR FLOTANTE DE PARED FRENTE 90CM PUERTA METALICA BRAZO HIDRAULICO PARA FACILITAR APERTURA DE PUERTA ABATIBLE. BLOQUEO DE PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. CAPACIDAD CARGA: 11 A-Z CARTA U OFICIO O 40 KG. COLOR: GRIS CLARO. PINTURA ELECTROSTATICA. MATERIAL LAMINA METALICA COLL ROLL C22 BASE RIEL METALICO PARA ASEGURAR A LA PARED FRENTE PUERTA COMPLETAMENTE METALICA MEDIDAS ALTURA 42 CM, FONDO 32 CM, FRENTE 90 CM, PESO 13 KG	UNIDAD	17	11	64,71%
BNL01	DEADM	ARCHIVADOR METALICO, DE 02 PUERTAS CORREDIZAS ENROLLABLES, CON LLAVE. DIMENSIONES 180 CMS ALTO X 150 CMS ANCHO, CON 05 ENTREPAÑOS DE LAMINA CALIBRE 22 DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UNIDAD	1	1	100,00%
BNL01	DEADM	DESCANSA PIES DE 8 ALTURAS CON MOVIMIENTO Y MASAJEADOR ESFERICO, MEDIDAS 47*23*40 CON CAPACIDAD DE INCLINACION DE 17°, 22°, 25°, 27°, 30° Y 35°. PESO 2.5KG	UNIDAD	28	10	35,71%

BNL01	DESEF	ARCHIVADOR FLOTANTE DE PARED FRENTE 90CM PUERTA METALICA BRAZO HIDRAULICO PARA FACILITAR APERTURA DE PUERTA ABATIBLE. BLOQUEO DE PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. CAPACIDAD CARGA: 11 A-Z CARTA U OFICIO O 40 KG. COLOR: GRIS CLARO. PINTURA ELECTROSTATICA. MATERIAL LAMINA METALICA COLL ROLL C22 BASE RIEL METALICO PARA ASEGURAR A LA PARED FRENTE PUERTA COMPLETAMENTE METALICA MEDIDAS ALTURA 42 CM, FONDO 32 CM, FRENTE 90 CM, PESO 13 KG	UNIDAD	5	3	60,00%
BNL01	DESEF	CLOSET CON 02 PUERTAS, 02 ENTREPAÑOS, SOPORTE DE GANCHOS PARA ROPA, CON EL FIN DE INSTALAR EN LA TORRE SAN JOSE PARA EL BIENESTAR DE LOS SERVICIOS DE GUARDIA, EN LO REFERENTE AL MATERIAL ASIGNADO Y PODER GUARDAR LOS ELEMENTOS PERSONALES, BOLSOS.	UNIDAD	3	1	33,33%
BNL01	DESEF	PUESTO DE TRABAJO EN L - ESCRITORIO EN L, COMPUESTO POR: 01 SUPERFICIE FABRICADA EN TABLEX DE 25MM FORRADA EN FORMICA DE MEDIDAS 1,50 CMS X 60CMS Y CONTINUACION EN CURVA DE MINIMO 70CM X 60CM, BORDE EN PVC Y/O FORMICA, FALDERO METALICO COLOR GRIS O NEGRO, SOPORTE METALICO, 03 CAJONES CON CERRADURA. DEBE TENER TERMINADOS CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	1	100,00%
BNL01	DESEF	MESA PLEGABLE POLIETILENO 183X76CM ARENA LIFETIME, ANCHO 183 CENTIMETROS, PLEGABLE SI, ALTO 73 CENTIMETROS MATERIAL PLASTICO POLIETILENO PESO 12.5 KG TIPO MESAS PLEGABLES MEDIDAS 183 X 76 CM PROFUNDIDAD 76 CENTIMETROS	UNIDAD	2	1	50,00%
BNL01	DESEF	SILLA OFICINA ERGONOMICA APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES: . ESPALDA: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO. APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. 2. ASIENTO:MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA.COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM)ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD. 3. BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO 4. MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. 5. CILINDRO NEUMATICO:AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO. 6. ESTRELLA DE 5 ASPAS. DIAMETRO: 600 MM. MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA. 7. RODACHINAS DOBLE CARRETE. MATERIAL: NYLON CALIDAD BIFMA, COLOR NEGRO. DIAMETRO: 50 MM 8. GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA. RESISTENCIA MAXIMA DE PESO: 100 KG.	UNIDAD	5	4	80,00%
BNL01	DESEF	SILLA GERENCIAL- GIRATORIA, ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO. BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO EN MADERA CONTRACHAPEADA CUBIERTA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADA EN PAÑO COLOR NEGRO. MECANISMO UN BLOQUEO Y GRADUACION DE ALTURA. EN ASIENTO, MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. AJUSTE DE ALTURA EN ASIENTO CON ELEVACIONDE GAS CLASE 3 EN ACERO CALIDAD BIFMA, DESPLAZAMIENTO 120MM. BASE EN ESTRELLA DE CINCO ASPAS CON RADIO DE 300MM ELABORADA EN NYLON. RODACHINAS DE DOBLE CARRETE EN NYLON COLOR NEGRO DIAMETRO 50MM.	UNIDAD	5	5	100,00%
BNL01	DESEG	SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO, LISAS Y SIN BRAZOS ANCHO 54,2 CMS, LARGO 56,2 Y ALTO 23,5	UNIDAD	300	60	20,00%
BNL01	CRM	CAMAROTE DOBLE DE MADERA COMPUESTO POR CAMAS SENCILLAS MEDIDAS DE LAS CAMAS: 1.90 MTS. DE LARGO X 1.00 MTS. DE ANCHO. ALTO DEL CAMAROTE 1.80 MTS. CAPACIDAD DE PESO DE LAS CAMAS: 100 KILOS. MATERIAL ESTRUCTURAL: TABLERO DE MADERA COLOR CAFE DE 15 MM. DE ESPESOR, CON LARGUEROS REFORZADOS CON PERFILARIA DE ACERO.	UNIDAD	2	2	100,00%
BNL01	CRM	ESTANTERIA METALICA COMPLETAMENTE ELABORADA EN ACERO GALVANIZADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KILOGRAMOS X ESTANTE. NUMERO DE ESTANTES DE 3 DIMENSIONES (ALTO: 200 CM, ANCHO: 130 CM, FONDO 50 CM).	UNIDAD	1	1	100,00%
BNL01	DETIC	SILLA GERENCIAL- GIRATORIA, ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO. BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO EN MADERA CONTRACHAPEADA CUBIERTA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADA EN PAÑO COLOR NEGRO. MECANISMO UN BLOQUEO Y GRADUACION DE ALTURA. EN ASIENTO, MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. AJUSTE DE ALTURA EN ASIENTO CON ELEVACIONDE GAS CLASE 3 EN ACERO CALIDAD BIFMA,	UNIDAD	3	1	33,33%

		DESPLAZAMIENTO 120MM. BASE EN ESTRELLA DE CINCO ASPAS CON RADIO DE 300MM ELABORADA EN NYLON. RODACHINAS DE DOBLE CARRETE EN NYLON COLOR NEGRO DIAMETRO 50MM.				
BNL01	CEDNAV (INVEDES)	BLACKOUT, PANEL JAPONES COLOR BLANCO. MEDIDAS ANCHO 2,20 MTS./ ALTO 1,30 MTS. / SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	2	2	100,00%
BNL01	CEDNAV (INVEDES)	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 300CM ANCHO X 200CM ALTO INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	1	100,00%
BNL01	CEDNAV (INVEDES)	MUEBLES METALICOS AULA DE CLASE PARA BIBLIOBANCO CON PUERTAS CORREDIZAS Y 4 ENTREPAÑOS	UNIDAD	3	1	33,33%
BNL01	CEDNAV (INVEDES)	MESA DE MADERA PARA JUNTAS, MEDIDAS ALTO: 73 CMS ANCHO:180CMS FONDO:100 CMS COLOR: BEIGE CAPACIDAD: 150KGS MX ESTRUCTURA MATERIAL LAMINA COLD ROLLER MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FORMICA SUPERFICIE DE MADERA DE 30MM ESTRUCTURA TUBULAR EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 18 PEDESTAL EN"V" PINTURA ELECTROSTATICA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1	1	100,00%
BNL01	CEDNAV (INVEDES)	SILLA INTERLOCUTORA ISOSCELES, ESTRUCTURA EN TUBO OVAL DE 15 X 30 TAPIZADO EN POLIESTER, COLOR AZUL REY, RELLENO EN ESPUMA, MEDIDAS ALTO 80CM, ANCHO 50 CM, FONDO 40 CM.	UNIDAD	8	5	62,50%
BNL01	CEDNAV (INVEDES)	SOPORTE DE PARED PARA TELEVISOR ENTRE 40 Y 90 PULGADAS. MONTAJE O BASE PARA TELEVISOR LED, LCD, PLASMA ENTRE 40 Y 90 PULGADAS, FABRICADO 100% EN ACERO, COLOR NEGRO, CON SUS CHAZOS DE PARED EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	4	2	50,00%
BNL01	OFIRA	ARCHIVADOR METALICO RODANTE (MEDIDAS DE 240 CM X 90 CM - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARALES LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACION DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPES ESPALDARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSION DE .70 O.90 MTS DE ANCHO Y 2.11MTS DE ALTURA, PRODUCIDOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, VISORES DE IDENTIFICACION EN VIDRIO O ACRILICO, TENSORES LATERALES Y RESPALDOS FABRICADOS EN PLATINA DE 1 8 X ¾" CON TENSOR GRADUABLE EN UN EXTREMO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CUADRATURA DE LAS UNIDADES DE CONSULTA, TERMINADOS EXTERIORES PUERTAS DE CIERRE: EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON REFUERZOS INTERNOS. CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS.	UNIDAD	3	1	33,33%
BNL01	OPLAN	ARCHIVADOR METALICO RODANTE (MEDIDAS DE 240 CM X 90 CM - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARALES LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACION DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPES ESPALDARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSION DE .70 O.90 MTS DE ANCHO Y 2.11MTS DE ALTURA, PRODUCIDOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, VISORES DE IDENTIFICACION EN VIDRIO O ACRILICO, TENSORES LATERALES Y RESPALDOS FABRICADOS EN PLATINA DE 1 8 X ¾" CON TENSOR GRADUABLE EN UN EXTREMO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CUADRATURA DE LAS UNIDADES DE CONSULTA, TERMINADOS EXTERIORES PUERTAS DE CIERRE: EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON REFUERZOS INTERNOS. CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS.	UNIDAD	1	1	100,00%
BNL01	OPLAN	SILLA PRESIDENTE. ESPALDAR Y APOYA CABEZAS: MATERIAL (MALLA COLOR NEGRO). BRAZOS: AJUSTABLES, MATERIAL (POLIPROPILENO + CROMADO). ASIENTO: MATERIAL(SINTETICO COLOR NEGRO). MECANISMO: SYNCRO, MULTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACION DE ALTURA EN ASIENTO. MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. COLUMNA NEUMATICA: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. (CLASE 3), MATERIAL: ACERO, CALIDAD BIFMA, CROMADA,	UNIDAD	8	1	12,50%

		DESPLAZAMIENTO: 80 MM BASE: ESTRELLA DE 5 ASPAS, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIAMETRO: 50 MM				
BNL01	ENTB	ARCHIVADOR METALICO 3 GAVETAS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES 71X37X50 CM, MATERIAL DE LOS RIELES ACERO, CON LLAVE DE SEGURIDAD.	UNIDAD	4	2	50,00%
BNL01	ENTB	ARCHIVADOR FLOTANTE DE PARED FRENTE 90CM PUERTA METALICA BRAZO HIDRAULICO PARA FACILITAR APERTURA DE PUERTA ABATIBLE. BLOQUEO DE PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. CAPACIDAD CARGA: 11 A-Z CARTA U OFICIO O 40 KG. COLOR: GRIS CLARO. PINTURA ELECTROSTATICA. MATERIAL LAMINA METALICA COLL ROLL C22 BASE RIEL METALICO PARA ASEGURAR A LA PARED FRENTE PUERTA COMPLETAMENTE METALICA MEDIDAS ALTURA 42 CM, FONDO 32 CM, FRENTE 90 CM, PESO 13 KG	UNIDAD	6	4	66,67%
BNL01	ENTB	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 200CM ANCHO X 120CM ALTO INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	6	3	50,00%
BNL01	ENTB	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 240CM ANCHO X 120CM ANCHO INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	4	2	50,00%
BNL01	ENTB	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 300CM ANCHO X 200CM ALTO INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	23	14	60,87%
BNL01	ENTB	JUEGO DE COMEDOR 06 PUESTOS COLOR WENGUE COMPUESTO POR 01 MESA DE MADERA ROBLE O CEDRO CON SUPERFICIE EN TRIPLEX INMUNIZADO DESDE 5MM. Y 06 SILLAS EN MADERA ROBLE O CEDRO CON TAPIZADO EN EL SENTADERO COLOR WENGUE	UNIDAD	1	1	100,00%
ESUBC	ESUBC	SILLA GERENCIAL- GIRATORIA, ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO. BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO EN MADERA CONTRACHAPEADA CUBIERTA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADA EN PAÑO COLOR NEGRO. MECANISMO UN BLOQUEO Y GRADUACION DE ALTURA. EN ASIENTO, MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. AJUSTE DE ALTURA EN ASIENTO CON ELEVACIONDE GAS CLASE 3 EN ACERO CALIDAD BIFMA, DESPLAZAMIENTO 120MM. BASE EN ESTRELLA DE CINCO ASPAS CON RADIO DE 300MM ELABORADA EN NYLON. RODACHINAS DE DOBLE CARRETE EN NYLON COLOR NEGRO DIAMETRO 50MM.	UNIDAD	4	2	50,00%
ESCIG	ESCIG	SILLA PRESIDENTE. ESPALDAR Y APOYA CABEZAS: MATERIAL (MALLA COLOR NEGRO). BRAZOS: AJUSTABLES, MATERIAL (POLIPROPILENO + CROMADO). ASIENTO: MATERIAL(SINTETICO COLOR NEGRO). MECANISMO: SYNCRO, MULTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACION DE ALTURA EN ASIENTO. MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. COLUMNA NEUMATICA: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. (CLASE 3), MATERIAL: ACERO, CALIDAD BIFMA, CROMADA, DESPLAZAMIENTO: 80 MM BASE: ESTRELLA DE 5 ASPAS, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIAMETRO: 50 MM	UNIDAD	15	10	66,67%
CECEF	CECEF	SOPORTE DE PARED PARA TELEVISOR ENTRE 40 Y 90 PULGADAS. MONTAJE O BASE PARA TELEVISOR LED, LCD, PLASMA ENTRE 40 Y 90 PULGADAS, FABRICADO 100% EN ACERO, COLOR NEGRO, CON SUS CHAZOS DE PARED EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	1	100,00%
BMOV1	BMOV1	ARCHIVADOR METALICO 3 GAVETAS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES 71X37X50 CM, MATERIAL DE LOS RIELES ACERO, CON LLAVE DE SEGURIDAD.	UNIDAD	14	3	21,43%
BMOV1	BMOV1	BLACKOUT, PANEL JAPONES COLOR BLANCO. MEDIDAS ANCHO 2,20 MTS./ ALTO 1,30 MTS. / SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	26	4	15,38%
BMOV1	BMOV1	MESA BANQUETERA PLEGABLE GRANDE, SUPERFICIE PLASTICA (POLIPROPILENO) Y ESTRUCTURA METALICA. PESO: 16KG,ANCHO 74,5 CMS, ALTO: 74 CMS, LARGO: 183 CMS, COLOR: BLANCO.	UNIDAD	15	10	66,67%
BMOV1	BMOV1	SILLA OFICINA ERGONOMICA APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES: . ESPALDA: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO. APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. 2. ASIENTO:MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA.COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM)ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD. 3. BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO 4. MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. 5. CILINDRO NEUMATICO:AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO. 6. ESTRELLA DE 5 ASPAS. DIAMETRO: 600 MM. MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA.	UNIDAD	14	2	14,29%

		7. RODACHINAS DOBLE CARRETE. MATERIAL: NYLON CALIDAD BIFMA, COLOR NEGRO. DIAMETRO: 50 MM 8. GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA. RESISTENCIA MAXIMA DE PESO: 100 KG.				
BMOV1	BMOV1	SOPORTE CON RUEDAS TIPO PEDESTAL PARA EL TRANSPORTE DE PANTALLAS DE TELEVISION DE 32" A 65" DE FORMA FACIL Y PRACTICA, SU BASE CUENTA CON 4 RUEDAS CON FRENO DE SEGURIDAD, TRAE 2 BANDEJAS GRADUABLES, MARCO DE ACERO, SISTEMA DE ORGANIZAMIENTO DE CABLES. COMPATIBLE CON CUALQUIER REFERENCIA DE TELEVISOR. COLOR NEGRO.	UND	4	1	25,00%
BMOV1	BMOV1	SILLA PLEGABLE ESTRUCTURA METALICA, RESPALDAR EN POLIETILENO, MEDIDA ESPALDAR 48CM X 77CM, MEDIDA ASIENTO 48CM X 83 CM, GROSOR DEL ASIENTO 3CM, PATAS CILINDRICAS	UND	20	5	25,00%
BIM13	BIM13	ESTANTERIA TRADICIONAL DE 1.0 MT DE ANCHO X 0,45 DE FONDO X 2 MTS DE ALTURA, CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA COLLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZO EN OMEGAS, ANGULOS CALIBRE 14 TOTALMENTE GRADUABLES FIJOS CON TORNILLERIA DE 3/4 PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	UNIDAD	9	2	22,22%
BIM13	BIM13	SILLA PRESIDENTE. ESPALDAR Y APOYA CABEZAS: MATERIAL (MALLA COLOR NEGRO). BRAZOS: AJUSTABLES, MATERIAL (POLIPROPILENO + CROMADO). ASIENTO: MATERIAL(SINTETICO COLOR NEGRO). MECANISMO: SYNCRO, MULTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACION DE ALTURA EN ASIENTO. MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. COLUMNA NEUMATICA: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. (CLASE 3), MATERIAL: ACERO, CALIDAD BIFMA, CROMADA, DESPLAZAMIENTO: 80 MM BASE: ESTRELLA DE 5 ASPAS, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIAMETRO: 50 MM	UNIDAD	6	1	16,67%
BIM13	BIM13	SILLA OFICINA ERGONOMICA APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES: . ESPALDA: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO. APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. 2. ASIENTO:MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA.COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM)ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD. 3. BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO 4. MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. 5. CILINDRO NEUMATICO:AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO. 6. ESTRELLA DE 5 ASPAS. DIAMETRO: 600 MM. MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA. 7. RODACHINAS DOBLE CARRETE. MATERIAL: NYLON CALIDAD BIFMA, COLOR NEGRO. DIAMETRO: 50 MM 8. GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA. RESISTENCIA MAXIMA DE PESO: 100 KG.	UNIDAD	6	3	50,00%
BIM13	BIM13	SILLA INTERLOCUTORA ISOSCELES, ESTRUCTURA EN TUBO OVAL DE 15 X 30 TAPIZADO EN POLIESTER, COLOR NEGRO, RELLENO EN ESPUMA, MEDIDAS ALTO 80CM, ANCHO 50 CM, FONDO 40 CM.	UNIDAD	12	3	25,00%
BIM12	BIM12	CAMAROTE O CATRE DOBLE, EN ANAGULO METALICO DE MEDIA PULGADA X MEDIDAS 190 CM LARGO X 90 CM ANCHO X 120 CM ALTO	UNIDAD	5	2	40,00%
BIM12	BIM12	SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO, LISAS Y SIN BRAZOS ANCHO 54,2 CMS, LARGO 56,2 Y ALTO 23,5	UNIDAD	15	15	100,00%
BIM12	BIM12	SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO, LISAS Y SIN BRAZOS ANCHO 54,2 CMS, LARGO 56,2 Y ALTO 23,5	UNIDAD	30	10	33,33%
BIM12	BIM12	MESA PLASTICA COLOR BLANCO LARGO 72 CM DE ANCHO X 72 CM DE ALTURA 72 CM X SUPERFICIE PLASTICA Y PATAS PLASTICAS ABATIBLES CAPACIDAD MAXIMO 4 PUESTOS CUADRADA	UNIDAD	10	2	20,00%
BIM12	BIM12	ESTANTERIA EN ACERO INOXIDABLE DE 1.0 MT DE ANCHO X 0,45 DE FONDO X 2 MTS DE ALTURA, CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA COLLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZO EN OMEGAS, ANGULOS CALIBRE 14 TOTALMENTE GRADUABLES FIJOS CON TORNILLERIA DE 3/4 PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	UNIDAD	1	1	100,00%

BIM12	BIM12	PUESTO DE TRABAJO EN L - ESCRITORIO EN L, COMPUESTO POR: 01 SUPERFICIE FABRICADA EN TABLEX DE 25MM FORRADA EN FORMICA DE MEDIDAS 1,50 CMS X 60CMS Y CONTINUACION EN CURVA DE MINIMO 70CM X 60CM, BORDE EN PVC Y/O FORMICA, FALDERO METALICO COLOR GRIS O NEGRO, SOPORTE METALICO, 03 CAJONES CON CERRADURA. DEBE TENER TERMINADOS CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	10	3	30,00%
BIM12	BIM12	SILLA OFICINA ERGONOMICA APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES: . ESPALDA: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO. APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. 2. ASIENTO:MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA.COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM)ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD. 3. BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO 4. MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. 5. CILINDRO NEUMATICO:AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO. 6. ESTRELLA DE 5 ASPAS. DIAMETRO: 600 MM. MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA. 7. RODACHINAS DOBLE CARRETE. MATERIAL: NYLON CALIDAD BIFMA, COLOR NEGRO. DIAMETRO: 50 MM 8. GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA. RESISTENCIA MAXIMA DE PESO: 100 KG.	UNIDAD	20	5	25,00%
BIM12	BIM12	SILLA TIPO SECRETARIA, ASIENTO Y ESPALDAR INDEPENDIENTES, TAPIZADOS EN ESPUMA, FORRADOS EN PAÑO COLOR AZUL REY, ESTRUCTURA METALICA EN TUBERIA REDONDA EN 7/8, PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO, ALTURA DE TOTAL DE 79 CMS, ALTURA ASIENTO 44 CMS, ANCHO 49 CMS, DENSIDAD 26, SIN BRAZOS	UNIDAD	30	5	16,67%
BIM12	BIM12	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 300CM ANCHO X 200CM ALTO INCLUYE INSTALACION	UNIDAD	1	1	100,00%
ESUPC	ESUPC	MESA PLEGABLE POLIETILENO 183X76CM ARENA LIFETIME, ANCHO 183 CENTIMETROS, PLEGABLE SI, ALTO 73 CENTIMETROS MATERIAL PLASTICO POLIETILENO PESO 12.5 KG TIPO MESAS PLEGABLES MEDIDAS 183 X 76 CM PROFUNDIDAD 76 CENTIMETROS	UNIDAD	4	1	25,00%
ESUPC	ESUPC	SILLA PRESIDENTE. ESPALDAR Y APOYA CABEZAS: MATERIAL (MALLA COLOR NEGRO). BRAZOS: AJUSTABLES, MATERIAL (POLIPROPILENO + CROMADO). ASIENTO: MATERIAL(SINTETICO COLOR NEGRO). MECANISMO: SYNCRO, MULTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACION DE ALTURA EN ASIENTO. MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. COLUMNA NEUMATICA: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. (CLASE 3), MATERIAL: ACERO, CALIDAD BIFMA, CROMADA, DESPLAZAMIENTO: 80 MM BASE: ESTRELLA DE 5 ASPAS, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIAMETRO: 50 MM	UNIDAD	15	9	60,00%
COLNAV BNL01	COLNAV BNL01	ESCRITORIO CATEDRA PARA PROFESORES CON ARCHIVADOR DE RIEL METALICO Y LLAVE.	UNIDAD	10	10	100,00%
COLNAV BNL01	COLNAV BNL01	SILLAS ESCOLARES MARCO METALICO COLOR NEGRO CON REPOSA BRAZOS RIGIDO PARA BRAZO IZQUIERDO - ASIENTO Y ESPALDAR COLOR AZUL EN POLIPROPILENO	UNIDAD	16	16	100,00%
COLNAV BNL01	COLNAV BNL01	SILLAS ESCOLARES MARCO METALICO COLOR NEGRO CON REPOSA BRAZOS RIGIDO PARA BRAZO DERECHO - ASIENTO Y ESPALDAR COLOR AZUL EN POLIPROPILENO	UNIDAD	74	74	100,00%
GAULA BOLÍVAR	GAULA BOLÍVAR	SILLA INTERLOCUTORA ISOSCELES, ESTRUCTURA EN TUBO OVAL DE 15 X 30 TAPIZADO EN POLIESTER, COLOR AZUL REY, RELLENO EN ESPUMA, MEDIDAS ALTO 80CM, ANCHO 50 CM, FONDO 40 CM.	UNIDAD	10	6	60,00%
GRUCA	GRUCA	ARCHIVADOR METALICO VERTICAL 4 GAVETAS, ARCHIVADORES METALICOS MEDIDAS ALTO 136 CM ANCHO 47 CM COLOR NEGRO ARCHIVADOR CON NIVELADORES CON PROTEGIDOS CON POLIPROPILENO HR 5/16X2 PARA EVITAR RALLADURAS EN EL PISO. CORREDERAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 (FULL EXTENSION). LA CAJONERA CUENTA CON 2 CAJONES Y 1 GAVETA CON CAPACIDAD PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. CADA GAVETA POSEE TOPE PARA EVITAR SU CAIDA. LIMPIEZA POR ASPERSION TOTAL EN DESENGRASANTE, DESFOSFATIZANTE Y SELLANTE. PINTURA ELECTROSTATICA, GAVETAS MONTADAS SOBRE CORREDERAS INDEPENDIENTES REMACHADAS, SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO TRAMPA, FRENTES EN LAMINA.	UNIDAD	3	1	33,33%
GRUCA	GRUCA	ESCRITORIO TIPO KAZAN 74X120X53CM WENGUE / NEGRO	UNIDAD	5	1	20,00%

GRUCA	GRUCA	PUESTO DE TRABAJO EN L - ESCRITORIO EN L, COMPUESTO POR: 01 SUPERFICIE FABRICADA EN TABLEX DE 25MM FORRADA EN FORMICA DE MEDIDAS 1,50 CMS X 60CMS Y CONTINUACION EN CURVA DE MINIMO 70CM X 60CM, BORDE EN PVC Y/O FORMICA, FALDERO METALICO COLOR GRIS O NEGRO, SOPORTE METALICO, 03 CAJONES CON CERRADURA. DEBE TENER TERMINADOS CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	6	1	16,67%
GRUCA	GRUCA	ESTANTERIA METAL CON TORNILLOS 180X90X30 CM 5 NIVELES BLANCO FIXSER, AMPLIA Y RESISTENTE ESTANTERIA 100% EN METAL ENSAMBLAJE CON TORNILLOS CAPACIDAD DE CARGA POR NIVEL 70 KG. CUENTA CON 5 NIVELES DE CARGA, CAPACIDAD TOTAL DE 350 KG.	UNIDAD	5	2	40,00%
GRUCA	GRUCA	SILLA PLASTICA COMPUESTA EN MATERIAL PLASTICO (POLIPROPILENO) CON BRAZOS: PESO: 2,34 KG. ANCHO: 55, 5 CMS. ALTO: 74,5 CMS LARGO: 59 CMS COLOR: BLANCO	UNIDAD	6	6	100,00%
GRUCA	GRUCA	SILLA OFICINA ERGONOMICA APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES: . ESPALDA: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO. APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. 2. ASIENTO:MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA.COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM)ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD. 3. BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO 4. MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. 5. CILINDRO NEUMATICO:AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO. 6. ESTRELLA DE 5 ASPAS. DIAMETRO: 600 MM. MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA. 7. RODACHINAS DOBLE CARRETE. MATERIAL: NYLON CALIDAD BIFMA, COLOR NEGRO. DIAMETRO: 50 MM 8. GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA. RESISTENCIA MAXIMA DE PESO: 100 KG.	UNIDAD	16	1	6,25%
GRUCA	GRUCA	SILLA GERENCIAL- GIRATORIA, ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO. BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO EN MADERA CONTRACHAPEADA CUBIERTA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADA EN PAÑO COLOR NEGRO. MECANISMO UN BLOQUEO Y GRADUACION DE ALTURA. EN ASIENTO, MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. AJUSTE DE ALTURA EN ASIENTO CON ELEVACIONDE GAS CLASE 3 EN ACERO CALIDAD BIFMA, DESPLAZAMIENTO 120MM. BASE EN ESTRELLA DE CINCO ASPAS CON RADIO DE 300MM ELABORADA EN NYLON. RODACHINAS DE DOBLE CARRETE EN NYLON COLOR NEGRO DIAMETRO 50MM.	UNIDAD	12	4	33,33%
FSUCA	FSUCA	MESA BANQUETERA PLEGABLE GRANDE, SUPERFICIE PLASTICA (POLIPROPILENO) Y ESTRUCTURA METALICA. PESO: 16KG,ANCHO 74,5 CMS, ALTO: 74 CMS, LARGO: 183 CMS, COLOR: BLANCO.	UNIDAD	9	2	22,22%
FSUCA	FSUCA	MESA PLEGABLE POLIETILENO 183X76CM ARENA LIFETIME, ANCHO 183 CENTIMETROS, PLEGABLE SI, ALTO 73 CENTIMETROS MATERIAL PLASTICO POLIETILENO PESO 12.5 KG TIPO MESAS PLEGABLES MEDIDAS 183 X 76 CM PROFUNDIDAD 76 CENTIMETROS	UNIDAD	4	3	75,00%
FSUCA	FSUCA	SILLA INTERLOCUTORA ISOSCELES, ESTRUCTURA EN TUBO OVAL DE 15 X 30 TAPIZADO EN POLIESTER, COLOR AZUL REY, RELLENO EN ESPUMA, MEDIDAS ALTO 80CM, ANCHO 50 CM, FONDO 40 CM.	UNIDAD	2	1	50,00%
FSUCA	FSUCA	SILLA OFICINA ERGONOMICA APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES: . ESPALDA: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO. APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. 2. ASIENTO:MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA.COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM)ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD. 3. BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO 4. MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. 5. CILINDRO NEUMATICO:AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO. 6. ESTRELLA DE 5 ASPAS. DIAMETRO: 600 MM. MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA.	UNIDAD	27	11	40,74%

		7. RODACHINAS DOBLE CARRETE. MATERIAL: NYLON CALIDAD BIFMA, COLOR NEGRO. DIAMETRO: 50 MM 8. GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA. RESISTENCIA MAXIMA DE PESO: 100 KG.				
FSUCA	FSUCA	SILLA GERENCIAL- GIRATORIA, ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO. BRAZOS EN POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO EN MADERA CONTRACHAPEADA CUBIERTA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y TAPIZADA EN PAÑO COLOR NEGRO. MECANISMO UN BLOQUEO Y GRADUACION DE ALTURA. EN ASIENTO, MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. AJUSTE DE ALTURA EN ASIENTO CON ELEVACIONDE GAS CLASE 3 EN ACERO CALIDAD BIFMA, DESPLAZAMIENTO 120MM. BASE EN ESTRELLA DE CINCO ASPAS CON RADIO DE 300MM ELABORADA EN NYLON. RODACHINAS DE DOBLE CARRETE EN NYLON COLOR NEGRO DIAMETRO 50MM.	UNIDAD	15	5	33,33%
FSUCA	FSUCA	SILLA PRESIDENTE. ESPALDAR Y APOYA CABEZAS: MATERIAL (MALLA COLOR NEGRO). BRAZOS: AJUSTABLES, MATERIAL (POLIPROPILENO + CROMADO). ASIENTO: MATERIAL(SINTETICO COLOR NEGRO). MECANISMO: SYNCRO, MULTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACION DE ALTURA EN ASIENTO. MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. COLUMNA NEUMATICA: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. (CLASE 3), MATERIAL: ACERO, CALIDAD BIFMA, CROMADA, DESPLAZAMIENTO: 80 MM BASE: ESTRELLA DE 5 ASPAS, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIAMETRO: 50 MM	UNIDAD	4	2	50,00%
FNC	FNC	DESCANSA PIES DE 8 ALTURAS CON MOVIMIENTO Y MASAJEADOR ESFERICO, MEDIDAS 47*23*40 CON CAPACIDAD DE INCLINACION DE 17°, 22°, 25°, 27°, 30° Y 35°. PESO 2.5KG	UNIDAD	11	1	9,09%
FNC	FNC	PUESTO DE TRABAJO EN L - ESCRITORIO EN L, COMPUESTO POR: 01 SUPERFICIE FABRICADA EN TABLEX DE 25MM FORRADA EN FORMICA DE MEDIDAS 1,50 CMS X 60CMS Y CONTINUACION EN CURVA DE MINIMO 70CM X 60CM, BORDE EN PVC Y/O FORMICA, FALDERO METALICO COLOR GRIS O NEGRO, SOPORTE METALICO, 03 CAJONES CON CERRADURA. DEBE TENER TERMINADOS CON PINTURA ELECTROESTATICA, INCLUYE INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	11	8	72,73%
FNC	FNC	JUEGO DE SALA (SOFA DE TRES PUESTOS Y MESA CENTRAL COLOR BLANCO EN CUERINA LAVABLE EN FORMA DE L)	UNIDAD	2	1	50,00%
FNC	FNC	SILLAS ACOLCHADAS PARA AUDITORIOS	UNIDAD	50	10	20,00%
FNC	FNC	SILLA OFICINA ERGONOMICA APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES: . ESPALDA: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM DE ANCHO X 52 CM DE ALTO. APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. 2. ASIENTO:MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA.COMPONENTES: PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM)ESPUMA: POLIURETANO. ESPESOR: 50 MM DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 50 CM DE PROFUNDIDAD. 3. BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO 4. MECANISMO: MB: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. 5. CILINDRO NEUMATICO:AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO. 6. ESTRELLA DE 5 ASPAS. DIAMETRO: 600 MM. MATERIAL: NYLON. CALIDAD BIFMA. 7. RODACHINAS DOBLE CARRETE. MATERIAL: NYLON CALIDAD BIFMA, COLOR NEGRO. DIAMETRO: 50 MM 8. GARANTIA: 1 AÑO POR DEFECTO DE FABRICA. RESISTENCIA MAXIMA DE PESO: 100 KG.	UNIDAD	12	8	66,67%
FNC	FNC	SILLA PRESIDENTE. ESPALDAR Y APOYA CABEZAS: MATERIAL (MALLA COLOR NEGRO). BRAZOS: AJUSTABLES, MATERIAL (POLIPROPILENO + CROMADO). ASIENTO: MATERIAL(SINTETICO COLOR NEGRO). MECANISMO: SYNCRO, MULTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACION DE ALTURA EN ASIENTO. MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA CUANDO NO ESTA EN POSICION FIJA. COLUMNA NEUMATICA: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACION DE GAS. (CLASE 3), MATERIAL: ACERO, CALIDAD BIFMA, CROMADA, DESPLAZAMIENTO: 80 MM BASE: ESTRELLA DE 5 ASPAS, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIAMETRO: 50 MM	UNIDAD	11	1	9,09%

FNC	FNC	SILLA PRESIDENTE DELPHI 1, MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO. APOYO LUMBAR AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. CABECERO EN TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA, AJUSTABLE EN ALTURA Y BASCULANTE. BRAZOS: AJUSTABLES EN ALTURA EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO. RODACHINAS DOBLE CARRETE. MATERIAL: NYLON CALIDAD BIFMA, COLOR NEGRO. DIAMETRO: 50 MM	UNIDAD	5	1	20,00%
FNC	FNC	SOFA SILLAS DE ESPERA PARA ATENCION DE LOS USUARIOS: TIPO SOFA MEDIDAS 1.86 DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM LA ESTRUCTURA, ES EN MADERA Y METAL DE PRIMERA CALIDAD, CON SUAVE ABULLONADO Y TAPIZADO EN CUERO SINTETICO COLOR NEGRO, FLEXIBLE ADORNADO CON PLATINA EN ACERO Y TERMINACION EN CROMO.	UNIDAD	1	1	100,00%
FNC	FNC	SOPORTE DE PARED PARA TELEVISOR ENTRE 40 Y 90 PULGADAS. MONTAJE O BASE PARA TELEVISOR LED, LCD, PLASMA ENTRE 40 Y 90 PULGADAS, FABRICADO 100% EN ACERO, COLOR NEGRO, CON SUS CHAZOS DE PARED EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	2	1	50,00%
FNC	FNC	TOCADOR DE BAÑO CON ESPEJO RESISTENTE AL AGUA Y AL HONGO CON MARCO PROTECTOR Y GABINETE Y DESPENSA PARA COLOCAR ELEMENTOS DEL BAÑO. COLOR BLANCO EN MATERIAL DE PLASTICO O RESISTENTE AL AGUA MEDIDAS 90 DE LARGO X 60 DE ANCHO. PARA SER INSTALADO EN LA PARED	UNIDAD	2	1	50,00%

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, el Departamento Logístico de la Fuerza Naval del Caribe solicita a la Base Naval ARC “BOLÍVAR”, adelantar proceso de selección que permita contratar la adquisición de mobiliarios y enseres para los componentes de la Fuerza Naval del Caribe y los departamentos y oficinas de la Base Naval ARC “Bolívar”.

De no llevarse a cabo la presente contratación, se pondría en grave riesgo tanto la seguridad como el bienestar del personal que desempeña sus funciones en cada uno de los componentes de la Fuerza Naval del Caribe, así como en los departamentos y oficinas de la Base Naval ARC “Bolívar”. Esta omisión podría derivar en una serie de perjuicios significativos, tales como un aumento del estrés laboral, disminución en el rendimiento individual y colectivo, la aparición de riesgos ergonómicos que afecten la salud física de los trabajadores, y la limitación en su capacidad psicofísica para ejecutar sus tareas de manera óptima. Todo esto repercutiría negativamente en la eficiencia operativa de la Fuerza Naval, afectando su capacidad para cumplir con sus objetivos y compromisos de manera efectiva. Además, estas condiciones adversas podrían generar un ambiente de trabajo insostenible, lo que a su vez podría incrementar los índices de ausentismo y rotación de personal, generando mayores costos y comprometiendo la estabilidad y el rendimiento de la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto de adquisición deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en las instalaciones del Almacén General de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, de lunes a jueves, en horario de 7:30 a 11:30 a.m. y de 13:30 a 16:00 pm; los cuales serán recepcionados por el almacenista general, previa coordinación y en presencia del supervisor nombrado por el Comandante de la Base Naval ARC “Bolívar”.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BN1	ALMACÉN GENERAL DE LA BASE NAVAL No.1 ARC “BOLÍVAR” –BOCAGRANDE, AVENIDA SAN MARTIN Cr. 2 No. 10-02.	de lunes a jueves 07.30R-11.300R 1330R A 1600R

NOTA 1: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en el almacén general de la BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”.

NOTA 2: Para la instalación de los bienes que lo requieran, el Contratista deberá contar con las herramientas, medios y personal suficiente para transportar y descargar los mismo en el lugar indicado.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **21 DE AGOSTO DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la BASE NAVAL No.1 ARC "BOLIVAR" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

2.4 FORMA DE EJECUCION: El contrato se ejecutara en dos entregas parciales así:

El supervisor del contrato remitirá la orden de requerimiento relacionando los bienes correspondientes a un 60% del presupuesto total del contrato, señalando aquellos que por necesidades institucionales deban ser entregados por parte del contratista en la primera entrega, para lo cual contará el contratista con un plazo máximo hasta el **21 DE AGOSTO DE 2026.**

En la segunda entrega, el contratista deberá entregar el 40% del presupuesto correspondiente a los bienes restantes, teniendo como plazo máximo para la entrega hasta el día **21 DE AGOSTO DE 2026.**

NOTA: Una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato el supervisor contará con tres días hábiles siguientes para enviar al contratista una orden de requerimiento relacionando elementos a recibir y cantidades por lo cual el contratista deberá tener en cuenta los plazos estipulados para cada una de las entregas acuerdo clausula.

CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

PARAGRAFO: La entidad se reserva la facultad de solicitar bienes que no se encuentren dentro del anexo técnico, siempre que se encuentren dentro de la naturaleza del objeto contractual, cuando así se requiera por necesidades del servicio, previo estudio de mercado, así mismo, la entidad puede realizar aumento de cantidades teniendo en cuenta el déficit presupuestal y hasta comprometer el mismo. La Entidad se reserva el derecho de solicitar las cantidades acuerdo a la necesidad que presente la Unidad.

NOTA 1: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para descargar los bienes y ubicarlos en el almacén general de la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR".

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24000000 – Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 – Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24102000 – Disposición en estantes y almacenamiento	24102004 – Estanterías para almacenaje
[D] Componentes y Suministros	30000000 – Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30160000 – Materiales de acabado e Interiores	30161800 - Ebanistería	30161806 - Closet

[E] Productos de Uso Final	44000000 – Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44110000 - Accesorios de oficina y escritorio	44111900 - Tableros	44111905 – Tableros de borrado en seco o accesorios
	45000000 – Equipos y Suministros para Impresión	45110000 – Equipos de audio y video para presentación y composición	45111800 - Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	45111802 - Soportes para televisiones
	52000000 – Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52130000 – Tratamientos de Ventanas	52131600 - Persianas	52131604- Persianas verticales
	53000000 – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 - Ropa	53102500 – Accesorios de vestir	53102505 - Sombrillas
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101502 – Sofás
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101504 - Asientos
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101515 - Camas
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101519 - Mesas
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101520 - Casilleros ("lockers"•)
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101543 - Mesa de comedor
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101700 – Muebles de Oficina	56101703 - Escritorios
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 – Muebles Comerciales e Industriales	56112100 – Asientos	56112101 – Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 – Muebles Comerciales e Industriales	56112100 – Asientos	56112104 – Sillas para ejecutivos
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56120000 – Mobiliario Institucional, escolar y Educativo y Accesorios	56121500 – Mobiliario General de Aula	56121502 – Asientos para Aulas de Clases
	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56120000 – Mobiliario Institucional, escolar y Educativo y Accesorios	56121800 – Mobiliario y Accesorios de Aulas Vocacionales	56121805 - Archivadores
	60000000 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60100000- Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60103100- Materiales de recursos del profesor de geometría	60103111- Espejo Geométrico

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
24102004	Estanterías para almacenaje
30161806	Closet
44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios
45111802	Soportes para televisiones
52131604	Persianas verticales
53102505	Sombrillas
56101502	Sofás
56101504	Asientos
56101515	Camas
56101519	Mesas

56101520	Casilleros ("lockers")
56101543	Mesa de comedor
56101703	Escritorios
56112101	Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
56112104	Sillas para ejecutivos
56121502	Asientos para Aulas de Clases
56121805	Archivadores
60103111	Espejo Geométrico

De conformidad con la clasificación del Sistema de Catalogación NOC, el código estándar de productos y servicios son:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	NOC	SAP	SIIF	UNSPC
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES					
1	ARCHIVADOR FLOTANTE DE PARED FRENTE 90CM PUERTA METALICA BRAZO HIDRAULICO PARA FACILITAR APERTURA DE PUERTA ABATIBLE. BLOQUEO DE PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. CAPACIDAD CARGA: 11 A-Z CARTA U OFICIO O 40 KG. COLOR: GRIS CLARO. PINTURA ELECTROSTATICA. MATERIAL LAMINA METALICA COLL ROLL C22 BASE RIEL METALICO PARA ASEGURAR A LA PARED FRENTE PUERTA COMPLETAMENTE METALICA MEDIDAS ALTURA 42 CM, FONDO 32 CM, FRENTE 90 CM, PESO 13 KG	7110	1251491	A-02-01-01-003-008-01-2	56121805
2	ARCHIVADOR METALICO 3 GAVETAS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES 71X37X50 CM, MATERIAL DE LOS RIELES ACERO, CON LLAVE DE SEGURIDAD.	7110	1251491	A-02-01-01-003-008-01-2	56121805
3	ARCHIVADOR METALICO RODANTE (MEDIDAS DE 240 CM X 90 CM - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARALES LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACION DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPES ESPALDARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSION DE .70 O.90 MTS DE ANCHO Y 2.11MTS DE ALTURA, PRODUCIDOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, VISORES DE IDENTIFICACION EN VIDRIO O ACRILICO, TENSORES LATERALES Y RESPALDOS FABRICADOS EN PLATINA DE 1 8 X ¾" CON TENSOR GRADUABLE EN UN EXTREMO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CUADRATURA DE LAS UNIDADES DE CONSULTA, TERMINADOS EXTERIORES PUERTAS DE CIERRE: EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON REFUERZOS INTERNOS. CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS.	7110	1466291	A-02-01-01-003-008-01-2	56121805
4	ARCHIVADOR METALICO VERTICAL 4 GAVETAS, ARCHIVADORES METALICOS MEDIDAS ALTO 136 CM ANCHO 47 CM COLOR NEGRO ARCHIVADOR CON NIVELADORES CON PROTEGIDOS CON POLIPROPILENO HR 5/16X2 PARA EVITAR RALLADURAS EN EL PISO. CORREDERAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 (FULL EXTENSION). LA CAJONERA CUENTA CON 2 CAJONES Y 1 GAVETA CON CAPACIDAD PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. CADA GAVETA POSEE TOPE PARA EVITAR SU CAIDA. LIMPIEZA POR ASPERSION TOTAL EN DESENGRASANTE, DESFOSFATIZANTE Y SELLANTE. PINTURA ELECTROSTATICA, GAVETAS MONTADAS SOBRE CORREDERAS INDEPENDIENTES REMACHADAS, SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO TRAMPA, FRENTES EN LAMINA.	7110	1251491	A-02-01-01-003-008-01-2	56121805
5	ARCHIVADOR METALICO, DE 02 PUERTAS CORREDIZAS ENROLLABLES, CON LLAVE. DIMENSIONES 180 CMS ALTO X 150 CMS ANCHO, CON 05 ENTREPAÑOS DE LAMINA CALIBRE 22 DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	7110	1470474	A-02-01-01-003-008-01-2	56121805
6	BIBLIOTECA TIPO TOOMS: BIBLIOTECA, CON DOS PUERTAS Y TRES ENTREPAÑOS. ELABORADO EN MADERA, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, EN COLOR WENGUE O BEIGE. ALTO: 180 CM; ANCHO: 63,2 CM; FONDO: 23,6 CM.	7010	1030987	A-02-01-01-003-008-01-4	56121015
7	CAMAROTE DOBLE DE MADERA COMPUESTO POR CAMAS SENCILLAS MEDIDAS DE LAS CAMAS: 1.90 MTS. DE LARGO X 1.00 MTS. DE ANCHO. ALTO DEL CAMAROTE 1.80 MTS. CAPACIDAD DE PESO DE LAS CAMAS: 100 KILOS. MATERIAL ESTRUCTURAL: TABLERO DE MADERA COLOR CAFE DE 15 MM. DE ESPESOR, CON LARGUEROS REFORZADOS CON PERFILARIA DE ACERO.	7105	1016546	A-02-01-01-003-008-01-4	56101515
8	CAMAROTE O CATRE DOBLE, EN ANGULO METALICO DE MEDIA PULGADA X MEDIDAS 190 CM LARGO X 60 CM ANCHO X 120 CM ALTO	7105	1016546	A-02-01-01-003-008-01-4	56101515
9	CLOSET CON 02 PUERTAS. DIMENSIONES GENERALES ALTO: 180 CM X ANCHO: 90 CM X FONDO: 45 CM. ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22 (REFORZADA). SISTEMA DE CIERRE PUERTAS CORREDIZAS CON MANIJA EMBUTIDA Y CHAPA DE SEGURIDAD. CONFIGURACIÓN INTERNA 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES. CAPACIDAD DE CARGA HASTA 40 KG POR NIVEL (REPARTIDOS UNIFORMEMENTE). ACABADO PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA (HORNEADA). COLORES ESTÁNDAR GRIS TORNADO / NEGRO. BASE INCLUYE 4 NIVELADORES PARA AJUSTE EN SUPERFICIES IRREGULARES. SOLDADURA SISTEMA DE PUNTO Y DE ARCO PARA MAYOR RIGIDEZ ESTRUCTURAL	7010	1030987	A-02-01-01-003-008-01-4	56121015
10	DESCANSA PIES DE 8 ALTURAS CON MOVIMIENTO Y MASAJEADOR ESFERICO, MEDIDAS 47*23*40 CON CAPACIDAD DE INCLINACION DE 17°, 22°, 25°, 27°, 30° Y 35°. PESO 2.5KG	7110	EN PROCESO	A-02-01-01-003-008-01-4	30171513

11	ESCRITORIO TIPO KAZAN 74X120X53CM WENGUE / NEGRO	7110	1517696	A-02-01-01-003-008-01-2	56101703
12	ESTANTERIA INDUSTRIAL DE 500KG DE 2MT ALTO X 1.5MT ANCHO X 0.5MT FONDO DE 4 NIVELES CON SUPERFICIE METALICA EN CADA NIVEL	7010	1030987	A-02-01-01-003-008-01-4	56121015
13	ESTANTERIA METAL CON TORNILLOS 180X90X30 CM 5 NIVELES BLANCO FIXSER, AMPLIA Y RESISTENTE ESTANTERIA 100% EN METAL ENSAMBLAJE CON TORNILLOS CAPACIDAD DE CARGA POR NIVEL 70 KG. CUENTA CON 5 NIVELES DE CARGA, CAPACIDAD TOTAL DE 350 KG.	7010	1030987	A-02-01-01-003-008-01-4	56121015
14	ESTANTERIA EN ACERO INOXIDABLE DE 1.0 MT DE ANCHO X 0,45 DE FONDO X 2 MTS DE ALTURA, CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA COLLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZO EN OMEGAS, ANGULOS CALIBRE 14 TOTALMENTE GRADUABLES FIJOS CON TORNILLERIA DE 3/4 PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	7010	1030987	A-02-01-01-003-008-01-4	56121015
15	ESTANTERIA METALICA COMPLETAMENTE ELABORADA EN ACERO GALVANIZADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KILOGRAMOS X ESTANTE. NUMERO DE ESTANTES DE 3 DIMENSIONES (ALTO: 200 CM, ANCHO: 130 CM, FONDO 50 CM).	7010	1030987	A-02-01-01-003-008-01-4	56121015
16	ESTANTERIA TRADICIONAL DE 1.0 MT DE ANCHO X 0,45 DE FONDO X 2 MTS DE ALTURA, CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA COLLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZO EN OMEGAS, ANGULOS CALIBRE 14 TOTALMENTE GRADUABLES FIJOS CON TORNILLERIA DE 3/4 PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	7010	1030987	A-02-01-01-003-008-01-4	56121015
17	GABINETE DE CONTRAINCENDIOS DE MEDIDAS 66X55X17 FABRICADO EN METAL Y ALTA RESISTENCIA AL FUEGO.	7110	1251491	A-02-01-01-003-008-01-2	56121805
18	JUEGO DE COMEDOR PARA SEIS (06) PUESTOS: CONJUNTO DE COMEDOR COMPUESTO POR UNA (01) MESA Y SEIS (06) SILLAS, ELABORADO EN MADERA MACIZA DE ROBLE O CEDRO, SUPERFICIE EN TRIPLEX INMUNIZADO CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 5 MM, TRATADO CONTRA HUMEDAD, HONGOS Y PLAGAS. ACABADO SELLADO Y LACADO O BARNIZADO, QUE GARANTICE MAYOR PROTECCIÓN, FÁCIL LIMPIEZA. SILLAS (06 UNIDADES): ESTRUCTURA EN MADERA MACIZA DE ROBLE O CEDRO, CON REFUERZOS QUE ASEGUREN FIRMEZA Y ESTABILIDAD. SENTADERO TAPIZADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD PARA MAYOR COMODIDAD. REVESTIMIENTO EN MATERIAL RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. ACABADOS UNIFORMES, BORDES PULIDOS Y SUPERFICIES PROTEGIDAS CON SELLADOR Y BARNIZ.	7105	1031306	A-02-01-01-003-008-01-4	56112105
19	JUEGO DE SALA TIPO L – SOFÁ DE TRES (03) PUESTOS CON MESA CENTRAL: CONJUNTO DE SALA COMPUESTO POR UN (01) SOFÁ DE TRES PUESTOS EN FORMA DE “L” Y UNA (01) MESA CENTRAL	7105	1031306	A-02-01-01-003-008-01-4	56112105
20	SOFA SILLAS DE ESPERA PARA ATENCION DE LOS USUARIOS: TIPO SOFA MEDIDAS 1.86 DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM LA ESTRUCTURA, ES EN MADERA Y METAL DE PRIMERA CALIDAD, CON SUAVE ABULLONADO Y TAPIZADO EN CUERO SINTETICO COLOR NEGRO, FLEXIBLE ADORNADO CON PLATINA EN ACERO Y TERMINACION EN CROMO.	7105	EN PROCESO	A-02-01-01-003-008-01-1	56101502
21	MESA DE MADERA PARA JUNTAS, MEDIDAS ALTO: 73 CMS ANCHO:180CMS FONDO:100 CMS COLOR: BEIGE CAPACIDAD: 150KGS MX ESTRUCTURA MATERIAL LAMINA COLD ROLLER MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FORMICA SUPERFICIE DE MADERA DE 30MM ESTRUCTURA TUBULAR EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 18 PEDESTAL EN"V" PINTURA ELECTROSTATICA DE ALTA DENSIDAD	7105	1031306	A-02-01-01-003-008-01-4	56112105
22	MESA PARA SALA DE JUNTAS DE 12 PUESTOS, INTELIGENTE, CON 06 TOMAS INTERNAS CADA UNA CON (PUNTO ELECTRICO 110V, ENTRADA HDMI, VGA, ENTRADA USB 3.0 O SUPERIOR). INCLUYE 12 SILLAS TIPO GERENCIALES.	7105	1031306	A-02-01-01-003-008-01-4	56112105
23	PUESTO DE TRABAJO TIPO “L”: SUPERFICIE PRINCIPAL: FABRICADA EN TABLEX DE 25 MM DE ESPESOR. RECUBIERTA EN FÓRMICA DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, RAYONES Y HUMEDAD. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1,50 M X 0,60 M. EXTENSIÓN LATERAL EN CURVA CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 0,70 M X 0,60 M, QUE PERMITA UNA TRANSICIÓN ERGONÓMICA Y MAYOR ÁREA DE TRABAJO. BORDES PROTEGIDOS EN PVC TERMO ADHERIDO Y/O FÓRMICA, GARANTIZANDO MAYOR DURABILIDAD Y ACABADO UNIFORME. ESTRUCTURA Y SOPORTE: SOPORTE METÁLICO ESTRUCTURAL QUE PROPORCIONE ESTABILIDAD Y FIRMEZA. FALDERO METÁLICO EN COLOR GRIS O NEGRO, QUE APORTE MAYOR PRIVACIDAD Y REFUERZO ESTRUCTURAL. TODOS LOS COMPONENTES METÁLICOS DEBEN CONTAR CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO: CAJONERA INTEGRADA DE TRES (03) CAJONES. CERRADURA CON LLAVE PARA GARANTIZAR SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO. CORREDERAS METÁLICAS DE DESLIZAMIENTO SUAVE Y RESISTENTE.	7110	1678475	A-02-01-01-003-008-01-2	56101703
24	REPISA FLOTANTE PARA CENTRO TV, REPISA CENTRO PARA TELEVISOR CON ESPACIO PARA UBICAR EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, ESPACIO MODULAR, AMPLIOS ESPACIOS PARA UBICAR OBJETOS DECORATIVOS. MEDIDAS: ALTO 22,9 CM, ANCHO 230 CM, FONDO 29,9 CM. MATERIAL: MADERA AGLOMERADA Y RECUBRIMIENTO EN COLOR BEIGE O NEGRO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	1251491	A-02-01-01-003-008-01-2	56121805
25	SILLA INTERLOCUTORA TIPO ISÓSCELES: ESTRUCTURA: FABRICADA EN TUBO METÁLICO OVALADO DE 15 X 30 MM. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA PARA MAYOR RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE. DISEÑO ESTABLE Y ERGONÓMICO QUE GARANTIZA FIRMEZA Y SEGURIDAD EN SU USO. ASIENTO Y ESPALDAR: TAPIZADO EN TELA POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, COLOR AZUL REY. RELLENO EN ESPUMA DE DENSIDAD ADECUADA QUE BRINDA CONFORT Y SOPORTE. ACABADOS UNIFORMES Y COSTURAS REFORZADAS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTURA TOTAL: 80 CM ANCHO: 50 CM FONDO: 40 CM	7105	1470519	A-02-01-01-003-008-01-1	56112104
26	JUEGO DE MUEBLES PARA SALA: COMPOSICIÓN DEL CONJUNTO: UN (01) SOFÁ EN “L”: DIMENSIONES: 3,00 MTS EN UNO DE SUS LADOS Y 2,70 MTS EN EL OTRO. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. DISEÑO ERGONÓMICO QUE OPTIMIZA EL ESPACIO Y OFRECE AMPLIA CAPACIDAD DE ASIENTO. UN (01) MUEBLE AUXILIAR: ANCHO: 2,50 M. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. UN (01) MUEBLE AUXILIAR ADICIONAL: ANCHO: 1,70 M. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. CARACTERÍSTICAS GENERALES: DEBE CONTAR CON APOYA BRAZOS PARA MEJOR CONFORT, ESTRUCTURA INTERNA FABRICADA EN MATERIALES RESISTENTES QUE GARANTICEN ESTABILIDAD Y DURABILIDAD. COJINERÍA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. TAPIZADO EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL USO CONTINUO Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. ACABADOS UNIFORMES	7110	1251491	A-02-01-01-003-008-01-2	56121805

27	SILLA OFICINA ERGONÓMICA SIN CABECERO ESPALDAR: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO. CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, NO CUENTA CON SISTEMA SLIDER. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA DE UNO O DOS EJEES CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM.	7105	1031306	A-02-01-01-003-008-01-4	56112105
28	SILLA PRESIDENTE. CABECERO: REQUIERE CABECERO GRADUABLE EN GIRO Y ALTURA, EL MATERIAL DEBE SER TELA MALLA TIPO RED COLOR NEGRO CON EL MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESPALDAR: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO, CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, CON DISPOSITIVO SLIDER QUE PERMITA SU GRADUACIÓN EN PROFUNDIDAD INTER ACOPLADO. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: SYNCRO, MÚLTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACIÓN DE ALTURA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM.	7105	EN PROCESO	A-02-01-01-003-008-01-1	56112104
29	SILLA TANDEM 4 PUESTOS METALICA COLOR: GRIS PLATEADO. PATAS Y DESCANSA BRAZOS CON BORDES CROMADOS. VIGA COLOR NEGRO. EN ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTATICA EN LOS ASIENTOS Y LA VIGA. LAS PATAS, BRAZOS Y COSTADOS SON EN ACERO CROMADO. LAS LINEAS EXTERNAS SON FUERTES Y PODEROSAS, MIENTRAS QUE LAS CURVAS INTERIORES SON SUAVES Y COMODAS. MEDIDAS: ANCHO 241 CM X ALTO 78 CM X PROFUNDIDAD 64 CM	7105	EN PROCESO	A-02-01-01-003-008-01-1	56112104
30	SILLA TIPO SECRETARIA, CABECERO: NO REQUIERE. ESPALDAR: TAPIZADOS EN ESPUMA, FORRADOS EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA COLOR AZUL REY, DIMENSIONES: 44.2 A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO, CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS NO CUENTA. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, NO CUENTA CON SISTEMA SLIDER. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA DE UNO O DOS EJES CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM	7105	1303916	A-02-01-01-003-008-01-1	56112104
31	SILLA ESCOLAR CON ESTRUCTURA METÁLICA Y PALETA LATERAL UNIPERSONAL CON ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO, ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO COLOR AZUL, CON PALETA LATERAL RÍGIDA PARA BRAZO IZQUIERDO O DERECHO, ESTRUCTURA METÁLICA: FABRICADA EN TUBO DE ACERO ESTRUCTURAL REDONDO, CALIBRE MÍNIMO: 18 (1.2 MM) O SUPERIOR. UNIONES MEDIANTE SOLDADURA CONTINUA TIPO MIG O EQUIVALENTE. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEADA, COLOR NEGRO. ESPESOR DE PINTURA MÍNIMO: 60 MICRAS. PATAS CON TAPONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO Y ESPALDAR: MATERIAL: POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO. COLOR: AZUL UNIFORME. DISEÑO ERGONÓMICO ANATÓMICO. BORDES REDONDEADOS PARA SEGURIDAD DEL USUARIO. SUPERFICIE LISA, LAVABLE Y RESISTENTE A RAYADURAS. FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA MEDIANTE PERNOS GALVANIZADOS, REMACHES INDUSTRIALES O SISTEMA DE ANCLAJE REFORZADO. RESISTENCIA A IMPACTO Y DEFORMACIÓN BAJO USO CONTINUO. PALETA LATERAL (REPOSABRAZOS RÍGIDO): INTEGRADA A LA ESTRUCTURA METÁLICA. DISPONIBLE EN VERSIÓN PARA BRAZO IZQUIERDO O DERECHO SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. MATERIAL: POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD INYECTADO. SOPORTE METÁLICO REFORZADO. SUPERFICIE LISA, NO POROSA Y DE FÁCIL LIMPIEZA. BORDES REDONDEADOS. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA: 25 KG DISTRIBUIDOS SIN DEFORMACIÓN PERMANENTE. DIMENSIONES REFERENCIALES (SE ACEPTARÁ VARIACIÓN MÁXIMA ±2 CM): ALTURA TOTAL: 80 – 85 CM X ALTURA AL ASIENTO: 43 – 45 CM X ANCHO TOTAL CON PALETA: 55 – 65 CM X PROFUNDIDAD TOTAL: 50 – 60 CM. CAPACIDAD DE CARGA: RESISTENCIA MÍNIMA 100 KG. LA ESTRUCTURA NO DEBERÁ	7105	1303916	A-02-01-01-003-008-01-1	56112104

	PRESENTAR DEFORMACIONES, FISURAS NI FALLAS ESTRUCTURALES BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO INSTITUCIONAL. UNIFORMIDAD EN COLOR Y ACABADOS.				
32	MESA DE NOCHE EN MADERA– SET X 2. Materiales: Fabricadas en madera maciza de roble o cedro seleccionada. Estructura sólida con ensambles reforzados para mayor estabilidad y durabilidad. Acabado en laca poliuretánica o sellador natural que protege la madera y resalta su veta. Dimensiones por unidad: Ancho: 40 cm x Alto: 50 cm x Profundidad: 35 cm. Diseño y funcionalidad: Diseño moderno, limpio y minimalista, ideal para dormitorios contemporáneos. 01 cajón inferior de amplio almacenamiento. Sistema de apertura push-to-open (apertura por presión) o cerradura oculta, según especificación. Correderas metálicas de alta resistencia y deslizamiento suave. Superficie superior amplia para lámpara, libros, dispositivos electrónicos o elementos decorativos. Bordes suavizados y acabados finos para mayor seguridad y estética. Excelente resistencia estructural y larga vida útil. Fácil mantenimiento y limpieza. Set compuesto por 2 mesas de noche. Estilo: Estética sobria y elegante. Líneas rectas y proporciones equilibradas. Ideal para ambientes modernos, escandinavos o minimalistas.	7110	1251491	A-02-01-01-003-008-01-2	56121805
33	TOCADOR DE BAÑO CON ESPEJO RESISTENTE AL AGUA Y AL HONGO CON MARCO PROTECTOR Y GABINETE Y DESPENSA PARA COLOCAR ELEMENTOS DEL BAÑO. COLOR BLANCO EN MATERIAL DE PLASTICO O RESISTENTE AL AGUA MEDIDAS 90 DE LARGO X 60 DE ANCHO. PARA SER INSTALADO EN LA PARED	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-003-007-01	60103111
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
34	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 200CM ANCHO X 120CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
35	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 240CM ANCHO X 120CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
36	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 180 CM ANCHO X 220 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
37	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 300CM ANCHO X 200CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
38	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 140 CM ANCHO X 200 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
39	BLACKOUT, PANEL JAPONES COLOR BLANCO. MEDIDAS ANCHO 2,20 MTS./ ALTO 1,30 MTS . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
40	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 145CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
41	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 255CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
42	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 126CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
43	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 140 CM ANCHO X 220 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
44	TABLERO EN VIDRIO TEMPLADO A MURO 120*80 CM BLANCO	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-003-007-01	60103111
45	ESPEJO RECTANGULAR 120 * 70 / 5MM	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-003-007-01	60103111
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
46	PERSIANA PVC DE 1,10 DE ANCHO X 1,40 DE ALTO COLOR BLANCO	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
47	PERSIANA HORIZONTAL DE PVC 100X180 IMITACION MADERA, PERSIANA HORIZONTAL DE PVC 100X180 MADERA SUNFLEX	7110	EN PROCESO	A-02-02-01-002-007	52131501
	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
48	MESA BANQUETERA PLEGABLE GRANDE, SUPERFICIE PLASTICA (POLIPROPILENO) Y ESTRUCTURA METALICA. PESO: 16KG,ANCHO 74,5 CMS, ALTO: 74 CMS, LARGO: 183 CMS, COLOR: BLANCO.	7105	EN PROCESO	A-02-02-01-003-008-01-4	45121612
49	MESA PLASTICA COLOR BLANCO LARGO 72 CM DE ANCHO X 72 CM DE ALTURA 72 CM X SUPERFICIE PLASTICA Y PATAS PLASTICAS ABATIBLES CAPACIDAD MAXIMO 4 PUESTOS CUADRADA	7105	EN PROCESO	A-02-02-01-003-008-01-4	45121612
50	SILLA PLASTICA COMPUESTA EN MATERIAL PLASTICO (POLIPROPILENO) CON BRAZOS: PESO: 2,34 KG. ANCHO: 55, 5 CMS. ALTO: 74,5 CMS LARGO: 59 CMS COLOR: BLANCO	7105	EN PROCESO	A-02-02-01-003-008-01-4	45121612
51	SILLA PLEGABLE ESTRUCTURA METALICA, RESPALDAR EN POLIETILENO, MEDIDA ESPALDAR 48CM X 77CM, MEDIDA ASIENTO 48CM X 83 CM, GROSOR DEL ASIENTO 3CM, PATAS CILINDRICAS	7105	EN PROCESO	A-02-02-01-003-008-01-4	45121612
52	SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO, LISAS Y SIN BRAZOS ANCHO 54,2 CMS, LARGO 56,2 Y ALTO 23,5	7105	EN PROCESO	A-02-02-01-003-008-01-4	45121612
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
53	SOPORTE DE PARED PARA TELEVISOR ENTRE 40 Y 90 PULGADAS. MONTAJE O BASE PARA TELEVISOR LED, LCD, PLASMA ENTRE 40 Y 90 PULGADAS, FABRICADO 100% EN ACERO, COLOR NEGRO, CON SUS CHAZOS DE PARED EN ACERO INOXIDABLE	7105	1392216	A-02-02-01-004-002	31162506
54	PERSIANA ALUMINIO COLOR BEIGE DE 1,60 X 1,80 CM	7105	1392216	A-02-02-01-004-002	31162506
55	SOPORTE CON RUEDAS TIPO PEDESTAL PARA EL TRANSPORTE DE PANTALLAS DE TELEVISION DE 32" A 65" DE FORMA FACIL Y PRACTICA, SU BASE CUENTA CON 4 RUEDAS CON FRENO DE SEGURIDAD, TRAE 2 BANDEJAS GRADUABLES, MARCO DE ACERO, SISTEMA DE ORGANIZAMIENTO DE CABLES. COMPATIBLE CON CUALQUIER REFERENCIA DE TELEVISOR. COLOR NEGRO.	7105	1392216	A-02-02-01-004-002	31162506

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Departamento de Personal BNL01 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL		EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	SI	NO	BYS. $286.754.038 C. $28.675.403.847	SI	NO
	PERÚ	SI	NO	BYS. $544.832.673 C. $28.675.403.847	SI	NO
	MÉXICO	SI	NO	BYS. $286.754.038 C. $44.095.402.983	SI	NO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	NO	BYS. $341.973.443 C. 44.456.573.131	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	BYS. $435.580.321 C. $28.6220.713.796	SI	NO
CHILE		SI	NO	BYS. $287.055.445 C. $28.705.544.496	SI	NO
COREA		SI	NO	BYS. $401.000.00 C. 28.670.000.000	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	BYS. $436.439.451 C. $28.617.834.543	SI	NO
ESTADOS AELC (SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	NO	BYS. $735.297.922 C.28.280.689.315	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	BYS. $436.349.451 C.$28.617.834.543	SI	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	SIN UMBRAL	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO	SI		NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	BYS. 735.297.922 C. 28.280.689.315	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	BYS. 130.000 DEG ($511.212.000) C. 5.000.000 DEG	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	BYS. $746.344.157 C. $28.705.544.496	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA (BOLÍVIA, ECUADOR Y PERÚ)		SI	SI	SIN UMBRAL	NO	SI

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes a contratar, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

En concordancia con el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo.

Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que se requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. En consecuencia, se procedió a verificar los acuerdo marco de precios vigentes, evidenciado que el acuerdo marco

para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, en el cual no se logran adquirir todos los bienes requeridos ni en las especificaciones técnicas solicitadas; razón por la cual es necesario realizar la adquisición de estos bienes a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA, para cumplir con las necesidad y requerimientos de la unidad.

- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III

- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública



2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento de Personal de la Base Naval ARC "Bolívar" de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA., *de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", no obstante, a la fecha no se encuentra suscrito acuerdo marco de precios que incluya los bienes objeto de adquisición relacionados en el presente pliego, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓNABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa.*

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En *concordancia* con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional,

mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

a. COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, el Departamento de Personal de la Base Naval No.1 ARC "Bolívar" presenta análisis respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Personal BNL01, como gerente de proyecto realizo la verificación a través de la página https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf, evidenciando que el servicio objeto del presente proceso no hacen parte del de los bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible.

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval ARC "Bolívar", ha adelantado procesos de contratación afines con el objeto del proceso que se pretende adelantar, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO No.0075-ARC-CBNL01-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	$192.131.367,00
CONTRATO 0088- ARC-CBNL01-2024 GL IMPORT & EXPORT S.A.S.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	$ 219.488.900
CONTRATO 0091- ARC-CBNL01-2023 METÁLICAS ORDUZ Y ESTRUCTURAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	$ 150.108.883
CONTRATO 0083- ARC-CBNL01-2022 SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y SUS UNIDADES USUARIAS	$ 26.296.620
CONTRATO 0141- ARC-CBN1-2021 CARVEPA S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y SUS UNIDADES USUARIAS	$158.860.864
CONTRATO 0081- ARC-CBN1-2020 PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA, ARCHIVOS MÓVILES Y FIJOS, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS ERGONÓMICAS, BIBLIOTECAS Y DEMÁS ELEMENTOS TIPO MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BASE NAVAL “ARC" BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$ 212.539.427
CONTRATO No. 0075-ARC-CBN1-2019 MUEBLES ROMERO S.A.S.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA, ARCHIVOS MÓVILES Y FIJOS, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS ERGONÓMICAS, BIBLIOTECAS Y DEMÁS ELEMENTOS TIPO MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BASE NAVAL “ARC" BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$ 97.600.043,17

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **Metálicas Orduz, Soluciones Integrales MSD, TILUX** (**Anexo “C”),** el Departamento Logístico de la Fuerza Naval del Caribe de la Armada Nacional realizó un análisis comparativo de los precios, calculando un promedio para cada uno de los ítems que se pretende adquirir. Este promedio fue tomado como valor de referencia para las cantidades mínimas de los productos que se detallan en el proceso de contratación. A partir de las cotizaciones obtenidas, se calculó un precio global promedio que incluye todos los costos asociados, tales como impuestos, tasas y contribuciones, los cuales fueron considerados en el valor de referencia.

El comparativo detallado de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo “C”. Tras realizar el estudio, se concluye que los bienes descritos en el anexo técnico tienen una oferta competitiva en el mercado nacional, lo que hace viable el proceso de contratación. Esto demuestra que existe una pluralidad suficiente de oferentes y que el presupuesto disponible para esta contratación puede satisfacer parcialmente las necesidades institucionales sin generar un desequilibrio económico para ninguna de las partes involucradas. Además, se garantiza que el proceso se ajusta a las condiciones del mercado, lo que asegura la equidad y transparencia en la adquisición de los bienes necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fuerza Naval del Caribe.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, prestaciones sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los

parámetros fijados por la Ley. Para este caso el pago de estampilla de la Universidad de Cartagena y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval ARC "Bolívar", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

De conformidad con la necesidad proyectada y estipulada en el Plan de Compras Anual para la adquisición e instalación de mobiliario y enseres para los componentes de la Fuerza Naval del Caribe y dependencias de la Base Naval ARC Bolívar, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas, se realizó el requerimiento a fin de satisfacer la necesidad por un año (1), y de acuerdo al análisis de precios se adelantaron los trámites administrativos presupuestales, por lo que se asignaron **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($223.463.654,00)**, los cuales permiten satisfacer la necesidad en un **(51,16%),** quedando un remanente de **(48,84%),** que corresponde a la cantidad de elementos que no pueden ser adquiridos por limitantes presupuestales.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($223.463.654,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar, distribuidos así:

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord.	Subord.	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR
76-BIM12	A	76	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	11.604.876,00
76-BIM12	A	76	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	452.000,00
76-BIM12	A	76	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	1.171.738,00
78-BIM13	A	78	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	4.477.240,00
89-BMOV1	A	89	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	780.000,00
89-BMOV1	A	89	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	1.314.800,00
89-BMOV1	A	89	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	6.125.000,00
89-BMOV1	A	89	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	624.000,00
70-BNL01	A	70	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	41.932.180,00
70-BNL01	A	70	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	9.258.300,00
70-BNL01	A	70	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	34.499.164,00
70-BNL01	A	70	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	283.000,00
122-CECEF	A	122	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	141.500,00
79-COLNAV BN1	A	79	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16	SSF	49.283.744,00
88-ESCIG	A	88	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	5.088.000,00
84-ESUBC	A	84	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	895.000,00
82-ESUPC	A	82	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	4.579.200,00
82-ESUPC	A	82	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	495.373,00
71-FNC	A	71	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	23.818.994,00
71-FNC	A	71	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	130.000,00
71-FNC	A	71	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	141.500,00

83-FSUCA	A	83	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	7.770.100,00
83-FSUCA	A	83	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	2.061.119,00
90-GAULA BOLÍVAR	A	90	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	1.350.000,00
73-GRUCA	A	73	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	6.169.600,00
73-GRUCA	A	73	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	1.889.426,00
249-GRUCS	A	249	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	3.052.800,00
249-GRUCS	A	249	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	4.075.000,00
VALOR TOTAL											**223.463.654,00**

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord.	Subord.	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR
3626 DEL 05 DE ENERO DE 2026	76-BIM12	A	76	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	11.604.876,00
	76-BIM12	A	76	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	452.000,00
	76-BIM12	A	76	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	1.171.738,00
	78-BIM13	A	78	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	4.477.240,00
	89-BMOV1	A	89	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	780.000,00
	89-BMOV1	A	89	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	1.314.800,00
	89-BMOV1	A	89	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	6.125.000,00
	89-BMOV1	A	89	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	624.000,00
	70-BNL01	A	70	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	41.932.180,00
	70-BNL01	A	70	02	02	01	002	007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	CSF	9.258.300,00
	70-BNL01	A	70	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	34.499.164,00
	70-BNL01	A	70	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	283.000,00

	122-CECEF	A	122	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	141.500,00
	79-COLNAV BN1	A	79	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	16	SSF	49.283.744,00
	88-ESCIG	A	88	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	5.088.000,00
	84-ESUBC	A	84	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	895.000,00
	82-ESUPC	A	82	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	4.579.200,00
	82-ESUPC	A	82	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	495.373,00
	71-FNC	A	71	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	23.818.994,00
	71-FNC	A	71	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	130.000,00
	71-FNC	A	71	02	02	01	004	002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	CSF	141.500,00
	83-FSUCA	A	83	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	7.770.100,00
	83-FSUCA	A	83	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	2.061.119,00
	90-GAULA BOLÍVAR	A	90	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	1.350.000,00
	73-GRUCA	A	73	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	6.169.600,00
	73-GRUCA	A	73	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	1.889.426,00
	249-GRUCS	A	249	02	01	01	003	008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	10	CSF	3.052.800,00
	249-GRUCS	A	249	02	02	01	003	008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10	CSF	4.075.000,00
VALOR TOTAL												**223.463.654,00**

3.9 FORMA DE PAGO:

La BASE NAVAL No.1 ARC “BOLIVAR” se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES en contra prestación de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso

de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval "ARC BOLIVAR" no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

a. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

b. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

c. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2025;correodelsupervisor#$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica.

Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

a. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

b. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

c. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-001; Contrato No XXX CBNL01-2025; xxx@armada.mil.co (correo del supervisor)

Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con

la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía".

c. En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PRIMER PAGO A TÍTULO DE ANTICIPO: (**NO APLICA).**

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "*Del Contenido del Contrato Estatal*." de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de "…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…*" en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "…*cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* …".

La _____ entregará la suma de _____ ($) a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** según cumplimiento del avance de la obra, una vez recibidos los servicios acuerdo cantidades y cronograma contemplados en el anexo, a entera satisfacción por parte del Interventor y el Supervisor del contrato, presentación de o factura electrónica en cumplimiento normatividad vigente, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y caja de compensación familiar y certificado de encontrarse al día en el pago parafiscales SENA e ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en sección Financiera de la **********a)**. Todo lo anterior sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico mensual a la Institución, **b)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **c)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **d**) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y la de responsabilidad civil extracontractual, y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE. **e)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. **f)** Que se presente el contrato de fiducia mercantil suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera por medio del cual se constituye el patrimonio autónomo, para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. **g)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **h)** Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo**. i)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Nota 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato según corresponda.

b) MANEJO DEL ANTICIPO.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea la **********, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el INTERVENTOR. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del interventor y/o el funcionario designado por la **********.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL ANTICIPO. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la ********** al CONTRATISTA, serán reintegrados cada mes a la Tesorería de la Armada Nacional, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y serán consignados en la cuenta que para el efecto se le indique.

EXCEDENTES DE RECURSOS. - Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos por concepto de anticipo, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería de la Armada Nacional, en la cuenta que para tal efecto se le disponga e informar a esta el detalle de la consignación. Los excedentes de recursos aportados por EL CONTRATISTA para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia, serán reintegrados al CONTRATISTA.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO.- El anticipo será amortizado mediante deducciones del 11.87% del valor de las actas de obra hasta completar el 100%, situación que deberá ser controlada por el Interventor del contrato.

CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA. - El CONTRATISTA presentará en la Jefatura de Operaciones Logísticas una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

a. Artículo 91º "*ANTICIPOS*" determina el mecanismo de cobertura del riesgo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente "*En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública*", ordenando el deber de "…*constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo*,…", salvo "… *el contrato sea de menor o mínima cuantía*". Adicionalmente señala que el costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista y que la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

b. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.2.4.1. "*Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos*" señala la obligación de "…*suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.*" *Y advierte la obligación de la Entidad que "En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo. En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo".*

c) TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN (EN CASO DE REALIZAR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO:

Nota 1: En caso de que sea un solo proveedor debe tener una buena justificación de exclusividad, se trata del caso en que sólo existe un proveedor del bien o servicio que se requiere contratar, lo cual debe ser acreditado y explicitado en una resolución fundada debe tener una buena justificación de exclusividad.

El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Relacionar los beneficios institucionales técnicos, económicos, que deben ser otorgados por el contratista, a fin de conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, que se

vea reflejado en mejores condiciones de precios y calidad de los bienes y servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual, posteriormente deberán contemplase en el contrato y ejecutados dentro del plazo ejecución del mismo.

PARÁGRAFO OCTAVO: En caso de proveerse en la forma de pago, pago anticipado o anticipo, deberá justificarse las razones por las cuales, los anteriores se hacen necesarios en el marco del artículo 40 de la ley 80 de 1993. frente a la necesidad, conveniencia y beneficio institucional justificado debidamente respecto a conceder y pactar entregas de dineros bien sea en calidad de anticipo o pago anticipado, (anexar soportes establecidos mesa de trabajo en cumplimiento **Circular 20200042580280161 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-13 de fecha 29 de julio/2020**, el delegatario contractual deberá exigir entre los mecanismos de cobertura de riesgo e independientemente del monto al que ascienda el negocio jurídico, que ampare en debida y suficiente forma los mismos, en todo caso siempre el monto mínimo, debe corresponder al cien (100%) de la suma entregada y su vigencia debe extenderse hasta el plazo de ejecución contractual [2]

Nota 3: EL CONTRATISTA entregará a la _____ y al Interventor del contrato copia del contrato de fiducia.

Nota 4: El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del

Nota 5: Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del programa de inversión del mismo aprobado_____.

Tanto los rendimientos que genere el anticipo entregado, como el valor de los excedentes de recursos de anticipo si los hubiere, deberán ser reintegrados a la _____ en la forma prevista en el acápite de ANTICIPO del presente documento.

El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas y previa autorización de la _____ remitirá a la entidad fiduciaria el programa de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como interventor.

Así mismo, informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reinicios de la ejecución del contrato.

Nota 6: En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a _____ los recursos depositados por concepto de anticipo y sus remanentes una vez este comuniquen a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Nota 7: La entidad fiduciaria deberá remitir mensualmente a la _____, al interventor y al CONTRATISTA, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros o traslados realizados.

Como marco general se tiene que el parágrafo del artículo 40º "*Del Contenido del Contrato Estatal*." de la Ley 80 de 1993, otorga la potestad a las Administraciones de "…*pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos,…*" en los contratos que celebre, siempre que el monto no exceda el "…*cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato (…) valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales* …".

Entiéndase por anticipo, la suma de dinero que la entidad entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual; en otras palabras, en tanto por pago anticipado, es un pago del precio y por tanto, se incorpora al patrimonio del contratista y es de su propiedad).

PARÁGRAFO NOVENO: (señalar Seguimiento Proyectos de Cooperación Industrial y Social-OFFSET). Cumplimiento seguimiento a las obligaciones **OFFSET** con empresas extrajeras, proveedores de bienes y servicios para la seguridad y defensa nacionales, es necesario señalar que las empresas extranjeras suscriben un convenio marco con el MDN, una vez superen el umbral de 1SD$ 1 millón con uno o varios contratos y esta es la única vez en la que aplica dicha norma. En adelante, seguir los lineamientos establecidos de conformidad con la Circular No. (Aplicabilidad Circular No. CIR2020-473 de fecha 29 de julio de 2020), Oficio No. 20200042642246413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DICYT-DIVOFFSET-60.1 de fecha 12 de agosto de 2020. (cuando aplique).

[2] *Artículo 7º "De las garantías en la contratación" de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos y Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", SECCIÓN 3 "GARANTÍAS", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", artículos "2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías", "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento", "2.2.1.2.3.1.10. Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo" y "2.2.1.2.3.1.11. Suficiencia de la garantía de pago anticipado" y SUBSECCIÓN 3 "PATRIMONIO AUTÓNOMO", artículos "2.2.1.2.3.3.1. Patrimonio autónomo como garantía" y siguientes (en consonancia con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación del contratista de constituir patrimonio autónomo mediante contrato de fiducia mercantil para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo en los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, salvo que el contrato sea de menor o mínima); SUBSECCIÓN 4 "GARANTÍAS BANCARIAS" artículo 2.2.1.2.3.4.1. "Garantías bancarias".*

CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: NO APLICA

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc….)	HABILITA
FACTORES DE ESCOGENCIA	
VERIFICACIÓN ECONÓMICA	100%

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Documento firmado por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo "A"** del presente pliego de condiciones.

4.1.2 PODER

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

c. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

4.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El oferente debe diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, de acuerdo con el **Anexo "B"** de pliego de condiciones. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

4.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos “C – D”** del pliego de condiciones del proceso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Notas

1. Los Anexos relacionados con el acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota. Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

4.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE (RENOVADO 2024):

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta en el cual se verificará la siguiente información:

Que el objeto social de la persona jurídica tiene relación directa con el objeto del presente proceso.

Que la duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la señalada con antelación.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcios o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado a la anualidad en que se surte el proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

Nota: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

c. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la Legislación Nacional Colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007 y serán las siguientes:

a. Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

b. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

c. Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a una persona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera.

Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

a. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.6 GARANTÍA DE LA OFERTA

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR**, **NIT. 800141645-7**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

4.1.6.1 Garantía de seriedad de la Oferta proponentes

Los proponentes deberán presentar junto con su oferta garantía de seriedad que cumpla con las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (13%) del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

4.1.6.2 Garantía de Seriedad de la Oferta Emprendimientos y Empresas de Mujeres con Domicilio en el Territorio Nacional.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo L** según corresponda con sus respectivos soportes.

4.1.6.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo M**.

4.1.6.4 Efectividad de las garantías.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

Notas:

a. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

b. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo

2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

c. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES LEGALES: (Anexo E)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Notas

a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.

b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía".

4.1.8 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o apoderado. La Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" podrá acceder a los mecanismos de identificación de los colombianos establecidos por la Registraduría Nacional del

Estado Civil de conformidad con lo establecido en el artículo 13 "*ACCESO A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS COLOMBIANOS POR PARTE DE ENTIDADES PÚBLICAS*", del Decreto 2106 de 2019.

4.1.9 MULTAS Y SANCIONES:

Los oferentes deberán presentar bajo la gravedad de juramento, certificación relacionada con las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso. La información será corroborada en el Registro Único de Proponentes presentado con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Igualmente se verificará la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO consagrada en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, la cual modifico el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

4.1.10 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: (NO APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS)

Situación militar definida del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 "*Obligación de definir la situación militar*", de la Ley 1861 de agosto 04 de 2017, *Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización*.

4.1.11 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

4.1.12 DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA BASE NAVAL NO. 1 ARC "BOLÍVAR"

- Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Antecedentes Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Medidas Correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*).
- Situación militar definida. (*APLICA PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS*).

4.1.13 Inhabilidades por delitos sexuales

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 VERIFICACION TECNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL No. 1 A.R.C "BOLÍVAR" el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

4.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El oferente deberá diligenciar el Anexo de especificaciones Técnicas, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección. relacionadas en el Anexo técnico, asumiendo por su cuenta y riesgo, que los requerimientos no contemplados en su propuesta y necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, su entrega y puesta en funcionamiento, deben ser asumidos por la firma contratista sin ningún tipo de sobre costo o reajuste para la institución.

4.2.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION

ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

4.2.3.1 Aspectos generales. Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

a. La presentación debidamente diligenciada del **Anexo J** "Experiencia Acreditada del Oferente"
b. Información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo
c. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.4.2.4 teniendo en cuenta que se requiere información adicional a la contenida en el RUP. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con la BNL01, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

GENERAL	Suministro, compraventa de MOBILIARIOS Y ENSERES.
ESPECÍFICA	N/A

b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

d. Experiencia proponentes plurales

1. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

2. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará totalmente la experiencia siempre y cuando al porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato haya sido igual o mayor al 50%. Para el caso que su participación sea menor al 50%, será tenido en cuenta solamente acuerdo su porcentaje de participación en la ejecución del contrato que pretende acreditar.

3. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará totalmente la experiencia, siempre y cuando su porcentaje de participación en este con que ejecutó dicha obra haya sido igual o mayor al 50%. Para el caso que su participación sea menor al 50%, será tenido en cuenta solamente acuerdo su porcentaje de participación en la ejecución del contrato que pretende acreditar.

4. En caso de que se presenten oferentes plurales, en la forma de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la experiencia correspondiente al 100 % se acreditará totalmente, siempre y cuando su porcentaje de participación en la persona plural a ejecutarse sea igual o mayor al 50%. Para el caso que su participación sea menor al 50%, será tenido en cuenta solamente acuerdo su porcentaje de participación en la ejecución del contrato que pretende acreditar.

5. En caso de relacionarse más de cinco (05) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los cinco (05) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta (acuerdo haya diligenciado en el Anexo H).

6. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al

peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

e. Otras consideraciones

8. Obras propias: Si se trata de obras cuyo propietario sea el mismo oferente, deberá presentar certificación escrita suscrita por él mismo, avalada por contador público y deberá anexar la respectiva licencia de construcción, la cual para ser considerada válida deberá estar a nombre del proponente

9. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida

10. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

4.2.3.2 "Experiencia acreditada del Oferente.

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo I, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

4.2.3.3 Clasificación de la experiencia en el Clasificador de bienes, obras y servicios de las Naciones Unidas en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. (Para personas naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras con domicilio en Colombia)

Para acreditar la experiencia, los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para la entrega de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras relacionadas la experiencia indicada con antelación, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida, deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24102004	24000000 – Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24100000 – Maquinaria y equipo para manejo de materiales	24102000 – Disposición en estantes y almacenamiento	24102004 – Estanterías para almacenaje
30161806	30000000 – Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30160000 – Materiales de acabado e Interiores	30161800 - Ebanistería	30161806 - Closet
44111905	44000000 – Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44110000 - Accesorios de oficina y escritorio	44111900 - Tableros	44111905 – Tableros de borrado en seco o accesorios
45111802	45000000 – Equipos y Suministros para Impresión	45110000 – Equipos de audio y video para presentación y composición	45111800 - Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	45111802 - Soportes para televisiones
52131604	52000000 – Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52130000 – Tratamientos de Ventanas	52131600 - Persianas	52131604- Persianas verticales
56101502	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101502 - Sofás
56101504	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101504 - Asientos
56101515	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101515 - Camas

56101519	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101519 - Mesas
56101520	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101520 - Casilleros ("lockers"•)
56101543	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101500 - Muebles	56101543 - Mesa de comedor
56101703	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 – Muebles de alojamiento	56101700 – Muebles de Oficina	56101703 - Escritorios
56112101	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 – Muebles Comerciales e Industriales	56112100 – Asientos	56112101 – Silletería para auditorios o estadios o uso especiales
56112104	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56110000 – Muebles Comerciales e Industriales	56112100 – Asientos	56112104 – Sillas para ejecutivos
56121502	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56120000 – Mobiliario Institucional, escolar y Educativo y Accesorios	56121500 – Mobiliario General de Aula	56121502 – Asientos para Aulas de Clases
56121805	56000000 – Muebles, Mobiliario y Decoración	56120000 – Mobiliario Institucional, escolar y Educativo y Accesorios	56121800 – Mobiliario y Accesorios de Aulas Vocacionales	56121805 - Archivadores
60103111	60000000 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60100000- Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60103100- Materiales de recursos del profesor de geometría	60103111- Espejo Geométrico

4.2.3.4 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, razón por la cual el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

a. Certificaciones de experiencia.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.
- Cuando contratante y contratista sean particulares deberá aportar de manera adicional certificación de la facturación expedida en virtud del contrato con los requisitos que se indican a continuación.

Notas

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador

público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, proferida por el Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.

b. Acta de liquidación.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar actas de liquidación de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales del numeral 3.4.2.1

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas, deberá adjuntar acta entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución de la obra debidamente suscrita por las partes.

4.2.3.5 PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

4.2.3.6 EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

4.2.3.7 AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

4.2.3.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

4.2.4 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá presentar garantía técnica en el siguiente sentido:

Si dentro de los siete (07) meses siguientes a la recepción a satisfacción del bien o servicio entregado en virtud del contrato, se presenta un defecto de calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes y servicios, el contratista previo requerimiento de la Armada Nacional, deberá asumir la totalidad de los gastos que genere el impulso de las siguientes acciones:

- El reemplazo del bien cuando el mismo no pueda ser reparado / arreglado.
- La reparación gratuita del producto, su transporte y la devolución oportuna del mismo en iguales o mejores condiciones, siempre y cuando el producto sea susceptible de dicho tratamiento.
- Suministrar las instrucciones para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización de acuerdo con su naturaleza.
- Disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con su naturaleza.
- La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna.
- Contar con disponibilidad de repuestos, partes e insumos y mano de obra capacitada, aún después de vencida la garantía, por el término establecido por la autoridad competente y a falta de este, el anunciado por el producto.

La garantía deberá ser atendida y subsanada por parte del contratista dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento efectuado por parte de la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”. Cuando el acción a impulsar por el contratista requiere mayor tiempo al estipulado con antelación, deberá elevar el informe respectivo acompañado del cronograma respectivo.

Exoneración de Responsabilidad de la Garantía. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

Suspensión y Ampliación del Plazo de Garantía. De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR” esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

4.2.5 DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES:

1. El oferente deberá certificar a través de documento suscrito por el representante legal que cuenta con programas de producción más limpia en el proceso de fabricación de las prendas que lo requieran “

4.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

4.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (Renovado y en firme para la vigencia 2025 o en su defecto el último que esté obligado a presentar)

Para la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, se verificará al oferente que cuente con una inscripción activa en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme del año 2025, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Cuando la Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.3.1.1 Excepción Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen.

a. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.
b. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
c. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo “APODERADO” de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – Base Nava No. 1 ARC “Bolívar”, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Nota: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

4.3.1 INDICADORES FINANCIEROS:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No 01 ARC “Bolívar”, el Comité Asesor Estructurador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

De acuerdo a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- y de conformidad con lo dispuesto en los artículos Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPÍTULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional”. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa

y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. correspondientes al proceso "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR"**

Para la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, se verificará al oferente que cuente con una inscripción activa en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme del año 2024 o en su defecto 2025 si el (RUP) ya fue actualizado, el cual deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Cuando la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Excepción Personas Naturales o Jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia: Los proponentes extranjeros deberán presentar los siguientes documentos de conformidad con la legislación propia del país de origen.

a. Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el representante legal y Auditor o Contador Público independiente.

b. Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

c. Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos sean expedidos por funcionario público o representante legal de una entidad privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano, indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de este proceso de contratación en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requerirá de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en el párrafo "APODERADO" de los pliegos de condiciones. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos. Cuando El Ministerio de Defensa – Armada Nacional – Base Naval No. 1 A.R.C. "Bolívar", en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – Base Nava No. A.R.C. "Bolívar", puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Nota: Para Gobierno Extranjero. No requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la ley colombiana, para la disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del CPC y demás normas vigentes.

4.3.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” y artículo 2.2.1.1.1.6.4 “Capacidad Residual” del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; solo habilita o no a un oferente; se trata del estudio que realizó la Base Naval ARC “Bolívar” para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

Capacidad Financiera.

a. Índice de Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O1, O2, On = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

L = AC / PC

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$L = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior **a 1,70**	Habilita
Razón Corriente inferior **a 1,70**	No Habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

b. Nivel de Endeudamiento: (Pasivo Total / Activo Total)

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O1, O2, On = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT

Oferentes que se presenten en presenten en consorcio o unión temporal:

E=	**(PT1 * %O1) + (PT2 * %O2) + (PTn * %On)** **(AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (ATn * %On)**

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 56%	Habilita
Superior al 56%	No Habilita

c. Razones Financieras - Razones De Cobertura (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O1, O2, On = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI = UO / GI

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

CI =	**(UO1* %O1) + (UO2 * %O) + (UOn * %On)** **(GI1 * %O1) + (GI2 * %O2)+ (GIn * %On)**

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior al 2,82	Habilita
Cobertura de Intereses inferior al 2,82	No Habilita
Oferentes con Utilidad y Sin Gastos de Interés	Habilita
Oferentes con Pérdida Operacional y sin Gastos de Interés	No Habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Nota Aclaratoria: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). El indicador Razón de Cobertura de intereses arrojaría como resultado “indeterminado”, ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda ***habilitado*** en cuanto a este indicador. De igual forma, si presenta una Pérdida Operacional sin gastos de interés ***NO se habilita*** al proponente por tratarse de una variable negativa.

Capacidad Organizacional (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O1, O2,On = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/PAT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al 11%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 11%	No Habilita

b. Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O1, O2, On = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N
Oferentes que se presenten individualmente:

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROI es igual o superior al 6%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 6%	No Habilita

NOTA 1: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

Documentos necesarios para la suscripción del contrato

a. Formato De Información de Proveedores o Contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF"**,** de acuerdo con **Anexo "G".**

b. Fotocopia del Registro Único Tributario **(RUT)**. Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

c. Certificación Bancaria. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas

jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la solicitud. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no compartan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

FUENTES DE INFORMACIÓN

El valor determinado de los indicadores financieros, fueron establecidos teniendo en cuenta las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, en sus manuales guías para la gestión contractual pública, especialmente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación -(M-DVRHPC-05)", en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector -(G-EES-02)", y en la "Guía para Procesos de Contratación de obra pública -(G-GPCOP-01)"; donde expresa el primero:

"*Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación*." 3 (Subrayado nuestro).

De igual manera, otra de las recomendaciones para referenciar la información financiera de los procesos de contratación, cuando no se tienen o no se encuentran cifras o datos correspondientes al sector objeto de contratación en los sistemas de información sugeridos por Colombia Compra Eficiente, es recurrir a la información de los proveedores del bien o servicio que pretende contratar la entidad, tal como lo expresa la guía correspondiente al estudio del sector, donde dice:

"La información necesaria para realizar este análisis puede encontrarse en distintas fuentes, tales como las mencionadas en el apartado anterior. Asimismo, la comunicación previa, abierta, directa y reglada con los posibles proveedores es fundamental para contextualizar el análisis del sector económico y para comprender la información financiera que ofrecen los sistemas de información. Si la información requerida no está disponible en los sistemas de información, los mismos proveedores pueden ser la fuente de estos datos." [4]

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el comité financiero se permite relacionar la información financiera de los proveedores participantes del proceso celebrado por la entidad el año inmediatamente anterior *(Proceso Licitación Publica No. 0030-ARC-CBNL01-2024)*, con el fin de soportar la estructuración del presente proceso, donde se puede observar, que dichos participantes, de acuerdo al tipo de asociación en el caso de algunos, cumplen con los indicadores exigidos para ser habilitados financieramente en el proceso que adelanta la entidad en la presente vigencia:

CONCLUSIONES

El comité estructurador financiero considera adecuados y proporcionales los indicadores financieros solicitados en el presente proceso de contratación a los posibles proveedores u oferentes; promoviendo en primer lugar, la promoción de la sana competencia, y el principio de transparencia, los cuales forman parte de los objetivos del sistema de compras y contratación públicas.

Finalmente, quedan estructurados los indicadores financieros del presente proceso de contratación, aludiendo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ya que "La entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la entidad estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la entidad debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla con sus obligaciones, por lo que la entidad

[3] *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-05), pág. 5*

[4] *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), pág. 7*

estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación".

4.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACION ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte de la BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias económica del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

4.1.4.1. PROPUESTA ECONÓMICA:

El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con la lista de precios de la plataforma SECOP II y deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo "A" Especificaciones Técnicas. Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

Si sumados los costos de la oferta sí se sobrepasa los valores previsto en el estudio de mercado, como valor promedio, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir, el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica no podrá sobrepasar el presupuesto oficial del PROCESO.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, igualmente la Entidad podrá verificar los precios ofertados de acuerdo a lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

El Comité Evaluador Económico realizará la verificación aritmética cuando así se requiera, sumando los valores unitarios presentados, cuando el proceso este contemplado en cantidades unitarias, o realizando la operación matemática de los valores unitarios por las cantidades establecidas por parte de la entidad cuando este contemplado en cantidades definidas, con el fin de corroborar el valor total de la oferta, lo cual en ningún momento implicara la modificación de los valores unitarios ofertados.

PARÁGRAFO PRIMERO. ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

NOTAS ACLARATORIAS:

- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende yacepta que la entidad podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
- Solo se tendrá en cuenta para la ponderación económica las ofertas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente.

4.1.4.2. Documentos necesarios para la suscripción del contrato

a. **Formato De Información de Proveedores o Contratista** Sistema de Información Integral Financiera "SIIF**.**

b. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)**. Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

c. **Certificación Bancaria**. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta

que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no compartan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS: (DETERMINAR LAS NECESARIAS ACORDE AL OBJETO CONTRACTUAL)

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR"**, NIT.800.141.645-7, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "… ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios

reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base naval No.1 ARC "Bolívar" de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
4. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
5. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL No.1 ARC "BOLÍVAR"**, NIT.800.141.645-7, la cual contendrá los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las **multas y la cláusula penal pecuniaria** pactadas en el contrato, **Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que,** Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado**, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.** • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

6.1.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (NO APLICA)

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"** identificada con NIT 800.141.645-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la confección de los bienes contratados.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo o los que directa o indirectamente use y en consecuencia estará

obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando las dificultades que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones ambientales aplicables al desarrollo del objeto contractual
21. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro del plazo de ejecución de contrato o el cronograma establecido.
22. Mantener la garantía técnica otorgada.
23. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
24. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

MULTAS:

EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la entrega de los bienes, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
6. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera:

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 3. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 4. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 8. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor dejado de ejecutar. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

Parágrafo 1: La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 4. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

7. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar

pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, Armada Nacional – Base Naval No.1 ARC “Bolívar”, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

8. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad Como oficial y experiencia de más de (7) años de servicio, actualmente desempeñándose como, este a cargo de:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación y una experiencia general de más de siete (07) años trabajando en diferentes unidades de la Armada Nacional, así mismo se desempeña en el cargo de Jefe Oficina Comunicaciones E Información Pública de la Fuerza Naval del Caribe. Su trayectoria y en la gestión logística de la Armada Nacional lo hacen la persona idónea para supervisar la presente orden de compra , así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso de contratación este a cargo del funcionario relacionado a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con más de 10 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como Asesor Jurídico de contratos de BNL01.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	PROFESIÓN	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Se recomienda que la evaluación jurídica en atención a su idoneidad y experiencia como oficial del cuerpo administrativo profesional en derecho, adicionalmente como quiera que hace más de cinco (06) años viene trabajando en la Armada Nacional, actualmente desempeñándose como Asesor Jurídico de Contratos en el Departamento de Administración BNL01, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración técnica del proceso esté a cargo de los tripulantes mencionados a continuación, debido a su alta idoneidad y vasta experiencia. En primer lugar, el oficial encargado ha acumulado más de 10 años de servicio a bordo de las unidades de la Armada Nacional y, en la actualidad, desempeña un rol clave en el departamento de operaciones de la Fuerza Naval de Caribe (FNC). Su conocimiento profundo y su experiencia en el ámbito operativo lo convierten en una figura clave para liderar este proceso.

Asimismo, el suboficial del cuerpo de infantería, con una experiencia superior a los 15 años en la Armada Nacional, ocupa actualmente el cargo de Gestor del Parque Automotor en el Departamento Logístico de la FNC. Su trayectoria y en la gestión logística de la Armada Nacional lo hacen la persona idónea para estructurar técnicamente, asi:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la evaluación técnica del proceso esté a cargo de los tripulantes mencionados a continuación, debido a su alta idoneidad y vasta experiencia. En primer lugar, el oficial encargado ha acumulado más de 10 años de servicio a bordo de las unidades de la Armada Nacional y, en la actualidad, desempeña un rol clave en la oficina de comunicaciones estratégicas de la Fuerza Naval de Caribe (FNC). Su conocimiento profundo y su experiencia en el ámbito lo convierten en una figura clave para liderar este proceso.

Asimismo, la suboficial con una formación como tecnóloga en gestión contable y financiera, con una experiencia superior a un año en la Armada Nacional, ocupa actualmente el cargo de Gestor de Inventarios Fiscales y Suministro de Víveres en el Departamento Logístico de la FNC. Su trayectoria y en la gestión logística de la Armada Nacional la hacen la persona idónea para evaluar técnicamente, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración económica del proceso esté a cargo de los tripulantes mencionados a continuación, debido a su alta idoneidad y vasta experiencia. En primer lugar, el oficial encargado ha acumulado más de 10 años de servicio a bordo de las unidades de la Armada Nacional y, en la actualidad, desempeña un rol clave en el Departamento de Operaciones de la Fuerza Naval de Caribe (FNC). Su conocimiento profundo y su experiencia en el ámbito lo convierten en una figura clave para liderar este proceso.

Asimismo, el suboficial con una formación como tecnólogo en administración marítima, con una experiencia superior a 15 años en la Armada Nacional, ocupa actualmente el cargo de Gestor de Presupuesto en el Departamento Logístico de la FNC. Su trayectoria y en la gestión logística de la Armada Nacional la hacen la persona idónea para evaluar técnicamente, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica del proceso esté a cargo de los tripulantes mencionados a continuación, debido a su alta idoneidad y vasta experiencia. En primer lugar, el oficial encargado ha acumulado más de 10 años de servicio a bordo de las unidades de la Armada Nacional y, en la actualidad, desempeña un rol clave en el Departamento

de Operaciones de la Fuerza Naval de Caribe (FNC). Su conocimiento profundo y su experiencia en el ámbito lo convierten en una figura clave para liderar este proceso.

Asimismo, el suboficial con una formación como tecnólogo en administración marítima, con una experiencia superior a 5 años en la Armada Nacional, ocupa actualmente el cargo de Gestor de Combustible e Inventarios Fiscales en el Departamento Logístico de la FNC. Su trayectoria y en la gestión logística de la Armada Nacional la hacen la persona idónea para evaluar técnicamente, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO: Se recomienda que la estructuración financiera del proceso esté a cargo de los tripulantes relacionados a continuación, en atención a su idoneidad y experiencia como oficial del cuerpo Logístico, actualmente desempeñándose como Jefe Sección de Presupuesto de la Base Naval ARC “Bolívar”; así mismo, en atención a su formación académica como Técnico Contable, actualmente desempeñándose como Ejecutivo Control y Seguimiento Tramites de Pagos del Departamento de Administración BNL01 , este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CORREO ELECTRÓNICO

i) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Se recomienda que la evaluación financiera del proceso esté a cargo de los tripulantes relacionados a continuación, en atención a su idoneidad y experiencia como oficial del cuerpo Logístico, actualmente desempeñándose como Jefe de la Comisión de Alimentación de la Base Naval ARC “Bolívar”; así mismo, en atención a su formación académica como Auxiliar Contable, actualmente desempeñándose como Analista Contable en la División Financiera del Departamento de Administración BNL01, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

9. ANEXOS.

a. **ANEXO “A**” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO “B”** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO “C”** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
d. **ANEXO “D”** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO “E”** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO “F”** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO “G”** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO “H”** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
i. **ANEXO “I”** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
j. **ANEXO “J”** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA.
k. **ANEXO “K”** PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)
l. **ANEXO “L”** ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
m. **ANEXO “M”** PLAN DE COMPRAS
n. **ANEXO “N”** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

o.	**ANEXO "O"** COTIZACIONES
p.	**ANEXO "P"** ESTRUCTURACIÓN INDICADORES FINANCIEROS.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

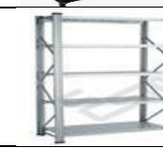
_____ _____

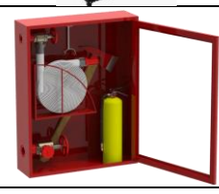
_____ _____

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

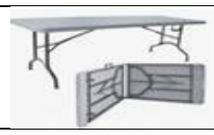
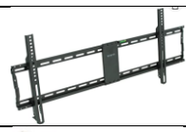
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		UNIDAD DE MEDIDA	IMAGEN DE REFERENCIA	UNSPC
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**			
1	ARCHIVADOR FLOTANTE DE PARED FRENTE 90CM PUERTA METALICA BRAZO HIDRAULICO PARA FACILITAR APERTURA DE PUERTA ABATIBLE. BLOQUEO DE PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. CAPACIDAD CARGA: 11 A-Z CARTA U OFICIO O 40 KG. COLOR: GRIS CLARO. PINTURA ELECTROSTATICA. MATERIAL LAMINA METALICA COLL ROLL C22 BASE RIEL METALICO PARA ASEGURAR A LA PARED FRENTE PUERTA COMPLETAMENTE METALICA MEDIDAS ALTURA 42 CM, FONDO 32 CM, FRENTE 90 CM, PESO 13 KG	UNIDAD		56121805
2	ARCHIVADOR METALICO 3 GAVETAS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES 71X37X50 CM, MATERIAL DE LOS RIELES ACERO, CON LLAVE DE SEGURIDAD.	UNIDAD		56121805
3	ARCHIVADOR METALICO RODANTE (MEDIDAS DE 240 CM X 90 CM - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARALES LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACION DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPES ESPALDARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSION DE .70 O.90 MTS DE ANCHO Y 2.11MTS DE ALTURA, PRODUCIDOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, VISORES DE IDENTIFICACION EN VIDRIO O ACRILICO, TENSORES LATERALES Y RESPALDOS FABRICADOS EN PLATINA DE 1 8 X ¾" CON TENSOR GRADUABLE EN UN EXTREMO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CUADRATURA DE LAS UNIDADES DE CONSULTA, TERMINADOS EXTERIORES PUERTAS DE CIERRE: EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON REFUERZOS INTERNOS. CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS.	UNIDAD		56121805
4	ARCHIVADOR METALICO VERTICAL 4 GAVETAS, ARCHIVADORES METALICOS MEDIDAS ALTO 136 CM ANCHO 47 CM COLOR NEGRO ARCHIVADOR CON NIVELADORES CON PROTEGIDOS CON POLIPROPILENO HR 5/16X2 PARA EVITAR RALLADURAS EN EL PISO. CORREDERAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 (FULL EXTENSION). LA CAJONERA CUENTA CON 2 CAJONES Y 1 GAVETA CON CAPACIDAD PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. CADA GAVETA POSEE TOPE PARA EVITAR SU CAIDA. LIMPIEZA POR ASPERSION TOTAL EN DESENGRASANTE, DESFOSFATIZANTE Y SELLANTE. PINTURA ELECTROSTATICA, GAVETAS MONTADAS SOBRE CORREDERAS INDEPENDIENTES REMACHADAS, SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO TRAMPA, FRENTES EN LAMINA.	UNIDAD		56121805
5	ARCHIVADOR METALICO, DE 02 PUERTAS CORREDIZAS ENROLLABLES, CON LLAVE. DIMENSIONES 180 CMS ALTO X 150 CMS ANCHO, CON 05 ENTREPAÑOS DE LAMINA CALIBRE 22 DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UNIDAD		56121805

6	BIBLIOTECA TIPO TOOMS: BIBLIOTECA, CON DOS PUERTAS Y TRES ENTREPAÑOS. ELABORADO EN MADERA, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, EN COLOR WENGUE O BEIGE. ALTO: 180 CM; ANCHO: 63,2 CM; FONDO: 23,6 CM.	UNIDAD		56121015
7	CAMAROTE DOBLE DE MADERA COMPUESTO POR CAMAS SENCILLAS MEDIDAS DE LAS CAMAS: 1.90 MTS. DE LARGO X 1.00 MTS. DE ANCHO. ALTO DEL CAMAROTE 1.80 MTS. CAPACIDAD DE PESO DE LAS CAMAS: 100 KILOS. MATERIAL ESTRUCTURAL: TABLERO DE MADERA COLOR CAFE DE 15 MM. DE ESPESOR, CON LARGUEROS REFORZADOS CON PERFILARIA DE ACERO.	UNIDAD		56101515
8	CAMAROTE O CATRE DOBLE, EN ANGULO METALICO DE MEDIA PULGADA X MEDIDAS 190 CM LARGO X 60 CM ANCHO X 120 CM ALTO	UNIDAD		56101515
9	CLOSET CON 02 PUERTAS. DIMENSIONES GENERALES ALTO: 180 CM X ANCHO: 90 CM X FONDO: 45 CM. ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22 (REFORZADA). SISTEMA DE CIERRE PUERTAS CORREDIZAS CON MANIJA EMBUTIDA Y CHAPA DE SEGURIDAD. CONFIGURACIÓN INTERNA 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES. CAPACIDAD DE CARGA HASTA 40 KG POR NIVEL (REPARTIDOS UNIFORMEMENTE). ACABADO PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA (HORNEADA). COLORES ESTÁNDAR GRIS TORNADO / NEGRO. BASE INCLUYE 4 NIVELADORES PARA AJUSTE EN SUPERFICIES IRREGULARES. SOLDADURA SISTEMA DE PUNTO Y DE ARCO PARA MAYOR RIGIDEZ ESTRUCTURAL	UNIDAD		56121015
10	DESCANSA PIES DE 8 ALTURAS CON MOVIMIENTO Y MASAJEADOR ESFERICO, MEDIDAS 47*23*40 CON CAPACIDAD DE INCLINACION DE 17°, 22°, 25°, 27°, 30° Y 35°. PESO 2.5KG	UNIDAD		30171513
11	ESCRITORIO TIPO KAZAN 74X120X53CM WENGUE / NEGRO	UNIDAD		56101703
12	ESTANTERIA INDUSTRIAL DE 500KG DE 2MT ALTO X 1.5MT ANCHO X 0.5MT FONDO DE 4 NIVELES CON SUPERFICIE METALICA EN CADA NIVEL	UNIDAD		56121015
13	ESTANTERIA METAL CON TORNILLOS 180X90X30 CM 5 NIVELES BLANCO FIXSER, AMPLIA Y RESISTENTE ESTANTERIA 100% EN METAL ENSAMBLAJE CON TORNILLOS CAPACIDAD DE CARGA POR NIVEL 70 KG. CUENTA CON 5 NIVELES DE CARGA, CAPACIDAD TOTAL DE 350 KG.	UNIDAD		56121015
14	ESTANTERIA EN ACERO INOXIDABLE DE 1.0 MT DE ANCHO X 0,45 DE FONDO X 2 MTS DE ALTURA, CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA COLLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZO EN OMEGAS, ANGULOS CALIBRE 14 TOTALMENTE GRADUABLES FIJOS CON TORNILLERIA DE 3/4 PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	UNIDAD		56121015
15	ESTANTERIA METALICA COMPLETAMENTE ELABORADA EN ACERO GALVANIZADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KILOGRAMOS X ESTANTE. NUMERO DE ESTANTES DE 3 DIMENSIONES (ALTO: 200 CM, ANCHO: 130 CM, FONDO 50 CM).	UNIDAD		56121015

16	ESTANTERIA TRADICIONAL DE 1.0 MT DE ANCHO X 0,45 DE FONDO X 2 MTS DE ALTURA, CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA COLLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZO EN OMEGAS, ANGULOS CALIBRE 14 TOTALMENTE GRADUABLES FIJOS CON TORNILLERIA DE 3/4 PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	UNIDAD		56121015
17	GABINETE DE CONTRAINCENDIOS DE MEDIDAS 66X55X17 FABRICADO EN METAL Y ALTA RESISTENCIA AL FUEGO.	UNIDAD		56121805
18	JUEGO DE COMEDOR PARA SEIS (06) PUESTOS: CONJUNTO DE COMEDOR COMPUESTO POR UNA (01) MESA Y SEIS (06) SILLAS, ELABORADO EN MADERA MACIZA DE ROBLE O CEDRO, SUPERFICIE EN TRIPLEX INMUNIZADO CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 5 MM, TRATADO CONTRA HUMEDAD, HONGOS Y PLAGAS. ACABADO SELLADO Y LACADO O BARNIZADO, QUE GARANTICE MAYOR PROTECCIÓN, FÁCIL LIMPIEZA. SILLAS (06 UNIDADES): ESTRUCTURA EN MADERA MACIZA DE ROBLE O CEDRO, CON REFUERZOS QUE ASEGUREN FIRMEZA Y ESTABILIDAD. SENTADERO TAPIZADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD PARA MAYOR COMODIDAD. REVESTIMIENTO EN MATERIAL RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. ACABADOS UNIFORMES, BORDES PULIDOS Y SUPERFICIES PROTEGIDAS CON SELLADOR Y BARNIZ.	UNIDAD		56112105
19	JUEGO DE SALA TIPO L – SOFÁ DE TRES (03) PUESTOS CON MESA CENTRAL: CONJUNTO DE SALA COMPUESTO POR UN (01) SOFÁ DE TRES PUESTOS EN FORMA DE “L” Y UNA (01) MESA CENTRAL	UNIDAD		56112105
20	SOFA SILLAS DE ESPERA PARA ATENCION DE LOS USUARIOS: TIPO SOFA MEDIDAS 1.86 DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM LA ESTRUCTURA, ES EN MADERA Y METAL DE PRIMERA CALIDAD, CON SUAVE ABULLONADO Y TAPIZADO EN CUERO SINTETICO COLOR NEGRO, FLEXIBLE ADORNADO CON PLATINA EN ACERO Y TERMINACION EN CROMO.	UNIDAD		56101502
21	MESA DE MADERA PARA JUNTAS, MEDIDAS ALTO: 73 CMS ANCHO:180CMS FONDO:100 CMS COLOR: BEIGE CAPACIDAD: 150KGS MX ESTRUCTURA MATERIAL LAMINA COLD ROLLER MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FORMICA SUPERFICIE DE MADERA DE 30MM ESTRUCTURA TUBULAR EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 18 PEDESTAL EN"V" PINTURA ELECTROSTATICA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD		56112105
22	MESA PARA SALA DE JUNTAS DE 12 PUESTOS, INTELIGENTE, CON 06 TOMAS INTERNAS CADA UNA CON (PUNTO ELECTRICO 110V, ENTRADA HDMI, VGA, ENTRADA USB 3.0 O SUPERIOR). INCLUYE 12 SILLAS TIPO GERENCIALES.	UNIDAD		56112105
23	PUESTO DE TRABAJO TIPO “L”: SUPERFICIE PRINCIPAL: FABRICADA EN TABLEX DE 25 MM DE ESPESOR. RECUBIERTA EN FÓRMICA DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, RAYONES Y HUMEDAD. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1,50 M X 0,60 M. EXTENSIÓN LATERAL EN CURVA CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 0,70 M X 0,60 M, QUE PERMITA UNA TRANSICIÓN ERGONÓMICA Y MAYOR ÁREA DE TRABAJO. BORDES PROTEGIDOS EN PVC TERMO ADHERIDO Y/O FÓRMICA, GARANTIZANDO MAYOR DURABILIDAD Y ACABADO UNIFORME. ESTRUCTURA Y SOPORTE: SOPORTE METÁLICO ESTRUCTURAL QUE PROPORCIONE ESTABILIDAD Y FIRMEZA. FALDERO METÁLICO EN COLOR GRIS O NEGRO, QUE APORTE MAYOR PRIVACIDAD Y REFUERZO ESTRUCTURAL. TODOS LOS COMPONENTES METÁLICOS DEBEN CONTAR CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO: CAJONERA INTEGRADA DE TRES (03) CAJONES. CERRADURA CON LLAVE PARA GARANTIZAR SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO. CORREDERAS METÁLICAS DE DESLIZAMIENTO SUAVE Y RESISTENTE.	UNIDAD		56101703
24	REPISA FLOTANTE PARA CENTRO TV, REPISA CENTRO PARA TELEVISOR CON ESPACIO PARA UBICAR EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, ESPACIO MODULAR, AMPLIOS ESPACIOS PARA UBICAR OBJETOS DECORATIVOS. MEDIDAS: ALTO 22,9 CM, ANCHO 230 CM, FONDO 29,9 CM. MATERIAL: MADERA AGLOMERADA Y RECUBRIMIENTO EN COLOR BEIGE O NEGRO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		56121805

25	SILLA INTERLOCUTORA TIPO ISÓSCELES: ESTRUCTURA: FABRICADA EN TUBO METÁLICO OVALADO DE 15 X 30 MM. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA PARA MAYOR RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE. DISEÑO ESTABLE Y ERGONÓMICO QUE GARANTIZA FIRMEZA Y SEGURIDAD EN SU USO. ASIENTO Y ESPALDAR: TAPIZADO EN TELA POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, COLOR AZUL REY. RELLENO EN ESPUMA DE DENSIDAD ADECUADA QUE BRINDA CONFORT Y SOPORTE. ACABADOS UNIFORMES Y COSTURAS REFORZADAS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTURA TOTAL: 80 CM ANCHO: 50 CM FONDO: 40 CM	UNIDAD		56112104
26	JUEGO DE MUEBLES PARA SALA: COMPOSICIÓN DEL CONJUNTO: UN (01) SOFÁ EN "L": DIMENSIONES: 3,00 MTS EN UNO DE SUS LADOS Y 2,70 MTS EN EL OTRO. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. DISEÑO ERGONÓMICO QUE OPTIMIZA EL ESPACIO Y OFRECE AMPLIA CAPACIDAD DE ASIENTO. UN (01) MUEBLE AUXILIAR: ANCHO: 2,50 M. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. UN (01) MUEBLE AUXILIAR ADICIONAL: ANCHO: 1,70 M. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. CARACTERÍSTICAS GENERALES: DEBE CONTAR CON APOYA BRAZOS PARA MEJOR CONFORT, ESTRUCTURA INTERNA FABRICADA EN MATERIALES RESISTENTES QUE GARANTICEN ESTABILIDAD Y DURABILIDAD. COJINERÍA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. TAPIZADO EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL USO CONTINUO Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. ACABADOS UNIFORMES	UNIDAD		56121805
27	SILLA OFICINA ERGONÓMICA SIN CABECERO ESPALDAR: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO. CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, NO CUENTA CON SISTEMA SLIDER. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA DE UNO O DOS EJEES CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM.	UNIDAD		56112105
28	SILLA PRESIDENTE. CABECERO: REQUIERE CABECERO GRADUABLE EN GIRO Y ALTURA, EL MATERIAL DEBE SER TELA MALLA TIPO RED COLOR NEGRO CON EL MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESPALDAR: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO, CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, CON DISPOSITIVO SLIDER QUE PERMITA SU GRADUACIÓN EN PROFUNDIDAD INTER ACOPLADO. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: SYNCRO, MÚLTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACIÓN DE ALTURA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM.	UNIDAD		56112104
29	SILLA TANDEM 4 PUESTOS METALICA COLOR: GRIS PLATEADO. PATAS Y DESCANSA BRAZOS CON BORDES CROMADOS. VIGA COLOR NEGRO EN ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTATICA EN LOS ASIENTOS Y LA VIGA. LAS PATAS, BRAZOS Y COSTADOS SON EN ACERO CROMADO. LAS LINEAS EXTERNAS SON FUERTES Y PODEROSAS, MIENTRAS QUE LAS CURVAS INTERIORES SON SUAVES Y COMODAS. MEDIDAS: ANCHO 241 CM X ALTO 78 CM X PROFUNDIDAD 64 CM	UNIDAD		56112104
30	SILLA TIPO SECRETARIA, CABECERO: NO REQUIERE. ESPALDAR: TAPIZADOS EN ESPUMA, FORRADOS EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA COLOR AZUL REY, DIMENSIONES: 44.2 A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO, CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS NO CUENTA. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, NO CUENTA CON SISTEMA SLIDER. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA DE UNO O DOS EJES CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM	UNIDAD		56112104
31	SILLA ESCOLAR CON ESTRUCTURA METÁLICA Y PALETA LATERAL UNIPERSONAL CON ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO, ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO COLOR AZUL, CON PALETA LATERAL RÍGIDA PARA BRAZO IZQUIERDO O DERECHO, ESTRUCTURA METÁLICA: FABRICADA EN TUBO DE ACERO ESTRUCTURAL REDONDO, CALIBRE MÍNIMO: 18 (1.2 MM) O SUPERIOR. UNIONES MEDIANTE SOLDADURA CONTINUA TIPO MIG O EQUIVALENTE. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEADA, COLOR NEGRO. ESPESOR DE PINTURA MÍNIMO: 60 MICRAS. PATAS CON TAPONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO Y ESPALDAR: MATERIAL: POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO. COLOR: AZUL UNIFORME. DISEÑO ERGONÓMICO ANATÓMICO. BORDES REDONDEADOS PARA SEGURIDAD DEL USUARIO. SUPERFICIE LISA, LAVABLE Y RESISTENTE A RAYADURAS. FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA MEDIANTE PERNOS GALVANIZADOS, REMACHES INDUSTRIALES O SISTEMA DE ANCLAJE REFORZADO. RESISTENCIA A IMPACTO Y DEFORMACIÓN BAJO USO CONTINUO. PALETA LATERAL (REPOSABRAZOS RÍGIDO): INTEGRADA A LA ESTRUCTURA METÁLICA. DISPONIBLE EN VERSIÓN PARA BRAZO IZQUIERDO O DERECHO SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. MATERIAL: POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD		56112104

	INYECTADO. SOPORTE METÁLICO REFORZADO. SUPERFICIE LISA, NO POROSA Y DE FÁCIL LIMPIEZA. BORDES REDONDEADOS. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA: 25 KG DISTRIBUIDOS SIN DEFORMACIÓN PERMANENTE. DIMENSIONES REFERENCIALES (SE ACEPTARÁ VARIACIÓN MÁXIMA ±2 CM): ALTURA TOTAL: 80 – 85 CM X ALTURA AL ASIENTO: 43 – 45 CM X ANCHO TOTAL CON PALETA: 55 – 65 CM X PROFUNDIDAD TOTAL: 50 – 60 CM. CAPACIDAD DE CARGA: RESISTENCIA MÍNIMA 100 KG. LA ESTRUCTURA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFORMACIONES, FISURAS NI FALLAS ESTRUCTURALES BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO INSTITUCIONAL. UNIFORMIDAD EN COLOR Y ACABADOS.			
32	MESA DE NOCHE EN MADERA– SET X 2. Materiales: Fabricadas en madera maciza de roble o cedro seleccionada. Estructura sólida con ensambles reforzados para mayor estabilidad y durabilidad. Acabado en laca poliuretánica o sellador natural que protege la madera y resalta su veta. Dimensiones por unidad: Ancho: 40 cm x Alto: 50 cm x Profundidad: 35 cm. Diseño y funcionalidad: Diseño moderno, limpio y minimalista, ideal para dormitorios contemporáneos. 01 cajón inferior de amplio almacenamiento. Sistema de apertura push-to-open (apertura por presión) o cerradura oculta, según especificación. Correderas metálicas de alta resistencia y deslizamiento suave. Superficie superior amplia para lámpara, libros, dispositivos electrónicos o elementos decorativos. Bordes suavizados y acabados finos para mayor seguridad y estética. Excelente resistencia estructural y larga vida útil. Fácil mantenimiento y limpieza. Set compuesto por 2 mesas de noche. Estilo: Estética sobria y elegante. Líneas rectas y proporciones equilibradas. Ideal para ambientes modernos, escandinavos o minimalistas.	UNIDAD		56121805
33	TOCADOR DE BAÑO CON ESPEJO RESISTENTE AL AGUA Y AL HONGO CON MARCO PROTECTOR Y GABINETE Y DESPENSA PARA COLOCAR ELEMENTOS DEL BAÑO. COLOR BLANCO EN MATERIAL DE PLASTICO O RESISTENTE AL AGUA MEDIDAS 90 DE LARGO X 60 DE ANCHO. PARA SER INSTALADO EN LA PARED	UNIDAD		60103111
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
34	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 200CM ANCHO X 120CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		52131501
35	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 240CM ANCHO X 120CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		52131501
36	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 180 CM ANCHO X 220 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		52131501
37	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 300CM ANCHO X 200CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		52131501
38	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 140 CM ANCHO X 200 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		52131501
39	BLACKOUT, PANEL JAPONES COLOR BLANCO. MEDIDAS ANCHO 2,20 MTS./ ALTO 1,30 MTS . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		52131501
40	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 145CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		52131501
41	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 255CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		52131501
42	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 126CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		52131501
43	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 140 CM ANCHO X 220 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD		52131501
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
44	TABLERO EN VIDRIO TEtemplado A MURO 120*80 CM BLANCO	UNIDAD		60103111
45	ESPEJO RECTANGULAR 120 * 70 / 5MM	UNIDAD		60103111
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
46	PERSIANA PVC DE 1,10 DE ANCHO X 1,40 DE ALTO COLOR BLANCO	UNIDAD		52131501
47	PERSIANA HORIZONTAL DE PVC 100X180 IMITACION MADERA, PERSIANA HORIZONTAL DE PVC 100X180 MADERA SUNFLEX	UNIDAD		52131501

A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
48	MESA BANQUETERA PLEGABLE GRANDE, SUPERFICIE PLASTICA (POLIPROPILENO) Y ESTRUCTURA METALICA. PESO: 16KG,ANCHO 74,5 CMS, ALTO: 74 CMS, LARGO: 183 CMS, COLOR: BLANCO.	UNIDAD		45121612
49	MESA PLASTICA COLOR BLANCO LARGO 72 CM DE ANCHO X 72 CM DE ALTURA 72 CM X SUPERFICIE PLASTICA Y PATAS PLASTICAS ABATIBLES CAPACIDAD MAXIMO 4 PUESTOS CUADRADA	UNIDAD		45121612
50	SILLA PLASTICA COMPUESTA EN MATERIAL PLASTICO (POLIPROPILENO) CON BRAZOS: PESO: 2,34 KG. ANCHO: 55, 5 CMS. ALTO: 74,5 CMS LARGO: 59 CMS COLOR: BLANCO	UNIDAD		45121612
51	SILLA PLEGABLE ESTRUCTURA METALICA, RESPALDAR EN POLIETILENO, MEDIDA ESPALDAR 48CM X 77CM, MEDIDA ASIENTO 48CM X 83 CM, GROSOR DEL ASIENTO 3CM, PATAS CILINDRICAS	UNIDAD		45121612
52	SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO, LISAS Y SIN BRAZOS ANCHO 54,2 CMS, LARGO 56,2 Y ALTO 23,5	UNIDAD		45121612
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
53	SOPORTE DE PARED PARA TELEVISOR ENTRE 40 Y 90 PULGADAS. MONTAJE O BASE PARA TELEVISOR LED, LCD, PLASMA ENTRE 40 Y 90 PULGADAS, FABRICADO 100% EN ACERO, COLOR NEGRO, CON SUS CHAZOS DE PARED EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD		31162506
54	PERSIANA ALUMINIO COLOR BEIGE DE 1,60 X 1,80 CM			31162506
55	SOPORTE CON RUEDAS TIPO PEDESTAL PARA EL TRANSPORTE DE PANTALLAS DE TELEVISION DE 32" A 65" DE FORMA FACIL Y PRACTICA, SU BASE CUENTA CON 4 RUEDAS CON FRENO DE SEGURIDAD, TRAE 2 BANDEJAS GRADUABLES, MARCO DE ACERO, SISTEMA DE ORGANIZAMIENTO DE CABLES. COMPATIBLE CON CUALQUIER REFERENCIA DE TELEVISOR. COLOR NEGRO.	UNIDAD		31162506

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista se compromete a entregar todos los bienes relacionados en el presente anexo, nuevos, debidamente embalados, sellados, con empaque original de fábrica, no remanufactuados, en buen estado, sin rayones, fisuras, golpes, defectos de fábrica, los cuales deben incluir los accesorios acuerdo la marca fabricante, que cumplan las especificaciones técnicas, con su respectiva garantía técnica del fabricante de mínimo un año.
2	El contratista se compromete a entregar los bienes en el LUGAR Y FECHA establecida en el contrato.
3	El contratista es responsable de verificar los costos que se pueden generar durante la ejecución del contrato en el cumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas por la entidad, con el fin de poder presentar una oferta ajustada a la realidad de los precios del mercado, la cual permanecerá inmodificable durante toda la vigencia del contrato.
4	El contratista se compromete a entregar la totalidad de los bienes correspondiente al presupuesto del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, los cuales deben prestar el servicio para el cual fueron fabricados, e incluir el respectivo manual de funcionamiento.
5	El contratista se compromete a efectuar cualquier verificación y/o cambio de los bienes por otro de igual especificación o mejor, de igual o mayor valor cuando presenten fallas, tengan defectos de fábrica o no cumplan la función para la cual fueron adquiridos y/o fabricados, durante un término mínimo de un año, contado a partir de la entrega de los bienes.
6	El contratista deberá contar con la logística necesaria para efectuar la entrega de los bienes en el lugar de entrega establecido, asumiendo los costos que se puedan generar y/o cambio de bienes defectuosos o que sufran daños durante la entrega, los cuales deben ser remplazados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.
7	Los elementos deberán cumplir con las normas técnicas establecida para estos tipos de bienes y que garanticen el cumplimiento de la función para la cual fue adquirida.
8	El contratista deberá garantizar que aquellos bienes que requieran ser instalados y puestos en funcionamiento deberá ser por parte de personal técnico especializado, con el fin de evitar cualquier afectación de la garantía técnica del producto.

Atentamente,

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERÁ SER PRESENTADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II – LISTA DE PRECIOS Y DEBERÁ CUMPLIR Y CORRESPONDER A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS

A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT TOTAL**	**VALOR TECHO PROMEDIO UNITARIO ACUERDO ESTUDIO DE MERCADO**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**						
1	ARCHIVADOR FLOTANTE DE PARED FRENTE 90CM PUERTA METALICA BRAZO HIDRAULICO PARA FACILITAR APERTURA DE PUERTA ABATIBLE. BLOQUEO DE PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. CAPACIDAD CARGA: 11 A-Z CARTA U OFICIO O 40 KG. COLOR: GRIS CLARO. PINTURA ELECTROSTATICA. MATERIAL LAMINA METALICA COLL ROLL C22 BASE RIEL METALICO PARA ASEGURAR A LA PARED FRENTE PUERTA COMPLETAMENTE METALICA MEDIDAS ALTURA 42 CM, FONDO 32 CM, FRENTE 90 CM, PESO 13 KG	UNIDAD	**1**	907.494,00			
2	ARCHIVADOR METALICO 3 GAVETAS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES 71X37X50 CM, MATERIAL DE LOS RIELES ACERO, CON LLAVE DE SEGURIDAD.	UNIDAD	**1**	441.142,92			
3	ARCHIVADOR METALICO RODANTE (MEDIDAS DE 240 CM X 90 CM - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARALES LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACION DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPES ESPALDARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSION DE .70 O.90 MTS DE ANCHO Y 2.11MTS DE ALTURA, PRODUCIDOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, VISORES DE IDENTIFICACION EN VIDRIO O ACRILICO, TENSORES LATERALES Y RESPALDOS FABRICADOS EN PLATINA DE 1 8 X ¾" CON TENSOR GRADUABLE EN UN EXTREMO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CUADRATURA DE LAS UNIDADES DE CONSULTA, TERMINADOS EXTERIORES PUERTAS DE CIERRE: EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON REFUERZOS INTERNOS. CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS.	UNIDAD	**1**	5.713.190,00			
4	ARCHIVADOR METALICO VERTICAL 4 GAVETAS, ARCHIVADORES METALICOS MEDIDAS ALTO 136 CM ANCHO 47 CM COLOR NEGRO ARCHIVADOR CON NIVELADORES CON PROTEGIDOS CON POLIPROPILENO HR 5/16X2 PARA EVITAR RALLADURAS EN EL PISO. CORREDERAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 (FULL EXTENSION). LA CAJONERA CUENTA CON 2 CAJONES Y 1 GAVETA CON CAPACIDAD PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. CADA GAVETA POSEE TOPE PARA EVITAR SU CAIDA. LIMPIEZA POR ASPERSION TOTAL EN DESENGRASANTE, DESFOSFATIZANTE Y SELLANTE. PINTURA ELECTROSTATICA, GAVETAS MONTADAS SOBRE CORREDERAS INDEPENDIENTES REMACHADAS, SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO TRAMPA, FRENTES EN LAMINA.	UNIDAD	**1**	1.197.387,92			
5	ARCHIVADOR METALICO, DE 02 PUERTAS CORREDIZAS ENROLLABLES, CON LLAVE. DIMENSIONES 180 CMS ALTO X 150 CMS ANCHO, CON 05 ENTREPAÑOS DE LAMINA CALIBRE 22 DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UNIDAD	**1**	1.550.302,25			
6	BIBLIOTECA TIPO TOOMS: BIBLIOTECA, CON DOS PUERTAS Y TRES ENTREPAÑOS. ELABORADO EN MADERA, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, EN COLOR WENGUE O BEIGE. ALTO: 180 CM; ANCHO: 63,2 CM; FONDO: 23,6 CM.	UNIDAD	**1**	1.046.138,92			

7	CAMAROTE DOBLE DE MADERA COMPUESTO POR CAMAS SENCILLAS MEDIDAS DE LAS CAMAS: 1.90 MTS. DE LARGO X 1.00 MTS. DE ANCHO. ALTO DEL CAMAROTE 1.80 MTS. CAPACIDAD DE PESO DE LAS CAMAS: 100 KILOS. MATERIAL ESTRUCTURAL: TABLERO DE MADERA COLOR CAFE DE 15 MM. DE ESPESOR, CON LARGUEROS REFORZADOS CON PERFILARIA DE ACERO.	UNIDAD	**1**	3.088.000,42			
8	CAMAROTE O CATRE DOBLE, EN ANGULO METALICO DE MEDIA PULGADA X MEDIDAS 190 CM LARGO X 60 CM ANCHO X 120 CM ALTO	UNIDAD	**1**	1.808.938,04			
9	CLOSET CON 02 PUERTAS. DIMENSIONES GENERALES ALTO: 180 CM X ANCHO: 90 CM X FONDO: 45 CM. ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22 (REFORZADA). SISTEMA DE CIERRE PUERTAS CORREDIZAS CON MANIJA EMBUTIDA Y CHAPA DE SEGURIDAD. CONFIGURACIÓN INTERNA 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES. CAPACIDAD DE CARGA HASTA 40 KG POR NIVEL (REPARTIDOS UNIFORMEMENTE). ACABADO PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA (HORNEADA). COLORES ESTÁNDAR GRIS TORNADO / NEGRO. BASE INCLUYE 4 NIVELADORES PARA AJUSTE EN SUPERFICIES IRREGULARES. SOLDADURA SISTEMA DE PUNTO Y DE ARCO PARA MAYOR RIGIDEZ ESTRUCTURAL	UNIDAD	**1**	2.540.203,75			
10	DESCANSA PIES DE 8 ALTURAS CON MOVIMIENTO Y MASAJEADOR ESFERICO, MEDIDAS 47*23*40 CON CAPACIDAD DE INCLINACION DE 17°, 22°, 25°, 27°, 30° Y 35°. PESO 2.5KG	UNIDAD	**1**	434.841,07			
11	ESCRITORIO TIPO KAZAN 74X120X53CM WENGUE / NEGRO	UNIDAD	**1**	1.027.484,87			
12	ESTANTERIA INDUSTRIAL DE 500KG DE 2MT ALTO X 1.5MT ANCHO X 0.5MT FONDO DE 4 NIVELES CON SUPERFICIE METALICA EN CADA NIVEL	UNIDAD	**1**	2.197.136,67			
13	ESTANTERIA METAL CON TORNILLOS 180X90X30 CM 5 NIVELES BLANCO FIXSER, AMPLIA Y RESISTENTE ESTANTERIA 100% EN METAL ENSAMBLAJE CON TORNILLOS CAPACIDAD DE CARGA POR NIVEL 70 KG. CUENTA CON 5 NIVELES DE CARGA, CAPACIDAD TOTAL DE 350 KG.	UNIDAD	**1**	945.306,25			
14	ESTANTERIA EN ACERO INOXIDABLE DE 1.0 MT DE ANCHO X 0,45 DE FONDO X 2 MTS DE ALTURA, CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA COLLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZO EN OMEGAS, ANGULOS CALIBRE 14 TOTALMENTE GRADUABLES FIJOS CON TORNILLERIA DE 3/4 PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	UNIDAD	**1**	2.331.755,42			
15	ESTANTERIA METALICA COMPLETAMENTE ELABORADA EN ACERO GALVANIZADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KILOGRAMOS X ESTANTE. NUMERO DE ESTANTES DE 3 DIMENSIONES (ALTO: 200 CM, ANCHO: 130 CM, FONDO 50 CM).	UNIDAD	**1**	1.688.947,17			
16	ESTANTERIA TRADICIONAL DE 1.0 MT DE ANCHO X 0,45 DE FONDO X 2 MTS DE ALTURA, CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA COLLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZO EN OMEGAS, ANGULOS CALIBRE 14 TOTALMENTE GRADUABLES FIJOS CON TORNILLERIA DE 3/4 PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	UNIDAD	**1**	1.951.112,10			
17	GABINETE DE CONTRAINCENDIOS DE MEDIDAS 66X55X17 FABRICADO EN METAL Y ALTA RESISTENCIA AL FUEGO.	UNIDAD	**1**	1.194.867,10			
18	JUEGO DE COMEDOR PARA SEIS (06) PUESTOS: CONJUNTO DE COMEDOR COMPUESTO POR UNA (01) MESA Y SEIS (06) SILLAS, ELABORADO EN MADERA MACIZA DE ROBLE O CEDRO, SUPERFICIE EN TRIPLEX INMUNIZADO CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 5 MM, TRATADO CONTRA HUMEDAD, HONGOS Y PLAGAS. ACABADO SELLADO Y LACADO O BARNIZADO, QUE GARANTICE MAYOR PROTECCIÓN, FÁCIL LIMPIEZA. SILLAS (06 UNIDADES): ESTRUCTURA EN MADERA MACIZA DE ROBLE O CEDRO, CON REFUERZOS QUE ASEGUREN FIRMEZA Y ESTABILIDAD. SENTADERO TAPIZADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD PARA MAYOR COMODIDAD. REVESTIMIENTO EN MATERIAL RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. ACABADOS UNIFORMES, BORDES PULIDOS Y SUPERFICIES PROTEGIDAS CON SELLADOR Y BARNIZ.	UNIDAD	**1**	3.088.000,42			
19	JUEGO DE SALA TIPO L – SOFÁ DE TRES (03) PUESTOS CON MESA CENTRAL: CONJUNTO DE SALA COMPUESTO POR UN (01) SOFÁ DE TRES PUESTOS EN FORMA DE “L” Y UNA (01) MESA CENTRAL	UNIDAD	**1**	3.956.189,91			
20	SOFA SILLAS DE ESPERA PARA ATENCION DE LOS USUARIOS: TIPO SOFA MEDIDAS 1.86 DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM LA ESTRUCTURA, ES EN MADERA Y METAL DE PRIMERA CALIDAD, CON SUAVE ABULLONADO Y TAPIZADO EN CUERO SINTETICO COLOR NEGRO, FLEXIBLE ADORNADO CON PLATINA EN ACERO Y TERMINACION EN CROMO.	UNIDAD	**1**	3.385.592,84			

21	MESA DE MADERA PARA JUNTAS, MEDIDAS ALTO: 73 CMS ANCHO:180CMS FONDO:100 CMS COLOR: BEIGE CAPACIDAD: 150KGS MX ESTRUCTURA MATERIAL LAMINA COLD ROLLER MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FORMICA SUPERFICIE DE MADERA DE 30MM ESTRUCTURA TUBULAR EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 18 PEDESTAL EN"V" PINTURA ELECTROSTATICA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	**1**	4.489.567,74			
22	MESA PARA SALA DE JUNTAS DE 12 PUESTOS, INTELIGENTE, CON 06 TOMAS INTERNAS CADA UNA CON (PUNTO ELECTRICO 110V, ENTRADA HDMI, VGA, ENTRADA USB 3.0 O SUPERIOR). INCLUYE 12 SILLAS TIPO GERENCIALES.	UNIDAD	**1**	11.385.307,15			
23	PUESTO DE TRABAJO TIPO “L”: SUPERFICIE PRINCIPAL: FABRICADA EN TABLEX DE 25 MM DE ESPESOR. RECUBIERTA EN FÓRMICA DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, RAYONES Y HUMEDAD. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1,50 M X 0,60 M. EXTENSIÓN LATERAL EN CURVA CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 0,70 M X 0,60 M, QUE PERMITA UNA TRANSICIÓN ERGONÓMICA Y MAYOR ÁREA DE TRABAJO. BORDES PROTEGIDOS EN PVC TERMO ADHERIDO Y/O FÓRMICA, GARANTIZANDO MAYOR DURABILIDAD Y ACABADO UNIFORME. ESTRUCTURA Y SOPORTE: SOPORTE METÁLICO ESTRUCTURAL QUE PROPORCIONE ESTABILIDAD Y FIRMEZA. FALDERO METÁLICO EN COLOR GRIS O NEGRO, QUE APORTE MAYOR PRIVACIDAD Y REFUERZO ESTRUCTURAL. TODOS LOS COMPONENTES METÁLICOS DEBEN CONTAR CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO: CAJONERA INTEGRADA DE TRES (03) CAJONES. CERRADURA CON LLAVE PARA GARANTIZAR SEGURIDAD EN EL ALMACENAMIENTO. CORREDERAS METÁLICAS DE DESLIZAMIENTO SUAVE Y RESISTENTE.	UNIDAD	**1**	1.745.035,44			
24	REPISA FLOTANTE PARA CENTRO TV, REPISA CENTRO PARA TELEVISOR CON ESPACIO PARA UBICAR EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, ESPACIO MODULAR, AMPLIOS ESPACIOS PARA UBICAR OBJETOS DECORATIVOS. MEDIDAS: ALTO 22,9 CM, ANCHO 230 CM, FONDO 29,9 CM. MATERIAL: MADERA AGLOMERADA Y RECUBRIMIENTO EN COLOR BEIGE O NEGRO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	1.102.857,49			
25	SILLA INTERLOCUTORA TIPO ISÓSCELES: ESTRUCTURA: FABRICADA EN TUBO METÁLICO OVALADO DE 15 X 30 MM. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA PARA MAYOR RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE. DISEÑO ESTABLE Y ERGONÓMICO QUE GARANTIZA FIRMEZA Y SEGURIDAD EN SU USO. ASIENTO Y ESPALDAR: TAPIZADO EN TELA POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, COLOR AZUL REY. RELLENO EN ESPUMA DE DENSIDAD ADECUADA QUE BRINDA CONFORT Y SOPORTE. ACABADOS UNIFORMES Y COSTURAS REFORZADAS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTURA TOTAL: 80 CM ANCHO: 50 CM FONDO: 40 CM	UNIDAD	**1**	577.015,13			
26	JUEGO DE MUEBLES PARA SALA: COMPOSICIÓN DEL CONJUNTO: UN (01) SOFÁ EN “L”: DIMENSIONES: 3,00 MTS EN UNO DE SUS LADOS Y 2,70 MTS EN EL OTRO. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. DISEÑO ERGONÓMICO QUE OPTIMIZA EL ESPACIO Y OFRECE AMPLIA CAPACIDAD DE ASIENTO. UN (01) MUEBLE AUXILIAR: ANCHO: 2,50 M. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. UN (01) MUEBLE AUXILIAR ADICIONAL: ANCHO: 1,70 M. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. CARACTERÍSTICAS GENERALES: DEBE CONTAR CON APOYA BRAZOS PARA MEJOR CONFORT, ESTRUCTURA INTERNA FABRICADA EN MATERIALES RESISTENTES QUE GARANTICEN ESTABILIDAD Y DURABILIDAD. COJINERÍA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. TAPIZADO EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL USO CONTINUO Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. ACABADOS UNIFORMES	UNIDAD	**1**	3.648.882,32			
27	SILLA OFICINA ERGONÓMICA SIN CABECERO ESPALDAR: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO. CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA	UNIDAD	**1**	1.404.094,88			

	MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, NO CUENTA CON SISTEMA SLIDER. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA DE UNO O DOS EJEES CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM.						
28	SILLA PRESIDENTE. CABECERO: REQUIERE CABECERO GRADUABLE EN GIRO Y ALTURA, EL MATERIAL DEBE SER TELA MALLA TIPO RED COLOR NEGRO CON EL MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESPALDAR: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO, CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, CON DISPOSITIVO SLIDER QUE PERMITA SU GRADUACIÓN EN PROFUNDIDAD INTER ACOPLADO. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: SYNCRO, MÚLTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACIÓN DE ALTURA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM.	UNIDAD	**1**	1.830.112,90			
29	SILLA TANDEM 4 PUESTOS METALICA COLOR: GRIS PLATEADO. PATAS Y DESCANSA BRAZOS CON BORDES CROMADOS. VIGA COLOR NEGRO. EN ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTATICA EN LOS ASIENTOS Y LA VIGA. LAS PATAS, BRAZOS Y COSTADOS SON EN ACERO CROMADO. LAS LINEAS EXTERNAS SON FUERTES Y PODEROSAS, MIENTRAS QUE LAS CURVAS INTERIORES SON SUAVES Y COMODAS. MEDIDAS: ANCHO 241 CM X ALTO 78 CM X PROFUNDIDAD 64 CM	UNIDAD	**1**	1.838.557,54			
30	SILLA TIPO SECRETARIA, CABECERO: NO REQUIERE. ESPALDAR: TAPIZADOS EN ESPUMA, FORRADOS EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA COLOR AZUL REY, DIMENSIONES: 44.2 A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO, CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS NO CUENTA. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, NO CUENTA CON SISTEMA SLIDER. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA DE UNO O DOS EJES CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM	UNIDAD	**1**	1.195.749,29			
31	SILLA ESCOLAR CON ESTRUCTURA METÁLICA Y PALETA LATERAL UNIPERSONAL CON ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO, ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO COLOR	UNIDAD	**1**	614.953,13			

	AZUL, CON PALETA LATERAL RÍGIDA PARA BRAZO IZQUIERDO O DERECHO, ESTRUCTURA METÁLICA: FABRICADA EN TUBO DE ACERO ESTRUCTURAL REDONDO, CALIBRE MÍNIMO: 18 (1.2 MM) O SUPERIOR. UNIONES MEDIANTE SOLDADURA CONTINUA TIPO MIG O EQUIVALENTE. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEADA, COLOR NEGRO. ESPESOR DE PINTURA MÍNIMO: 60 MICRAS. PATAS CON TAPONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO Y ESPALDAR: MATERIAL: POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO. COLOR: AZUL UNIFORME. DISEÑO ERGONÓMICO ANATÓMICO. BORDES REDONDEADOS PARA SEGURIDAD DEL USUARIO. SUPERFICIE LISA, LAVABLE Y RESISTENTE A RAYADURAS. FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA MEDIANTE PERNOS GALVANIZADOS, REMACHES INDUSTRIALES O SISTEMA DE ANCLAJE REFORZADO. RESISTENCIA A IMPACTO Y DEFORMACIÓN BAJO USO CONTINUO. PALETA LATERAL (REPOSABRAZOS RÍGIDO): INTEGRADA A LA ESTRUCTURA METÁLICA. DISPONIBLE EN VERSIÓN PARA BRAZO IZQUIERDO O DERECHO SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. MATERIAL: POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD INYECTADO. SOPORTE METÁLICO REFORZADO. SUPERFICIE LISA, NO POROSA Y DE FÁCIL LIMPIEZA. BORDES REDONDEADOS. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA: 25 KG DISTRIBUIDOS SIN DEFORMACIÓN PERMANENTE. DIMENSIONES REFERENCIALES (SE ACEPTARÁ VARIACIÓN MÁXIMA ±2 CM): ALTURA TOTAL: 80 – 85 CM X ALTURA AL ASIENTO: 43 – 45 CM X ANCHO TOTAL CON PALETA: 55 – 65 CM X PROFUNDIDAD TOTAL: 50 – 60 CM. CAPACIDAD DE CARGA: RESISTENCIA MÍNIMA 100 KG. LA ESTRUCTURA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFORMACIONES, FISURAS NI FALLAS ESTRUCTURALES BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO INSTITUCIONAL. UNIFORMIDAD EN COLOR Y ACABADOS.						
32	MESA DE NOCHE EN MADERA– SET X 2. Materiales: Fabricadas en madera maciza de roble o cedro seleccionada. Estructura sólida con ensambles reforzados para mayor estabilidad y durabilidad. Acabado en laca poliuretánica o sellador natural que protege la madera y resalta su veta. Dimensiones por unidad: Ancho: 40 cm x Alto: 50 cm x Profundidad: 35 cm. Diseño y funcionalidad: Diseño moderno, limpio y minimalista, ideal para dormitorios contemporáneos. 01 cajón inferior de amplio almacenamiento. Sistema de apertura push-to-open (apertura por presión) o cerradura oculta, según especificación. Correderas metálicas de alta resistencia y deslizamiento suave. Superficie superior amplia para lámpara, libros, dispositivos electrónicos o elementos decorativos. Bordes suavizados y acabados finos para mayor seguridad y estética. Excelente resistencia estructural y larga vida útil. Fácil mantenimiento y limpieza. Set compuesto por 2 mesas de noche. Estilo: Estética sobria y elegante. Líneas rectas y proporciones equilibradas. Ideal para ambientes modernos, escandinavos o minimalistas.	UNIDAD	**1**	2.031.429,17			
33	TOCADOR DE BAÑO CON ESPEJO RESISTENTE AL AGUA Y AL HONGO CON MARCO PROTECTOR Y GABINETE Y DESPENSA PARA COLOCAR ELEMENTOS DEL BAÑO. COLOR BLANCO EN MATERIAL DE PLASTICO O RESISTENTE AL AGUA MEDIDAS 90 DE LARGO X 60 DE ANCHO. PARA SER INSTALADO EN LA PARED	UNIDAD	**1**	691.585,95			
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
34	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 200CM ANCHO X 120CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	1.068.574,38			
35	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 240CM ANCHO X 120CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	1.838.557,54			
36	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 180 CM ANCHO X 220 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	1.622.712,76			
37	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 300CM ANCHO X 200CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	2.542.831,67			
38	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 140 CM ANCHO X 200 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	2.967.001,22			
39	BLACKOUT, PANEL JAPONES COLOR BLANCO. MEDIDAS ANCHO 2,20 MTS./ ALTO 1,30 MTS . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	2.780.657,13			

40	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 145CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	2.253.610,10			
41	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 255CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	2.204.328,23			
42	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 126CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	1.318.135,23			
43	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 140 CM ANCHO X 220 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	**1**	1.392.146,09			
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.							
44	TABLERO EN VIDRIO TEMPLADO A MURO 120*80 CM BLANCO	UNIDAD	**1**	1.240.872,10			
45	ESPEJO RECTANGULAR 120 * 70 / 5MM	UNIDAD	**1**	943.415,74			
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
46	PERSIANA PVC DE 1,10 DE ANCHO X 1,40 DE ALTO COLOR BLANCO	UNIDAD	**1**	1.512.490,00			
47	PERSIANA HORIZONTAL DE PVC 100X180 IMITACION MADERA, PERSIANA HORIZONTAL DE PVC 100X180 MADERA SUNFLEX	UNIDAD	**1**	1.666.896,07			
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			**UNIDAD**	**1**			
48	MESA BANQUETERA PLEGABLE GRANDE, SUPERFICIE PLASTICA (POLIPROPILENO) Y ESTRUCTURA METALICA. PESO: 16KG,ANCHO 74,5 CMS, ALTO: 74 CMS, LARGO: 183 CMS, COLOR: BLANCO.	UNIDAD	**1**	881.565,49			
49	MESA PLASTICA COLOR BLANCO LARGO 72 CM DE ANCHO X 72 CM DE ALTURA 72 CM X SUPERFICIE PLASTICA Y PATAS PLASTICAS ABATIBLES CAPACIDAD MAXIMO 4 PUESTOS CUADRADA	UNIDAD	**1**	527.510,74			
50	SILLA PLASTICA COMPUESTA EN MATERIAL PLASTICO (POLIPROPILENO) CON BRAZOS: PESO: 2,34 KG. ANCHO: 55, 5 CMS. ALTO: 74,5 CMS LARGO: 59 CMS COLOR: BLANCO	UNIDAD	**1**	209.322,19			
51	SILLA PLEGABLE ESTRUCTURA METALICA, RESPALDAR EN POLIETILENO, MEDIDA ESPALDAR 48CM X 77CM, MEDIDA ASIENTO 48CM X 83 CM, GROSOR DEL ASIENTO 3CM, PATAS CILINDRICAS	UNIDAD	**1**	282.580,97			
52	SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO, LISAS Y SIN BRAZOS ANCHO 54,2 CMS, LARGO 56,2 Y ALTO 23,5	UNIDAD	**1**	193.622,52			
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
53	SOPORTE DE PARED PARA TELEVISOR ENTRE 40 Y 90 PULGADAS. MONTAJE O BASE PARA TELEVISOR LED, LCD, PLASMA ENTRE 40 Y 90 PULGADAS, FABRICADO 100% EN ACERO, COLOR NEGRO, CON SUS CHAZOS DE PARED EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	**1**	542.836,35			
54	PERSIANA ALUMINIO COLOR BEIGE DE 1,60 X 1,80 CM	UNIDAD	**1**	1.621.325,42			
55	SOPORTE CON RUEDAS TIPO PEDESTAL PARA EL TRANSPORTE DE PANTALLAS DE TELEVISION DE 32" A 65" DE FORMA FACIL Y PRACTICA, SU BASE CUENTA CON 4 RUEDAS CON FRENO DE SEGURIDAD, TRAE 2 BANDEJAS GRADUABLES, MARCO DE ACERO, SISTEMA DE ORGANIZAMIENTO DE CABLES. COMPATIBLE CON CUALQUIER REFERENCIA DE TELEVISOR. COLOR NEGRO.	UNIDAD	**1**	943.415,74			
VALOR TOTAL				**103.603.587,82**			

NOTA 1. No obstante el valor ofertado, la adjudicación se podrá efectuar hasta por la totalidad del presupuesto, teniendo en cuenta las necesidades institucionales, previo aumento de cantidades si aplica.

NOTA 2. Una vez finalizado el cierre de ofertas y teniendo en cuenta guía para manejos de ofertas artificialmente bajos, el comité financiero evaluador en caso que la mínima cuantía presente una reducción

Oferta = costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

superior al 20%, solicitará al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, así:

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL VALOR UNITARIO PROMEDIO POR ITEM DEL ESTUDIO DE MERCADO.

NOTA 3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 4. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

(Firma del representante legal del OFERENTE) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)DIRECCIÓN: TELÉFONO

GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición. El valor del presente estudio de mercado resulta de las cotizaciones presentadas por los proveedores a los cuáles se les realizó la invitación a presentar sus respectivas cotizaciones, y las allegaron a la Base Naval No.1 ARC "Bolívar", los cuáles se relacionan a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT X UND	METALICAS ORDUZ			SOLUCIONES INTEGRALES MSD			TILUX			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	
A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES													
1	ARCHIVADOR FLOTANTE DE PARED FRENTE 90CM PUERTA METALICA BRAZO HIDRAULICO PARA FACILITAR APERTURA DE PUERTA ABATIBLE. BLOQUEO DE PUERTA CON CERRADURA DE SEGURIDAD. CAPACIDAD CARGA: 11 A-Z CARTA U OFICIO O 40 KG. COLOR: GRIS CLARO. PINTURA ELECTROSTATICA. MATERIAL LAMINA METALICA COLL ROLL C22 BASE RIEL METALICO PARA ASEGURAR A LA PARED FRENTE PUERTA COMPLETAMENTE METALICA MEDIDAS ALTURA 42 CM, FONDO 32 CM, FRENTE 90 CM, PESO 13 KG	UNIDAD	1	720.000,00	136.800,00	856.800,00	756.000,00	143.640,00	899.640,00	811.800,00	154.242,00	966.042,00	907.494,00
2	ARCHIVADOR METALICO 3 GAVETAS, COLOR NEGRO, DIMENSIONES 71X37X50 CM, MATERIAL DE LOS RIELES ACERO, CON LLAVE DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	350.000,00	66.500,00	416.500,00	367.500,00	69.825,00	437.325,00	394.625,00	74.978,75	469.603,75	441.142,92
3	ARCHIVADOR METALICO RODANTE (MEDIDAS DE 240 CM X 90 CM - PARA CAJAS DE ARCHIVO DE 40X20) PARALES LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 16, TROQUELADOS CON UÑAS (SISTEMA DE CREMALLERA) PARA LA GRADUACION DE LOS ENTREPAÑOS, ENTREPAÑOS GRADUABLES ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22 CON REFUERZO CENTRAL PROVISTOS DE TOPES ESPALDARES. CON SISTEMA PARA ENGANCHE A LOS PARALES. CAPACIDAD DE CARGA DE 100 KG. X METRO LINEAL APROXIMADAMENTE, PISO Y TECHO ELABORADOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20-22, CON REFUERZO CENTRAL, ANCLADOS AL PARAL CON TORNILLO HEXAGONAL ZINCADO, LATERALES MODULO RODANTE COMPLETAMENTE MODULARES COMPUESTOS DE 5 SECCIONES, CON UNA DIMENSION DE .70 O.90 MTS DE ANCHO Y 2.11MTS DE ALTURA, PRODUCIDOS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, VISORES DE IDENTIFICACION EN VIDRIO O ACRILICO, TENSORES LATERALES Y RESPALDOS FABRICADOS EN PLATINA DE 1 8 X ¾" CON TENSOR GRADUABLE EN UN EXTREMO PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y CUADRATURA DE LAS UNIDADES DE CONSULTA, TERMINADOS EXTERIORES PUERTAS DE CIERRE: EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 20, CON REFUERZOS INTERNOS. CON CERRADURA DE SEGURIDAD Y CHAPA DE SEGURIDAD DE 3 PUNTOS.	UNIDAD	1	5.200.000,00	988.000,00	6.188.000,00	5.460.000,00	1.037.400,00	6.497.400,00	3.743.000,00	711.170,00	4.454.170,00	5.713.190,00
4	ARCHIVADOR METALICO VERTICAL 4 GAVETAS, ARCHIVADORES METALICOS MEDIDAS ALTO 136 CM ANCHO 47 CM COLOR NEGRO ARCHIVADOR CON NIVELADORES CON PROTEGIDOS CON POLIPROPILENO HR 5/16X2 PARA EVITAR RALLADURAS EN EL PISO. CORREDERAS EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 (FULL EXTENSION). LA CAJONERA CUENTA CON 2 CAJONES Y 1 GAVETA CON CAPACIDAD PARA FOLDER COLGANTE TAMAÑO OFICIO. CADA GAVETA POSEE TOPE PARA EVITAR SU CAIDA. LIMPIEZA POR	UNIDAD	1	950.000,00	180.500,00	1.130.500,00	997.500,00	189.525,00	1.187.025,00	1.071.125,00	203.513,75	1.274.638,75	1.197.387,92

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT X UND	METALICAS ORDUZ			SOLUCIONES INTEGRALES MSD			TILUX			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	
	ASPERSION TOTAL EN DESENGRASANTE, DESFOSFATIZANTE Y SELLANTE. PINTURA ELECTROSTATICA, GAVETAS MONTADAS SOBRE CORREDERAS INDEPENDIENTES REMACHADAS, SISTEMA DE SEGURIDAD TIPO TRAMPA, FRENTES EN LAMINA.												
5	ARCHIVADOR METALICO, DE 02 PUERTAS CORREDIZAS ENROLLABLES, CON LLAVE. DIMENSIONES 180 CMS ALTO X 150 CMS ANCHO, CON 05 ENTREPAÑOS DE LAMINA CALIBRE 22 DE ALTA RESISTENCIA, COLOR GRIS TERMINADO EN PINTURA ELECTROSTATICA	UNIDAD	1	1.230.000,00	233.700,00	1.463.700,00	1.291.500,00	245.385,00	1.536.885,00	1.386.825,00	263.496,75	1.650.321,75	1.550.302,25
6	BIBLIOTECA TIPO TOOMS: BIBLIOTECA, CON DOS PUERTAS Y TRES ENTREPAÑOS. ELABORADO EN MADERA, RECUBIERTA CON LÁMINAS MELAMÍNICAS DE EXCELENTE CALIDAD, EN COLOR WENGUE O BEIGE. ALTO: 180 CM; ANCHO: 63,2 CM; FONDO: 23,6 CM.	UNIDAD	1	830.000,00	157.700,00	987.700,00	871.500,00	165.585,00	1.037.085,00	935.825,00	177.806,75	1.113.631,75	1.046.138,92
7	CAMAROTE DOBLE DE MADERA COMPUESTO POR CAMAS SENCILLAS MEDIDAS DE LAS CAMAS: 1.90 MTS. DE LARGO X 1.00 MTS. DE ANCHO. ALTO DEL CAMAROTE 1.80 MTS. CAPACIDAD DE PESO DE LAS CAMAS: 100 KILOS. MATERIAL ESTRUCTURAL: TABLERO DE MADERA COLOR CAFE DE 15 MM. DE ESPESOR, CON LARGUEROS REFORZADOS CON PERFILARIA DE ACERO.	UNIDAD	1	2.450.000,00	465.500,00	2.915.500,00	2.572.500,00	488.775,00	3.061.275,00	2.762.375,00	524.851,25	3.287.226,25	3.088.000,42
8	CAMAROTE O CATRE DOBLE, EN ANGULO METALICO DE MEDIA PULGADA X MEDIDAS 190 CM LARGO X 60 CM ANCHO X 120 CM ALTO	UNIDAD	1	1.435.200,00	272.688,00	1.707.888,00	1.506.960,00	286.322,40	1.793.282,40	1.618.188,00	307.455,72	1.925.643,72	1.808.938,04
9	CLOSET CON 02 PUERTAS. DIMENSIONES GENERALES ALTO: 180 CM X ANCHO: 90 CM X FONDO: 45 CM. ESTRUCTURA LÁMINA DE ACERO COLD ROLLED CALIBRE 22 (REFORZADA). SISTEMA DE CIERRE PUERTAS CORREDIZAS CON MANIJA EMBUTIDA Y CHAPA DE SEGURIDAD. CONFIGURACIÓN INTERNA 4 ENTREPAÑOS GRADUABLES. CAPACIDAD DE CARGA HASTA 40 KG POR NIVEL (REPARTIDOS UNIFORMEMENTE). ACABADO PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO DE ALTA RESISTENCIA (HORNEADA). COLORES ESTÁNDAR GRIS TORNADO / NEGRO. BASE INCLUYE 4 NIVELADORES PARA AJUSTE EN SUPERFICIES IRREGULARES. SOLDADURA SISTEMA DE PUNTO Y DE ARCO PARA MAYOR RIGIDEZ ESTRUCTURAL	UNIDAD	1	2.050.000,00	389.500,00	2.439.500,00	2.152.500,00	408.975,00	2.561.475,00	2.201.375,00	418.261,25	2.619.636,25	2.540.203,75
10	DESCANSA PIES DE 8 ALTURAS CON MOVIMIENTO Y MASAJEADOR ESFERICO, MEDIDAS 47*23*40 CON CAPACIDAD DE INCLINACION DE 17°, 22°, 25°, 27°, 30° Y 35°. PESO 2.5KG	UNIDAD	1	345.000,00	65.550,00	410.550,00	362.250,00	68.827,50	431.077,50	388.988,00	73.907,72	462.895,72	434.841,07
11	ESCRITORIO TIPO KAZAN 74X120X53CM WENGUE / NEGRO	UNIDAD	1	815.200,00	154.888,00	970.088,00	855.960,00	162.632,40	1.018.592,40	919.138,00	174.636,22	1.093.774,22	1.027.484,87
12	ESTANTERIA INDUSTRIAL DE 500KG DE 2MT ALTO X 1.5MT ANCHO X 0.5MT FONDO DE 4 NIVELES CON SUPERFICIE METALICA EN CADA NIVEL	UNIDAD	1	1.780.000,00	338.200,00	2.118.200,00	1.869.000,00	355.110,00	2.224.110,00	1.890.000,00	359.100,00	2.249.100,00	2.197.136,67
13	ESTANTERIA METAL CON TORNILLOS 180X90X30 CM 5 NIVELES BLANCO FIXSER, AMPLIA Y RESISTENTE ESTANTERIA 100% EN METAL ENSAMBLAJE CON TORNILLOS CAPACIDAD DE CARGA POR NIVEL 70 KG. CUENTA CON 5 NIVELES DE CARGA, CAPACIDAD TOTAL DE 350 KG.	UNIDAD	1	750.000,00	142.500,00	892.500,00	787.500,00	149.625,00	937.125,00	845.625,00	160.668,75	1.006.293,75	945.306,25
14	ESTANTERIA EN ACERO INOXIDABLE DE 1.0 MT DE ANCHO X 0,45 DE FONDO X 2 MTS DE ALTURA, CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA COLLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZO EN OMEGAS, ANGULOS CALIBRE 14 TOTALMENTE GRADUABLES FIJOS CON TORNILLERIA DE 3/4 PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	UNIDAD	1	1.850.000,00	351.500,00	2.201.500,00	1.942.500,00	369.075,00	2.311.575,00	2.085.875,00	396.316,25	2.482.191,25	2.331.755,42
15	ESTANTERIA METALICA COMPLETAMENTE ELABORADA EN ACERO GALVANIZADO CON CAPACIDAD DE CARGA DE 200 KILOGRAMOS X ESTANTE. NUMERO DE ESTANTES DE 3 DIMENSIONES (ALTO: 200 CM, ANCHO: 130 CM, FONDO 50 CM).	UNIDAD	1	1.340.000,00	254.600,00	1.594.600,00	1.407.000,00	267.330,00	1.674.330,00	1.510.850,00	287.061,50	1.797.911,50	1.688.947,17

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT X UND	METALICAS ORDUZ			SOLUCIONES INTEGRALES MSD			TILUX			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	
16	ESTANTERIA TRADICIONAL DE 1.0 MT DE ANCHO X 0,45 DE FONDO X 2 MTS DE ALTURA, CON 5 ENTREPAÑOS FABRICADOS EN LAMINA COLLD ROLLED CALIBRE 20 CON REFUERZO EN OMEGAS, ANGULOS CALIBRE 14 TOTALMENTE GRADUABLES FIJOS CON TORNILLERIA DE 3/4 PINTURA ELECTROSTATICA AL HORNO	UNIDAD	1	1.548.000,00	294.120,00	1.842.120,00	1.625.400,00	308.826,00	1.934.226,00	1.745.370,00	331.620,30	2.076.990,30	1.951.112,10
17	GABINETE DE CONTRAINCENDIOS DE MEDIDAS 66X55X17 FABRICADO EN METAL Y ALTA RESISTENCIA AL FUEGO.	UNIDAD	1	948.000,00	180.120,00	1.128.120,00	995.400,00	189.126,00	1.184.526,00	1.068.870,00	203.085,30	1.271.955,30	1.194.867,10
18	JUEGO DE COMEDOR PARA SEIS (06) PUESTOS: CONJUNTO DE COMEDOR COMPUESTO POR UNA (01) MESA Y SEIS (06) SILLAS, ELABORADO EN MADERA MACIZA DE ROBLE O CEDRO, SUPERFICIE EN TRIPLEX INMUNIZADO CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 5 MM, TRATADO CONTRA HUMEDAD, HONGOS Y PLAGAS. ACABADO SELLADO Y LACADO O BARNIZADO, QUE GARANTICE MAYOR PROTECCIÓN, FÁCIL LIMPIEZA. SILLAS (06 UNIDADES): ESTRUCTURA EN MADERA MACIZA DE ROBLE O CEDRO, CON REFUERZOS QUE ASEGUREN FIRMEZA Y ESTABILIDAD. SENTADERO TAPIZADO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD PARA MAYOR COMODIDAD. REVESTIMIENTO EN MATERIAL RESISTENTE Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. ACABADOS UNIFORMES, BORDES PULIDOS Y SUPERFICIES PROTEGIDAS CON SELLADOR Y BARNIZ.	UNIDAD	1	2.450.000,00	465.500,00	2.915.500,00	2.572.500,00	488.775,00	3.061.275,00	2.762.375,00	524.851,25	3.287.226,25	3.088.000,42
19	JUEGO DE SALA TIPO L – SOFÁ DE TRES (03) PUESTOS CON MESA CENTRAL: CONJUNTO DE SALA COMPUESTO POR UN (01) SOFÁ DE TRES PUESTOS EN FORMA DE “L” Y UNA (01) MESA CENTRAL	UNIDAD	1	3.485.000,00	662.150,00	4.147.150,00	3.659.250,00	695.257,50	4.354.507,50	2.829.338,00	537.574,22	3.366.912,22	3.956.189,91
20	SOFA SILLAS DE ESPERA PARA ATENCION DE LOS USUARIOS: TIPO SOFA MEDIDAS 1.86 DE ANCHO Y DE ALTO 74 CM LA ESTRUCTURA, ES EN MADERA Y METAL DE PRIMERA CALIDAD, CON SUAVE ABULLONADO Y TAPIZADO EN CUERO SINTETICO COLOR NEGRO, FLEXIBLE ADORNADO CON PLATINA EN ACERO Y TERMINACION EN CROMO.	UNIDAD	1	2.859.200,00	543.248,00	3.402.448,00	3.002.160,00	570.410,40	3.572.570,40	2.673.748,00	508.012,12	3.181.760,12	3.385.592,84
21	MESA DE MADERA PARA JUNTAS, MEDIDAS ALTO: 73 CMS ANCHO:180CMS FONDO:100 CMS COLOR: BEIGE CAPACIDAD: 150KGS MX ESTRUCTURA MATERIAL LAMINA COLD ROLLER MADERA AGLOMERADA ENCHAPADA EN FORMICA SUPERFICIE DE MADERA DE 30MM ESTRUCTURA TUBULAR EN LAMINA COLD ROLLER CALIBRE 18 PEDESTAL EN"V" PINTURA ELECTROSTATICA DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	1	3.845.000,00	730.550,00	4.575.550,00	4.037.250,00	767.077,50	4.804.327,50	3.435.988,00	652.837,72	4.088.825,72	4.489.567,74
22	MESA PARA SALA DE JUNTAS DE 12 PUESTOS, INTELIGENTE, CON 06 TOMAS INTERNAS CADA UNA CON (PUNTO ELECTRICO 110V, ENTRADA HDMI, VGA, ENTRADA USB 3.0 O SUPERIOR). INCLUYE 12 SILLAS TIPO GERENCIALES.	UNIDAD	1	9.845.100,00	1.870.569,00	11.715.669,00	10.337.355,00	1.964.097,45	12.301.452,45	8.520.000,00	1.618.800,00	10.138.800,00	11.385.307,15
23	PUESTO DE TRABAJO TIPO “L”: SUPERFICIE PRINCIPAL: FABRICADA EN TABLEX DE 25 MM DE ESPESOR. RECUBIERTA EN FÓRMICA DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, RAYONES Y HUMEDAD. DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1,50 M X 0,60 M. EXTENSIÓN LATERAL EN CURVA CON DIMENSIONES MÍNIMAS DE 0,70 M X 0,60 M, QUE PERMITA UNA TRANSICIÓN ERGONÓMICA Y MAYOR ÁREA DE TRABAJO. BORDES PROTEGIDOS EN PVC TERMO ADHERIDO Y/O FÓRMICA, GARANTIZANDO MAYOR DURABILIDAD Y ACABADO UNIFORME. ESTRUCTURA Y SOPORTE: SOPORTE METÁLICO ESTRUCTURAL QUE PROPORCIONE ESTABILIDAD Y FIRMEZA. FALDERO METÁLICO EN COLOR GRIS O NEGRO, QUE APORTE MAYOR PRIVACIDAD Y REFUERZO ESTRUCTURAL. TODOS LOS COMPONENTES METÁLICOS DEBEN CONTAR CON ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA, RESISTENTE A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO: CAJONERA INTEGRADA DE TRES (03) CAJONES. CERRADURA CON LLAVE PARA GARANTIZAR SEGURIDAD EN EL	UNIDAD	1	1.384.500,00	263.055,00	1.647.555,00	1.453.725,00	276.207,75	1.729.932,75	1.561.024,00	296.594,56	1.857.618,56	1.745.035,44

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT X UND	METALICAS ORDUZ			SOLUCIONES INTEGRALES MSD			TILUX			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	
	ALMACENAMIENTO. CORREDERAS METÁLICAS DE DESLIZAMIENTO SUAVE Y RESISTENTE.												
24	REPISA FLOTANTE PARA CENTRO TV, REPISA CENTRO PARA TELEVISOR CON ESPACIO PARA UBICAR EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, ESPACIO MODULAR, AMPLIOS ESPACIOS PARA UBICAR OBJETOS DECORATIVOS. MEDIDAS: ALTO 22,9 CM, ANCHO 230 CM, FONDO 29,9 CM. MATERIAL: MADERA AGLOMERADA Y RECUBRIMIENTO EN COLOR BEIGE O NEGRO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	875.000,00	166.250,00	1.041.250,00	918.750,00	174.562,50	1.093.312,50	986.563,00	187.446,97	1.174.009,97	1.102.857,49
25	SILLA INTERLOCUTORA TIPO ISÓSCELES: ESTRUCTURA: FABRICADA EN TUBO METÁLICO OVALADO DE 15 X 30 MM. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA PARA MAYOR RESISTENCIA A LA CORROSIÓN Y AL DESGASTE. DISEÑO ESTABLE Y ERGONÓMICO QUE GARANTIZA FIRMEZA Y SEGURIDAD EN SU USO. ASIENTO Y ESPALDAR: TAPIZADO EN TELA POLIÉSTER DE ALTA RESISTENCIA, COLOR AZUL REY. RELLENO EN ESPUMA DE DENSIDAD ADECUADA QUE BRINDA CONFORT Y SOPORTE. ACABADOS UNIFORMES Y COSTURAS REFORZADAS. DIMENSIONES APROXIMADAS: ALTURA TOTAL: 80 CM ANCHO: 50 CM FONDO: 40 CM	UNIDAD	1	457.800,00	86.982,00	544.782,00	480.690,00	91.331,10	572.021,10	516.170,00	98.072,30	614.242,30	577.015,13
26	JUEGO DE MUEBLES PARA SALA: COMPOSICIÓN DEL CONJUNTO: UN (01) SOFÁ EN "L": DIMENSIONES: 3,00 MTS EN UNO DE SUS LADOS Y 2,70 MTS EN EL OTRO. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. DISEÑO ERGONÓMICO QUE OPTIMIZA EL ESPACIO Y OFRECE AMPLIA CAPACIDAD DE ASIENTO. UN (01) MUEBLE AUXILIAR: ANCHO: 2,50 M. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. UN (01) MUEBLE AUXILIAR ADICIONAL: ANCHO: 1,70 M. ALTURA: 80 CM. PROFUNDIDAD: 60 CM. CARACTERÍSTICAS GENERALES: DEBE CONTAR CON APOYA BRAZOS PARA MEJOR CONFORT, ESTRUCTURA INTERNA FABRICADA EN MATERIALES RESISTENTES QUE GARANTICEN ESTABILIDAD Y DURABILIDAD. COJINERÍA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD. TAPIZADO EN MATERIAL DE ALTA CALIDAD, RESISTENTE AL USO CONTINUO Y DE FÁCIL MANTENIMIENTO. ACABADOS UNIFORMES	UNIDAD	1	2.895.000,00	550.050,00	3.445.050,00	3.039.750,00	577.552,50	3.617.302,50	3.264.113,00	620.181,47	3.884.294,47	3.648.882,32
27	SILLA OFICINA ERGONÓMICA SIN CABECERO ESPALDAR: MATERIAL: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 CM A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO. CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLES EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, NO CUENTA CON SISTEMA SLIDER. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA DE UNO O DOS EJEES CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM.	UNIDAD	1	1.114.000,00	211.660,00	1.325.660,00	1.169.700,00	222.243,00	1.391.943,00	1.256.035,00	238.646,65	1.494.681,65	1.404.094,88

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT X UND	METALICAS ORDUZ			SOLUCIONES INTEGRALES MSD			TILUX			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	
28	SILLA PRESIDENTE. CABECERO: REQUIERE CABECERO GRADUABLE EN GIRO Y ALTURA, EL MATERIAL DEBE SER TELA MALLA TIPO RED COLOR NEGRO CON EL MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO, ESPALDAR: TELA MICRO PERFORADA TIPO MALLA. MARCO EN POLIPROPILENO NEGRO DIMENSIONES: 44.2 A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO, CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, CON DISPOSITIVO SLIDER QUE PERMITA SU GRADUACIÓN EN PROFUNDIDAD INTER ACOPLADO. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: SYNCRO, MÚLTIPLES POSICIONES DE BLOQUEO, GRADUACIÓN DE ALTURA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL: ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM.	UNIDAD	1	1.452.000,00	275.880,00	1.727.880,00	1.524.600,00	289.674,00	1.814.274,00	1.637.130,00	311.054,70	1.948.184,70	1.830.112,90
29	SILLA TANDEM 4 PUESTOS METALICA COLOR: GRIS PLATEADO. PATAS Y DESCANSA BRAZOS CON BORDES CROMADOS. VIGA COLOR NEGRO. EN ACERO COLD ROLLED CON RECUBRIMIENTO DE PINTURA ELECTROSTATICA EN LOS ASIENTOS Y LA VIGA. LAS PATAS, BRAZOS Y COSTADOS SON EN ACERO CROMADO. LAS LINEAS EXTERNAS SON FUERTES Y PODEROSAS, MIENTRAS QUE LAS CURVAS INTERIORES SON SUAVES Y COMODAS. MEDIDAS: ANCHO 241 CM X ALTO 78 CM X PROFUNDIDAD 64 CM	UNIDAD	1	1.458.700,00	277.153,00	1.735.853,00	1.531.635,00	291.010,65	1.822.645,65	1.644.684,00	312.489,96	1.957.173,96	1.838.557,54
30	SILLA TIPO SECRETARIA, CABECERO: NO REQUIERE. ESPALDAR: TAPIZADOS EN ESPUMA, FORRADOS EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA COLOR AZUL REY, DIMENSIONES: 44.2 A 48 CM DE ANCHO X 52 A 57 CM DE ALTO, CON SISTEMA DE GRADUACIÓN CREMALLERA, PERILLA O BOTÓN. APOYO LUMBAR Y BRAZOS NO CUENTA. PLATINAS Y ACOPLES DEBERÁ TENER LOS ACOPLES NECESARIOS PARA SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG ASIENTO: MATERIAL: TAPIZADO DEL ASIENTO DEBE SER EN ESPUMA FORRADO EN TELA TIPO PAÑO MICROPERFORADA CON LAMINA DE ESPUMA DE 50 MM DE ESPESOR Y DENSIDAD DE 26 KG/M³, COMPONENTES DE LA PARTE INTERNA EN MADERA (TRÍPLEX 12MM) DIMENSIONES DE 48 CM X 51 CM DE PROFUNDIDAD, NO ES NECESARIO ESTAR INYECTADA MOLDEADA O VACIADA EN UN MOLDE CON DISEÑO, NO CUENTA CON SISTEMA SLIDER. ESPUMA A UTILIZAR LIBRE DE CFC MECANISMO: MOVIMIENTO BASCULANTE EN ESPALDA DE UNO O DOS EJES CUANDO NO ESTA EN POSICIÓN FIJA. CILINDRO NEUMÁTICO: AJUSTE DE ALTURA DEL ASIENTO CON ELEVACIÓN DE GAS. MATERIAL: ACERO. COLOR: NEGRO PARA AJUSTAR LA ALTURA DE LA SILLA DEBERÁ SER DE 4 A 7 CM, CON EL FIN DE SOPORTAR UN PESO MÁXIMO DE 90 A 100KG BASE ESTRELLA DE 5 ASPAS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, RADIO: 350MM, MATERIAL:	UNIDAD	1	948.700,00	180.253,00	1.128.953,00	996.135,00	189.265,65	1.185.400,65	1.069.659,00	203.235,21	1.272.894,21	1.195.749,29

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT X UND	METALICAS ORDUZ			SOLUCIONES INTEGRALES MSD			TILUX			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	
	ALUMINIO. RODACHINAS: DOBLE CARRETE, MATERIAL: GOMA, COLOR NEGRO, DIÁMETRO: 50 MM												
31	SILLA ESCOLAR CON ESTRUCTURA METÁLICA Y PALETA LATERAL UNIPERSONAL CON ESTRUCTURA METÁLICA COLOR NEGRO, ASIENTO Y ESPALDAR EN POLIPROPILENO COLOR AZUL, CON PALETA LATERAL RÍGIDA PARA BRAZO IZQUIERDO O DERECHO, ESTRUCTURA METÁLICA: FABRICADA EN TUBO DE ACERO ESTRUCTURAL REDONDO, CALIBRE MÍNIMO: 18 (1.2 MM) O SUPERIOR. UNIONES MEDIANTE SOLDADURA CONTINUA TIPO MIG O EQUIVALENTE. TRATAMIENTO ANTICORROSIVO. PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO HORNEADA, COLOR NEGRO. ESPESOR DE PINTURA MÍNIMO: 60 MICRAS. PATAS CON TAPONES PLÁSTICOS ANTIDESLIZANTES DE ALTA RESISTENCIA. ASIENTO Y ESPALDAR: MATERIAL: POLIPROPILENO INYECTADO DE ALTO IMPACTO. COLOR: AZUL UNIFORME. DISEÑO ERGONÓMICO ANATÓMICO. BORDES REDONDEADOS PARA SEGURIDAD DEL USUARIO. SUPERFICIE LISA, LAVABLE Y RESISTENTE A RAYADURAS. FIJACIÓN A LA ESTRUCTURA MEDIANTE PERNOS GALVANIZADOS, REMACHES INDUSTRIALES O SISTEMA DE ANCLAJE REFORZADO. RESISTENCIA A IMPACTO Y DEFORMACIÓN BAJO USO CONTINUO. PALETA LATERAL (REPOSABRAZOS RÍGIDO): INTEGRADA A LA ESTRUCTURA METÁLICA. DISPONIBLE EN VERSIÓN PARA BRAZO IZQUIERDO O DERECHO SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD. MATERIAL: POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD INYECTADO. SOPORTE METÁLICO REFORZADO. SUPERFICIE LISA, NO POROSA Y DE FÁCIL LIMPIEZA. BORDES REDONDEADOS. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA: 25 KG DISTRIBUIDOS SIN DEFORMACIÓN PERMANENTE. DIMENSIONES REFERENCIALES (SE ACEPTARÁ VARIACIÓN MÁXIMA ±2 CM): ALTURA TOTAL: 80 – 85 CM X ALTURA AL ASIENTO: 43 – 45 CM X ANCHO TOTAL CON PALETA: 55 – 65 CM X PROFUNDIDAD TOTAL: 50 – 60 CM. CAPACIDAD DE CARGA: RESISTENCIA MÍNIMA 100 KG. LA ESTRUCTURA NO DEBERÁ PRESENTAR DEFORMACIONES, FISURAS NI FALLAS ESTRUCTURALES BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO INSTITUCIONAL. UNIFORMIDAD EN COLOR Y ACABADOS.	UNIDAD	1	487.900,00	92.701,00	580.601,00	512.295,00	97.336,05	609.631,05	550.107,00	104.520,33	654.627,33	614.953,13
32	MESA DE NOCHE EN MADERA– SET X 2. Materiales: Fabricadas en madera maciza de roble o cedro seleccionada. Estructura sólida con ensambles reforzados para mayor estabilidad y durabilidad. Acabado en laca poliuretánica o sellador natural que protege la madera y resalta su veta. Dimensiones por unidad: Ancho: 40 cm x Alto: 50 cm x Profundidad: 35 cm. Diseño y funcionalidad: Diseño moderno, limpio y minimalista, ideal para dormitorios contemporáneos. 01 cajón inferior de amplio almacenamiento. Sistema de apertura push-to-open (apertura por presión) o cerradura oculta, según especificación. Correderas metálicas de alta resistencia y deslizamiento suave. Superficie superior amplia para lámpara, libros, dispositivos electrónicos o elementos decorativos. Bordes suavizados y acabados finos para mayor seguridad y estética. Excelente resistencia estructural y larga vida útil. Fácil mantenimiento y limpieza. Set compuesto por 2 mesas de noche. Estilo: Estética sobria y elegante. Líneas rectas y proporciones equilibradas. Ideal para ambientes modernos, escandinavos o minimalistas.	UNIDAD	1	730.000,00	138.700,00	868.700,00	766.500,00	145.635,00	912.135,00	3.624.750,00	688.702,50	4.313.452,50	2.031.429,17
33	TOCADOR DE BAÑO CON ESPEJO RESISTENTE AL AGUA Y AL HONGO CON MARCO PROTECTOR Y GABINETE Y DESPENSA PARA COLOCAR ELEMENTOS DEL BAÑO. COLOR	UNIDAD	1	548.700,00	104.253,00	652.953,00	576.135,00	109.465,65	685.600,65	618.659,00	117.545,21	736.204,21	691.585,95

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT X UND	METALICAS ORDUZ			SOLUCIONES INTEGRALES MSD			TILUX			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	
	BLANCO EN MATERIAL DE PLASTICO O RESISTENTE AL AGUA MEDIDAS 90 DE LARGO X 60 DE ANCHO. PARA SER INSTALADO EN LA PARED												
A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)													
34	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 200CM ANCHO X 120CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	847.800,00	161.082,00	1.008.882,00	890.190,00	169.136,10	1.059.326,10	955.895,00	181.620,05	1.137.515,05	1.068.574,38
35	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 240CM ANCHO X 120CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	1.458.700,00	277.153,00	1.735.853,00	1.531.635,00	291.010,65	1.822.645,65	1.644.684,00	312.489,96	1.957.173,96	1.838.557,54
36	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 180 CM ANCHO X 220 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	1.287.450,00	244.615,50	1.532.065,50	1.351.822,50	256.846,28	1.608.668,78	1.451.600,00	275.804,00	1.727.404,00	1.622.712,76
37	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 300CM ANCHO X 200CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	2.200.000,00	418.000,00	2.618.000,00	2.310.000,00	438.900,00	2.748.900,00	1.900.500,00	361.095,00	2.261.595,00	2.542.831,67
38	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 140 CM ANCHO X 200 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	2.354.000,00	447.260,00	2.801.260,00	2.471.700,00	469.623,00	2.941.323,00	2.654.135,00	504.285,65	3.158.420,65	2.967.001,22
39	BLACKOUT, PANEL JAPONES COLOR BLANCO. MEDIDAS ANCHO 2,20 MTS./ ALTO 1,30 MTS . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	2.457.800,00	466.982,00	2.924.782,00	2.580.690,00	490.331,10	3.071.021,10	1.971.570,00	374.598,30	2.346.168,30	2.780.657,13
40	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 145CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	1.788.000,00	339.720,00	2.127.720,00	1.877.400,00	356.706,00	2.234.106,00	2.015.970,00	383.034,30	2.399.004,30	2.253.610,10
41	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 255CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	1.748.900,00	332.291,00	2.081.191,00	1.836.345,00	348.905,55	2.185.250,55	1.971.885,00	374.658,15	2.346.543,15	2.204.328,23
42	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 126CM ANCHO X 95CM ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	1.045.800,00	198.702,00	1.244.502,00	1.098.090,00	208.637,10	1.306.727,10	1.179.140,00	224.036,60	1.403.176,60	1.318.135,23
43	BLACKOUT DE TELA SINTETICO PARA VENTANA DE 140 CM ANCHO X 220 ALTO . INCLUYE SOPORTE RESISTENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACION	UNIDAD	1	1.104.520,00	209.858,80	1.314.378,80	1.159.746,00	220.351,74	1.380.097,74	1.245.346,00	236.615,74	1.481.961,74	1.392.146,09
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.													
44	TABLERO EN VIDRIO TEMPLADO A MURO 120*80 CM BLANCO	UNIDAD	1	984.500,00	187.055,00	1.171.555,00	1.033.725,00	196.407,75	1.230.132,75	1.110.024,00	210.904,56	1.320.928,56	1.240.872,10
45	ESPEJO RECTANGULAR 120 * 70 / 5MM	UNIDAD	1	748.500,00	142.215,00	890.715,00	785.925,00	149.325,75	935.250,75	843.934,00	160.347,46	1.004.281,46	943.415,74
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO													
46	PERSIANA PVC DE 1,10 DE ANCHO X 1,40 DE ALTO COLOR BLANCO	UNIDAD	1	1.200.000,00	228.000,00	1.428.000,00	1.260.000,00	239.400,00	1.499.400,00	1.353.000,00	257.070,00	1.610.070,00	1.512.490,00
47	PERSIANA HORIZONTAL DE PVC 100X180 IMITACION MADERA, PERSIANA HORIZONTAL DE PVC 100X180 MADERA SUNFLEX	UNIDAD	1	1.450.000,00	275.500,00	1.725.500,00	1.522.500,00	289.275,00	1.811.775,00	1.229.759,00	233.654,21	1.463.413,21	1.666.896,07
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.													
48	MESA BANQUETERA PLEGABLE GRANDE, SUPERFICIE PLASTICA (POLIPROPILENO) Y ESTRUCTURA METALICA. PESO: 16KG,ANCHO 74,5 CMS, ALTO: 74 CMS, LARGO: 183 CMS, COLOR: BLANCO.	UNIDAD	1	748.500,00	142.215,00	890.715,00	785.925,00	149.325,75	935.250,75	688.009,00	130.721,71	818.730,71	881.565,49
49	MESA PLASTICA COLOR BLANCO LARGO 72 CM DE ANCHO X 72 CM DE ALTURA 72 CM X SUPERFICIE PLASTICA Y PATAS PLASTICAS ABATIBLES CAPACIDAD MAXIMO 4 PUESTOS CUADRADA	UNIDAD	1	478.500,00	90.915,00	569.415,00	502.425,00	95.460,75	597.885,75	348.934,00	66.297,46	415.231,46	527.510,74

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT X UND	METALICAS ORDUZ			SOLUCIONES INTEGRALES MSD			TILUX			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL	
50	SILLA PLASTICA COMPUESTA EN MATERIAL PLASTICO (POLIPROPILENO) CON BRAZOS: PESO: 2,34 KG. ANCHO: 55, 5 CMS. ALTO: 74,5 CMS LARGO: 59 CMS COLOR: BLANCO	UNIDAD	1	148.500,00	28.215,00	176.715,00	155.925,00	29.625,75	185.550,75	223.278,00	42.422,82	265.700,82	209.322,19
51	SILLA PLEGABLE ESTRUCTURA METALICA, RESPALDAR EN POLIETILENO, MEDIDA ESPALDAR 48CM X 77CM, MEDIDA ASIENTO 48CM X 83 CM, GROSOR DEL ASIENTO 3CM, PATAS CILINDRICAS	UNIDAD	1	245.200,00	46.588,00	291.788,00	257.460,00	48.917,40	306.377,40	209.729,00	39.848,51	249.577,51	282.580,97
51	SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO, LISAS Y SIN BRAZOS ANCHO 54,2 CMS, LARGO 56,2 Y ALTO 23,5	UNIDAD	1	132.500,00	25.175,00	157.675,00	139.125,00	26.433,75	165.558,75	216.499,00	41.134,81	257.633,81	193.622,52
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)													
53	SOPORTE DE PARED PARA TELEVISOR ENTRE 40 Y 90 PULGADAS. MONTAJE O BASE PARA TELEVISOR LED, LCD, PLASMA ENTRE 40 Y 90 PULGADAS, FABRICADO 100% EN ACERO, COLOR NEGRO, CON SUS CHAZOS DE PARED EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	248.700,00	47.253,00	295.953,00	261.135,00	49.615,65	310.750,65	858.660,00	163.145,40	1.021.805,40	542.836,35
54	PERSIANA ALUMINIO COLOR BEIGE DE 1,60 X 1,80 CM	UNIDAD	1	1.250.000,00	237.500,00	1.487.500,00	1.312.500,00	249.375,00	1.561.875,00	1.524.875,00	289.726,25	1.814.601,25	1.621.325,42
55	SOPORTE CON RUEDAS TIPO PEDESTAL PARA EL TRANSPORTE DE PANTALLAS DE TELEVISION DE 32" A 65" DE FORMA FACIL Y PRACTICA, SU BASE CUENTA CON 4 RUEDAS CON FRENO DE SEGURIDAD, TRAE 2 BANDEJAS GRADUABLES, MARCO DE ACERO, SISTEMA DE ORGANIZAMIENTO DE CABLES. COMPATIBLE CON CUALQUIER REFERENCIA DE TELEVISOR. COLOR NEGRO.	UNIDAD	1	748.500,00	142.215,00	890.715,00	785.925,00	149.325,75	935.250,75	843.934,00	160.347,46	1.004.281,46	943.415,74
VALOR TOTAL				**84.104.370,00**	**15.979.830,30**	**100.084.200,30**	**88.309.588,50**	**16.778.821,82**	**105.088.410,32**	**88.771.557,00**	**16.866.595,83**	**105.638.152,83**	**103.603.587,82**

GERENTE DE PROYECTO

_____ _____

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

El análisis del sector económico de Colombia para la **adquisición de mobiliarios** implica estudiar los factores que afectan tanto la demanda como la oferta de este tipo de bienes en el país. Esto involucra varios aspectos como el crecimiento económico, las tendencias de consumo, el comportamiento del mercado, la disponibilidad de recursos, y la competitividad en el sector de muebles y mobiliarios. A continuación, se presenta un análisis detallado sobre este sector

En Colombia existen alrededor de 4.781 empresas fabricantes de muebles, las cuales tienen una participación en la generación de empleo de 3.5% con 22.858 puestos y una producción que contribuye al sector industrial con 1.44%. De acuerdo con la más reciente Encuesta Anual Manufacturera, publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), la producción de la industria en general en el 2015 ascendió a $226,2 billones, lo cual equivale a un crecimiento del 6,3% frente a los resultados del 2014 ($212,5 billones). Por su parte, la producción industrial de muebles en Colombia durante el 2015 ascendió a $1.71 billones, lo que representa un leve crecimiento del 0,94% frente a la producción de año inmediatamente anterior. Vale la pena destacar que, en los últimos cinco años, la manufactura de muebles a nivel nacional se ha mantenido en un nivel constante, alrededor de $1.7 billones, sin crecimientos ni caídas significativas, pese a la desaceleración económica del país que cerró el 2016 con un crecimiento del PIB estimado del 2%, dato que es menor a las cifras del 2015 (3,1%) y del 2014 (4,3%). Bogotá lidera la producción industrial y la fabricación de muebles con más del 40 % de las empresas muebleras radicadas en la capital de la República, seguida de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga, Pereira y Manizales. A pesar de la desaceleración económica, el sector mueblero presenta resultados positivos, jalonado directamente por la construcción, cuyo crecimiento, en los años recientes (2010-2016) fue del orden del 6,29%, por lo que supera la explotación de minas que creció un 4,13%, el sector comercial con 4,42%, y los establecimientos financieros con 4,89%.

A pesar de los desafíos económicos globales, Colombia ha mantenido una tasa de crecimiento moderada en los últimos años, aunque se ha visto afectada por factores como la pandemia. Esto ha influido en el poder adquisitivo de la población y en los presupuestos destinados a la compra de bienes de consumo, incluidos los mobiliarios. El sector inmobiliario en Colombia ha crecido, lo que a su vez ha aumentado la demanda de mobiliarios. El desarrollo de nuevas viviendas, oficinas y proyectos comerciales impulsa el mercado de muebles tanto a nivel residencial como empresarial. Las ciudades como Bogotá, Medellín y Cali lideran la demanda.

La demanda de mobiliarios en Colombia se divide principalmente en dos categorías: **mobiliario residencial** y **mobiliario corporativo/comercial**.

Mobiliario residencial: Se refiere a los muebles y accesorios destinados a hogares y apartamentos. Las tendencias han cambiado hacia diseños más modernos, funcionales y sostenibles. También ha crecido la preferencia por muebles multifuncionales y modulares, especialmente en zonas urbanas donde los espacios son más reducidos.

Mobiliario corporativo: La renovación de oficinas y espacios de trabajo en Colombia también es un motor importante del mercado de mobiliarios. En particular, la pandemia aceleró el trabajo remoto y la necesidad de espacios más adaptables y ergonómicos. Las empresas están invirtiendo en mobiliario que favorezca la productividad y el bienestar de sus empleados, lo que implica una demanda de productos como escritorios, sillas ergonómicas, almacenamiento eficiente, etc.

Mobiliario comercial y hotelero: El sector del turismo también es un impulsor clave de la demanda de mobiliarios. El aumento del turismo en Colombia está impulsando la construcción de nuevos hoteles, restaurantes y comercios, lo que crea una necesidad de mobiliarios específicos para estos sectores.

Ofertas del Sector de Mobiliarios

Fabricación nacional: Colombia cuenta con una importante industria local de fabricación de muebles. Ciudades como Bogotá, Medellín y Cali tienen fábricas de muebles que producen una amplia variedad de artículos, desde muebles de madera tradicionales hasta opciones más modernas y minimalistas. Sin embargo, el costo de producción y la calidad varían según los fabricantes.

Importación: El mercado colombiano también importa una gran cantidad de mobiliarios, especialmente de países como China, Estados Unidos, y Brasil. La importación ha permitido una mayor variedad de productos, pero también implica desafíos en términos de costos y tiempos de entrega. Las importaciones suelen ser populares en el segmento de muebles de alta gama o en diseños específicos que no se producen localmente.

Tendencias de sostenibilidad: Existe un creciente interés por los productos sostenibles y ecológicos, lo que ha llevado a muchos fabricantes locales e internacionales a ofrecer muebles elaborados con materiales reciclados o de fuentes sostenibles. Este es un factor importante para los consumidores conscientes del medio ambiente y las empresas que buscan cumplir con estándares ambientales.

Factores que Afectan la Adquisición de Mobiliarios en Colombia

Inflación y costos de producción: El aumento de la inflación y los costos de producción en Colombia ha afectado los precios de los muebles, tanto nacionales como importados. El costo de materiales como la madera y los metales, junto con los costos logísticos, ha incrementado los precios de venta. Esto puede influir en la decisión de compra, tanto en el sector residencial como en el corporativo.

Preferencias del consumidor: Los consumidores colombianos están cada vez más interesados en diseños personalizados y funcionales, con énfasis en la calidad. Además, el diseño y la innovación en términos de ergonomía y tecnología (como escritorios con puertos USB o mesas ajustables para home office) están ganando terreno.

Economía digital y comercio electrónico: El comercio electrónico ha crecido considerablemente en Colombia, y la compra de muebles no ha sido una excepción. Plataformas en línea como **Linio**, **Mercado Libre** y **Falabella** ofrecen una amplia gama de mobiliarios, permitiendo que los consumidores accedan a una variedad de opciones a precios competitivos. Sin embargo, la compra de mobiliario en línea también puede estar sujeta a consideraciones de costos adicionales como el envío y la instalación.

Desafíos en la Adquisición de Mobiliarios

Disponibilidad y plazos de entrega: La logística de entrega y la falta de infraestructura adecuada en algunas zonas de Colombia pueden generar retrasos en la entrega de muebles. Esto puede ser particularmente desafiante cuando se realizan compras en línea.

Falta de estandarización en la calidad: Aunque existe una oferta amplia de muebles en el país, la variabilidad en la calidad de los productos es un desafío. El consumidor colombiano debe ser cauteloso al seleccionar proveedores de muebles, especialmente en cuanto a la durabilidad de los productos y el cumplimiento de las expectativas en términos de diseño.

Competencia en precios: A medida que las empresas internacionales amplían su presencia en Colombia, la competencia entre los fabricantes locales y los importadores se intensifica. Las empresas deben ser capaces de ofrecer productos de alta calidad a precios competitivos, lo que podría reducir el margen de beneficio de los fabricantes locales.

Oportunidades en el Sector de Mobiliarios

Innovación en diseño y materiales: La tendencia hacia muebles modulares, personalizables y funcionales está en aumento. La innovación en el diseño, la incorporación de nuevas tecnologías (como muebles inteligentes o que promuevan el bienestar) y el uso de materiales sostenibles representan grandes oportunidades para empresas que deseen ingresar o expandirse en el mercado.

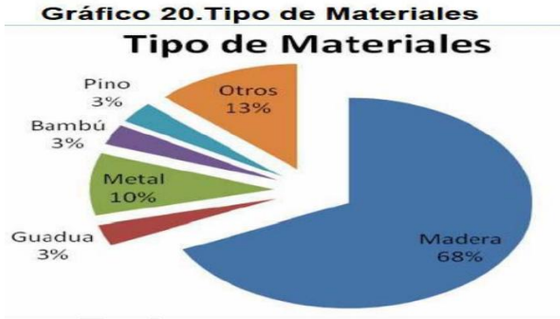
Segmento corporativo y home office: El auge del trabajo remoto y la flexibilización de los espacios laborales ofrecen una gran oportunidad para los fabricantes de muebles que se especializan en mobiliario ergonómico, adaptable y multifuncional. Las empresas que estén dispuestas a ofrecer soluciones completas para oficinas en casa o espacios de trabajo compartidos pueden captar una porción significativa del mercado.

El sector de mobiliarios en Colombia tiene un mercado potencial creciente, impulsado por la urbanización, la demanda residencial, el sector corporativo y la modernización de las oficinas. Sin embargo, los desafíos

económicos, la competencia en precios y la logística son factores a considerar al adquirir mobiliarios en el país. Las empresas que busquen ingresar o expandirse en este mercado deben estar atentas a las tendencias de sostenibilidad, calidad, personalización y la creciente demanda de soluciones de diseño funcional y moderno.

En Colombia es difícil hablar de la industria del mueble, pues con excepción de siete (7) empresas con entre 350 y 500 empleados cada una, el subsector lo conforman pequeños talleres de menos de cinco empleados de carácter semi-industrial o artesanal. El principal centro de muebles es Bogotá, seguido por Medellín, Cali, Popayán, Pasto, y en último lugar la Costa Atlántica. Como se observa, el sector de muebles dedica la mitad de su inversión a pagar madera con la que trabaja, lo que hace que la materia prima constituya más de los que generalmente conforma un porcentaje competitivo, reflejando disfunciones a lo largo del ciclo de la cadena. En la gráfica se puede observar el material que más se comercializa en Colombia:

Gráfico 20.Tipo de Materiales



El potencial nacional de tierras susceptibles de ser aprovechado con cultivos forestales bajo esquemas de producción sostenible y de madera competitiva se estima en 25 millones de hectáreas. Sería factible incorporar en los próximos años a la base forestal productiva cerca de 3.0 millones de hectáreas, de las cuales una gran parte se encuentra actualmente bajo usos agropecuarios poco sostenibles.

Regulatorio:

NORMAS TÉCNICAS PARA EL SECTOR DE MUEBLES: El Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC, otorga 3 tipos de certificaciones:

• ISO 9000, Calidad de Producción: Certifica la calidad de la empresa en los procesos directamente relacionados con la producción.
• ISO 14000: Relacionado con un enfoque sistemático para las actividades ambientales propias de la industria maderera y del mueble. Determina la situación de la empresa en gestión ambiental.
• Sello de Calidad: Calidad del producto terminado.

Por otra parte encontramos la certificación voluntaria. La certificación forestal voluntaria, es el proceso por medio del cual el desempeño de las operaciones forestales es evaluado con base en el grupo de estándares determinado por el Consejo de Manejo Forestal, Forest Stewardship Council – FSC. Así mismo, los principios y criterios del FSC para el manejo forestal, sirven de base para el desarrollo de dichos estándares para cada región.

Existen dos tipos de certificación que otorga el FSC:

• **Certificación de Unidad de Manejo Forestal - UMF**: mediante ésta se evalúa el plan de manejo, todas las actividades que están relacionadas con el aprovechamiento forestal desde las técnicas empleadas hasta las relaciones laborales (empresa - trabajador) y la legalidad de las operaciones forestales y de la tenencia de la tierra.
• **Certificación de la Cadena de Custodia - CoC:** Es un proceso que permite identificar a través de la cadena de mercado que un producto maderable o no maderable, es parcial o totalmente elaborado con materia prima proveniente de un bosque, UMF certificado. La cadena de custodia es el proceso por el que la fuente de un producto es verificada. Para que los productos provenientes de fuentes certificadas sean elegibles para portar la Marca Registrada del FSC, la madera tiene que ser seguida desde el bosque y a través de todos los pasos del proceso de producción hasta su llegada al usuario final. Solo cuando este

seguimiento ha sido verificado de manera independiente, el producto es elegible para portar la marca registrada del FSC.
El decreto ley 444 de 1967, establece el marco legal que regula la importación de bienes en territorio colombiano. Las disposiciones son las comprendidas entre los artículos 67 y 92, pertenecientes al Capítulo VI del documento.

La resolución 001 de 1995, establece las condiciones y requisitos que debe cumplir el registro y licencia de importación, para legalizar la importación. En esta resolución se diferencia, entre bienes de libre importación, de licencia previa y de prohibida importación.

NTC 1584 - Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria. Definiciones y clasificación.
NTC 1733 - Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria requisitos generales.
NTC 2272 - Acústica. Método para la medición de la protección real del oído brindada por los protectores auditivos y medición de la atenuación física de las orejeras.
NTC 3610 - Higiene y seguridad. Caretas para soldar y protectores faciales.
NTC 2506 - Métodos de protección aplicables a secciones que presentan riesgo en maquinaria. NTC 4114 - Seguridad industrial. Realización de inspecciones planeadas.
NTC 4040 – Muebles de oficina – Consideraciones generales – Relativas a la posición de trabajo: Sillas – Escritorio.

Decreto 1299 de 2008 que reglamenta el artículo octavo de la Ley 1124 de 2007, expone la obligación de cada organización, para que desarrolle su actividad productora en el país, mediante la implementación y respeto por la norma ambiental. La Ley suscita: “Todas las empresas a nivel ambiental deben tener un departamento de gestión ambiental dentro de su organización para velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental de la República,” según lo anterior se exige la implementación de un Departamento de Gestión Ambiental en las empresas medianas y grandes, que tengan código CIIU industrial, es decir que su operación económica este reglamentada y estandarizada a nivel internacional, por lo cual se ven obligadas a tener este departamento, “lo importante es que todas las empresas independientemente de su tamaño cumplan con la norma ambiental, es decir, con las leyes, decretos y resoluciones que tiene que ver con el monitoreo e impacto ambiental que puedan tener” dijo Hildegard Heins Gerente de Equilibrium Consulting Group. La Sentencia 486 de la Corte Constitucional del 22 de julio de 2009, excluye a las Micro y Pequeñas empresas de cumplir esta regla, ya que la implementación de esta norma ambiental requiere de una inversión económica que pone en riesgo su viabilidad y rentabilidad

NTC 947-1- muebles fabricados bajo condiciones de producción.
NTC 698 – Madera contrachapada.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el sector de muebles para oficina la proyección de ventas de los distribuidores y comercializadores es altamente positiva. El sector en Colombia es dinámico y diverso con modelos propios y por diseños de encargo. Los costos de las materias primas, insumos y mano de obra, permiten presentar excelentes precios al mercado con calidad y respaldo técnico, con amplio canales de distribución con cubrimiento nacional. Distribución por servicios

En Colombia existen muchas empresas que ofrecen el tipo de bienes que conforman el presente proceso, entre las que se pueden relacionar las siguientes:

- SOLUCIONES INTEGRALES MSD
- CARVEPA S.A.S
- ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES SA.S
- PEDRO EDGAR PAEZ PINZON
- MUEBLES ROMERO S.A.S
- OFIMUEBLES DE LA COSTA LTDA
- INDUSTRIAS ROMIL
- METALICAS ORDUZ
- QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
- SIS MG S.A.S
- VM INNOVA S.A.S

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Por medio de procesos públicos o invitaciones que se han llevado en el pasado, la entidad ha podido establecer que es posible suplir la necesidad del servicio requerido en el presente estudio y documento previo sin contratiempo alguno, toda vez que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes demandados.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval ARC "Bolívar", ha adelantado procesos de contratación afines con el objeto del proceso que se pretende adelantar, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
CONTRATO No. 0075-ARC-CBNL01-2025 METÁLICAS ORDÚZ Y ESTRUCTURAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	$ 192.131.367
CONTRATO 0088- ARC-CBNL01-2024 GL IMPORT & EXPORT S.A.S.	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	$ 219.488.900
CONTRATO 0091- ARC-CBNL01-2023 METÁLICAS ORDÚZ Y ESTRUCTURAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y DEPENDENCIAS DE LA BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	$ 150.108.883
CONTRATO 0083- ARC-CBNL01-2022 SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y SUS UNIDADES USUARIAS	$ 26.296.620
CONTRATO 0141- ARC-CBN1-2021 CARVEPA S.A.S	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y SUS UNIDADES USUARIAS	$158.860.864
CONTRATO 0081- ARC-CBN1-2020 PEDRO EDGAR PÁEZ PINZÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA, ARCHIVOS MÓVILES Y FIJOS, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS ERGONÓMICAS, BIBLIOTECAS Y DEMÁS ELEMENTOS TIPO MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BASE NAVAL "ARC" BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$ 212.539.427
CONTRATO No. 0075-ARC-CBN1-2019 MUEBLES ROMERO S.A.S.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA, ARCHIVOS MÓVILES Y FIJOS, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS ERGONÓMICAS, BIBLIOTECAS Y DEMÁS ELEMENTOS TIPO MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA BASE NAVAL "ARC" BOLÍVAR Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	$ 97.600.043,17

Igualmente se consultó en el SECOP, encontrándose que las entidades estatales que han contratado esta clase de bienes son:

Entidad	Objeto	Número de contrato	Fecha	Contratista	Valor Contrato
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO	"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, MOBILIARIO Y ESPACIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, EN ATENCIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CMR-CN01-057-2022"	DESur-CD-19-2023	19/01/2023	CONSTRUMATER SERVICIOS TÉCNICOS S.A.S	94.184.183
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	880-2022	23/12/2022	EDGAR ARIZA VIRVIESCAS (DISMET DISTRIBUCIONES)	59.999.620
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL	1785-2022	28/12/2022	ANDRES FABIAN CORDOBA ERAZO	40.766.000

	PARA EL FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE LAS COMUNIDADES Y ORGANIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO				
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LOS ESPACIOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS EN SEDES REGIONALES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	DBS 104	16/12/2022	COTES & COTES S.A.S.	499.399.740,75
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	6295-22	26/12/2022	MARSAN SERVICES SAS	457.250.200

CONCLUSIÓN:

En ese sentido, de acuerdo al estudio realizado, los bienes se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

C. FUENTES DE INFORMACIÓN

- ✓ www.sites.google.com
- ✓ www.colombiatrade.com.co
- ✓ www.colombiacompra.gov.co
- ✓ www.dane.gov.co

ANEXO “E”
“MATRIZ DE RIESGOS”

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	scripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no garantice los medios y procedimientos necesarios para la instalación de los muebles	Que el contratista Incumpla con las obligaciones del contrato	2	3	5	d	Contratista	Mantener contacto directo con el contratista	1	2	3	SI	Supervisor	Aprobación de garantía y Acta de Inicio	Plazo de Ejecución	Informes de Supervisión	Mensual o cuando ocurra el hecho

11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten accidentes al personal de contratista mientras se realice la entrega e instalación de los bienes	Demora en las labores diarias y por ende retraso en la satisfacción de la necesidad del usuario final	1	2	3	d	Contratista	Tener Garantías que respalden la ejecución contractual	1	1	2	NOI	Supervisor	Aprobación de garantía y Acta de Inicio	Plazo de Ejecución	Informes de Supervisión	Mensual o cuando ocurra el hecho
12	General	Externo	Planeación	Social o político	El contratista no entregue los bienes nuevos, de buena calidad, incumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.	Los bienes recibido presente novedades al momento de ser utilizados, no cumplan la función para la cual fueron adquiridos.	5	1	4	Riesgo alto	contratista	El supervisor del contrato deberá revisar los bienes entregados al momento de la recepción de los mismos	3	1	4	NO	Supervisor	Permanente	Permanente	Verificación al momento de la recepción del contrato	Permanente
13	General	Externo	Planeación	Social o político	El contratista no entregue los todos los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato.	La entidad no pueda atender las emergencias debido a que no cuenta con los bienes requeridos en el contrato.	5	1	5	Riesgo alto	contratista	El supervisor del contrato deberá remitir solicitud de pedido al contratista y realizar seguimiento al contratista con el fin de que los bienes sean entregados dentro del plazo de ejecución	3	1	4	NO	Supervisor	Permanente	Permanente	Seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[5]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[6]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[5] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[6] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[7] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[8] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

[7] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[8] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	122.297	4’891.880

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

PRODUCTOS MOBILIARIOS MADERA	**FICHA No. 20**
Mobiliario es el conjunto de muebles; son objetos que sirven para facilitar los usos. El mobiliario estar constituido por madera y ser el producto del diseño o considerado una forma de arte decorativa. Las compras responsables de madera son atribuidas a las entidades públicas y empresas privadas, en tanto que el consumo responsable, está ligado a la adquisición de tipo doméstico de madera quehacen los individuos o usuarios finales. Esta distinción frente a compradores y consumidores, se hace principalmente porque los consumidores en su mayoría adquieren productos terminados o madera con algún grado de transformación y en menor proporción, adquieren madera en bruto; lo que conlleva a que no controlen la legalidad de las materias primas, ni el tipo de tecnologías empleadas durante los procesos productivos, más allá de lo que le indiquen las certificaciones y de lo que lo obliguen las leyes mercantiles. Por tal razón, el consumo responsable está ligado necesariamente a adquirir madera en establecimientos comerciales legalmente constituidos, y cuya compra esté respaldada por unafactura, de otra parte, el consumo responsable se orienta hacia la preferencia por los productos certificados, no derivado necesariamente de un conocimiento pleno de qué tipo de producto se está certificando, quién certifica y las implicaciones que esto conlleva.	

Lo anterior se debe a que la mayoría de personas que optan por productos que tengan una ecoetiqueta lo hacen más por actitud o incluso por la sensibilidad o grado de satisfacción que les represente, el pensar que están contribuyendo a la conservación o a alguna labor social, sin detallardemasiado en la procedencia de los productos o del uso de materiales y procesos limpios empleados durante su fabricación.

Respecto a los compradores, se opta por la implementación de programas de compra responsable, en los cuales se determina el tipo de producto a adquirir, los requerimientos legales que se exijanpara el respectivo sector y el nivel de responsabilidad que desea alcanzar: Para esto el programaincluye, parámetros de verificación de proveedores y acciones de monitoreo y seguimiento

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Uso de los recursosnaturales	Afectación en los recursos forestales	La estructura de madera de los mobiliariosdebe contar con certificado de gestión forestal sostenible. El oferente deberá suministrar la ficha técnica, en donde debe quedar explicito la proveniencia de la madera y soportado en el certificado que avale dicha proveniencia.